BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.831

EDICION DE 84 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Viernes 20 de Septiembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 19 de Septiembre de 1940

	m$n.
Por avisos	3.214.—
Por marcas	1.720.—
Por adicionales de marcas .	198.—
Por suscripciones	32.30
Por venta de ejemplares y folletos	33.50
Total	5.197.80

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su subscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Introduciendo modificaciones a varios Reglamentos y Reglamentaciones

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1940.

71.628. — 4894. — Visto el presente expediente reservado letra S. número 263|38, Cde. 21 (M. de G.), E. 1054|39 (E. M. G. E.), R. Mat. 476|39, Cde. 1 (C. M. G. I.), C. 157|39, Cde. 1 (E. S. T.), originado por la necesidad de modificar el Reglamento de la Escuela Superior Técnica (R. R. M. 25) como consecuencia de la creación del Cuartel Maestre General del Interior y para adaptarlo a los "Puntos de Vista impartidos por el Ministerio de Guerra que orientarán en lo sucesivo, el reclutamiento y coordinarán la preparación del Cuadro de Oficiales Combatientes" (Anexo al B. M. N.º 11009, 1.ª Parte), y atento a los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — **Reglamento de la Escuela Superior Técnica (R. R. M. 25).** — Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.º 1. — Sustitúyase por el siguiente:

"La Escuela Superior Técnica tiene por misión formar los Ingenieros Militares indispensables para las distintas especialidades que necesita el Ejército:

a) Materiales de Guerra (Infantería y Caballería, Artillería, Zapadores Pontoneros, Comunicaciones, Aviación);
b) Servicio Químico (gases, pólvoras y explosivos);
c) Servicio Geográfico.

Además contribuir al estudio y conocimiento de la industria nacional, a fin de su adaptación militar para hacer frente a las necesidades de la guerra".

N.º 2. — Sustitúyase por el siguiente:

"La Escuela Superior Técnica depende del Cuartel Maestre General del Interior".

N.º 3. — Suprimirlo.

N.º 4. — Suprimirlo.

N.º 6. — Sustitúyase por el siguiente:

"Pertenecen a la Escuela y revistan en ella todo el personal docente civil y oficiales alumnos que fije la Organización de Paz del Ejército".

"Los profesores militares serán nombrados anualmente por decreto".

N.º 9. — Sustitúyase por el siguiente.

"Propone al Ministro de Guerra (D. G. P.), por intermedio del Cuartel Maestre General del Interior, todo el personal militar y docente del Instituto, así como los empleados civiles".

N.º 12. — Rectificación 2. — Sustitúyase por el siguiente:

"Somete a la aprobación del Cuartel Maestre General del Interior las "Normas para la Enseñanza" y los Programas de Estudio de todos los cursos".

N.º 23. — Sustitúyase por el siguiente

"Prepara la Memoria Anual y es responsable de que sean mantenidos al día los libros reglamentarios que le conciernen, el Libro Histórico y la documentación".

N.º 27. — Rectificación 3. — Suprimir en la 1.ª y 2.ª líneas:

"a la Dirección General de Institutos Militares, y ésta a su vez,"

N.º 30. — Suprimir el último párrafo.

N.º 33. — Suprimir el inciso a).

N.º 36. — Sustitúyase por el siguiente:

"Los profesores militares de la Escuela son determinados de acuerdo con las necesidades, a propuesta de la Dirección de la misma y, en general tendrán a su cargo el desarrollo de las materias militares".

N.º 50. — Suprimirlo.

N.º 51. — Suprimirlo.

N.º 55. — Rectificación 4. — Reemplazar en la 3.ª y 4.ª líneas:

"Las Fuerzas Aéreas" por "Aviación de Ejército".

N.º 57. — Suprimirlo.

N.º 58. — Reemplazar el 7.º párrafo por el siguiente:

"Los alumnos que sigan la especialidad de Aviación, una vez aprobado el III Año, serán propuestos para ser enviados al Extranjero a seguir una

Escuela Superior de Aeronáutica y su envío se producirá en forma tal, que permanezcan por lo menos ocho meses en el país de estudio antes de incorporarse, para perfeccionamiento de idioma y completar su preparación físico-matemática".

N.º 60. — Reemplazar en el inciso e): "Química" por "Servicio Químico" y en el inciso f): "Aerotécnica por "Aviación".

N.º 61. — Reemplazar en la 2.ª y 3.ª líneas:

"Estado Mayor General del Ejército" por "Cuartel Maestre General del Interior".

N.º 63. — Agregar como 2.º párrafo:

"Excepcionalmente se permitirá que algunos alumnos que no sean de Aviación sigan dicha especialidad".

N.º 66. — Suprimir desde "Coeficientes" hasta "final de IV Año".

N.º 68. — Reemplazar en el 1er. párrafo el punto final por punto y coma y agregar: "y los alumnos de Aviación que obtengan clasificaciones para diplomarse en las Escuelas que cursen".

N.º 68. — Rectificación 5. — Reemplazar en el 4.º párrafo, 1.ª, 2.ª y 3.ª líneas:

"Inspector General del Ejército (E. M. G. E.), por intermedio de la Dirección General de Institutos Militares" por "Cuartel Maestre General del Interior".

Reemplazar en el 5.º párrafo, 2.ª y 3.ª líneas: "Dirección General de Institutos Militares" por "Cuartel Maestre General del Interior".

Página 14, entre los Nos. 68 y 69 reemplazar: "Admisión" por "Ingreso".

N.º 69. — Sustitúyase por el siguiente:

"La forma de ingresar a I Año será la selección. Para poder ser seleccionado son requisitos indispensables:

a) Haber aprobado los cursos teórico y práctico de Tenientes 1ros.
b) Tener una calificación sintética no inferior a Muy Bueno en los cursos de Tenientes 1ros.
c) Poseer buenas aptitudes intelectuales, seria afición al estudio y buena y constante salud".

N.º 70. — Sustitúyase por el siguiente:

"Los Oficiales interesados se dirigirán por nota al Director de la Escuela Superior Técnica, por vía jerárquica y antes del 1.º de diciembre del año en que hayan realizado el curso práctico de Tenientes 1ros., solicitando ser considerados para su ingreso a la Escuela el año próximo.

Los Directores de los Centros de Instrucción correspondientes formarán para cada canditado a ingreso un expediente que deberá contener: la solicitud de ingreso; el legajo personal del solicitante puesto al día y los informes que contengan las clasificaciones y conceptos a que se ha hecho acreedor el causante durante los cursos teórico y práctico de Teniente 1.º, con el orden de mérito obtenido. Los expedientes serán remitidos por el conducto correspondiente a la Escuela Superior Técnica".

N.º 71. — Sustitúyese por el siguiente:

"Antes del 31 de diciembre de cada año el Director de la Escuela elevará al Inspector General del Ejército, por intermedio del Cuartel Maestre General del Interior, la nómina de los Oficiales propuestos para su ingreso a la Escuela y la de los Oficiales cuya solicitud debe ser desestimada, con un breve informe sobre estos últimos".

N.º 72. — Substitúyase por el siguiente:

"El llamado de los Oficiales que se incorporan a la Escuela será efectuado por Superior Resolución, que se publicará en el Boletín Militar y tendrá lugar dentro del mes de enero de cada año".

Nos. 73 a 84 inclusive. — Suprimirlos.

Art. 2.º — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Cuartel Maestre General del Interior.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"LA CONSOLIDADA DE CUYO"
Sociedad Cooperativa Mutua Limitada
Cierre de la sección seguros

Expte. N.º 703|939. — Prov. N.º 631. — Vistos; resultando de estas actuaciones que la entidad del rubro ha resuelto el cierre de su sección seguros; y atento que según lo manifestado a fojas 5 y 6 la sociedad realizará en lo sucesivo operaciones ajenas a la actividad aseguradora;

Notifíquese:

1.º Que se toma nota del cierre de la sección seguros y se dispone su cancelación como entidad aseguradora; no estando en consecuencia autorizada para realizar tal clase de operaciones en el territorio de la República.

2.º Que dentro de los noventa (90) días deberá proceder a la reforma de sus estatutos, suprimiendo de su objeto el seguro; y acompañar copia legalizada de los nuevos estatutos, con la constancia de su aprobación por el Gobierno de la Provincia e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 16 de Septiembre de 1940. — Fdo.: César Sáenz, Superintendente de Seguros.

"SUD ATLANTICA"
Compañía de Seguros S. A.

Expte. N.º 1077|940. — Prov. N.º 632. — Res. N.º 121. — Visto que la Sociedad del rubro se presenta a fs. 3, solicitando autorización para operar en seguros de "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" y de "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres"; mediante cláusulas adicionales que se aplicarán a la póliza de incendio, y

CONSIDERANDO:

a) Que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que se ajustarán oportunamente las entidades aseguradoras en la explotación e implantación de sus planes de seguros;

b) Que las cláusulas adicionales y demás bases técnicas propuestas en estas actuaciones, responden a las características de los seguros de referencia, los que se contratarán conjuntamente con el incendio,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º) Autorízase a la entidad "Sud Atlántica" Compañía de Seguros S. A., para operar en seguros de "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" y de "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con las especificaciones de fs. 1 y 2, a agregarse a la póliza de incendio de fs. 6; tarifas de fs. 7; y forma de constitución de reservas de riesgos en curso de fs. 7; debiendo atenerse a lo que en lo sucesivo se establezca sobre estas últimas.

2.º) Notifíquese dicha entidad que deberá comunicar la fecha en que empezará a operar en los seguros mencionados, e informar anualmente sobre las extraprimas aplicadas y sus resultados.

3.º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio,

Superintendencia de Seguros, 16 de Septiembre de 1940. — Fdo.: César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, Julio 26 de 1940.

Resolución N.º 7. — Expte. 211.166|1940. — Vista la presentación de la firma Banchero, Vanrell y Cía., inscripta bajo el número 1483, solicitando la aprobación de tipo de un recipiente visible medidor para aceites comestibles, marca "Banchero", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones producidas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, el instrumento presentado cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.º — Aprobar el tipo de recipiente visible medidor para aceites comestibles, marca "Banchero"; de vidrio; de un litro de capacidad, con graduaciones intermedias; acoplado sobre un tanque de almacenaje, provisto de una bomba a pistón manipulable, y una bomba de aire para aceleración de la descarga; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie C. 7004.

2.º — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecida en el Art. 6.º de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.º Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. — (Firmado) Ovidio V. Schiopetto, Director.

e.20 sept.-N.º 7561-v.23 sept.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 188.602-1939.

Señor Director de Minas: Adriano N. Taurel, argentino, mayor de edad, hacendado, casado, constituyendo domicilio Sarmiento 378, 6.º piso, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos no edificados, cultivados, ni cercados, cuya propiedad ignoro, en la Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: desde el esquinero Norte de la mina La Paz IV, 139, C-909-1908, se medirán cuatro mil metros con rumbo Norte 69º Oeste, para determinar el esquinero Este de un rectángulo de tres mil metros por seis mil seiscientos sesenta y seis, cuyos lados menores tendrán un rumbo de Norte 69º Oeste. Será justicia. Fdo.: Adriano N. Taurel. — Recibido en mi oficina, hoy dos de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas quince minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 6 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sep.-N.º 7211-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.600-1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, 6.º piso, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no edificados, cultivados, ni cercados, cuyo propietario ignoro, en la gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de cinco mil metros por cuatro mil, cuyo esquinero Nordeste coincidirá con el esquinero Nordeste del salar Pozuelos y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Sud 8º Oeste. Será justicia. Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas trece minutos. Conste. Fdo.: Natalio

Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 6 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sept.-N.° 7210-v.21 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 188.603-1939.

Señor Director de Minas: Adriano N. Taurel, argentino, mayor de edad, hacendado, casado, constituyendo domicilio en Sarmiento 378, 6.° piso, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no edificados, cultivados, ni cercados, cuyo propietario ignoro, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de diez mil metros por dos mil, coincidiendo uno de estos últimos en su mitad con la punta Norte del salar Ratones, y orientándose sus lados mayores con el rumbo Sud 25° Oeste. Será justicia. — Fdo.: Adriano N. Taurel. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las catorce horas dieciséis minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sept.-N.° 7212-v.21 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.599-1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, 6.° piso, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos no edificados, cultivados, ni cercados, cuyo propietario ignoro, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de cinco mil metros por cuatro mil, cuyo esquinero Sud coincidirá con la punta Sud del salar Ratones y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Norte 35½° Este. Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy dos de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas doce minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 6 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sep.-N.° 7209-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 187.578-1939.

Señor Director de Minas: Rodolfo Pedernera, argentino, mayor de edad, ganadero, casado, domiciliado en Florida 671, escritorio 112, expongo: Que solicito permiso de cateo para substancias de la segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Susques, con la siguiente ubicación: del esquinero N. E. de la mina "Isabel" 101-E775-1908. se medirán 1.000 m. con azimut S. 10° O. y luego 2.000 m. con azimut N. 100° E., y este punto será el esquinero S. O. de un rectángulo de 2.000 m. por 10.000, cuyos lados mayores tendrán un azimut N. 10° E. Será Justicia. — Fdo.: R. Pedernera. — Recibido en mi oficina hoy trece de julio de mil novecientos treinta y nueve siendo las dieciséis horas trece minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Nueva Siberiá". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sep.-N.° 7205-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento, Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 83.384-1940.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, Los que suscriben, Segundo Rigoni y Roberto Kolossa, ambos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en esta ciudad en la calle Cucha Cucha 1238, ante el señor Director General respetuosamente se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo hidrocarburos y de aprovechamiento común, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado, y cuya propiedad pertenece a los señores Busader Hnos. y Cía., domiciliados en la estancia "Llamuco", Zapala, F. C. S., solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, siendo su superficie un rectángulo orientado de Este a Oeste de 6.000 metros de largo por 3.333 de ancho siendo su centro un punto ubicado a 2.000 m. al Oeste 20° Sur de la confluencia del arroyo que en la zona llaman Manzano con el arroyo Lio Cullin, distando dicha confluencia 15 kilómetros aproximadamente de la desembocadura del arroyo Lio Cullin en el río Agrio. Sírvase el señor Director conceder lo solicitado. Es justicia. Fdo.: S. Rigoni. — R. Kolossa. — Recibido en mi oficina hoy seis de Mayo de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y seis horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad de los señores Busader Hnos. y Cía., domiciliados en la estancia "Llamuco", Zapala, F. C. S. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 7, 10, 11 y 14, de la Sección XXII, de dicho Territorio y en la forma descripta por los recurrentes en el escrito de presentación. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sep.-N.° 7203-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.597|1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, constituyendo domicilio en Sarmiento 378, 6.° piso, por don Roberto García Pinto (a mérito del poder que acompaño), argentino, mayor de edad, médico, domiciliado en 20 de Febrero 60, Salta, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no edificados, cultivados, ni cercados, cuyo propietario ignoro, en la Gobernación de los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: desde el esquinero Nordeste del salar Pozuelos se medirán diez mil metros con rumbo Sud 8° Oeste y desde este punto cuatro mil metros con rumbo Oeste 8° Norte para determinar el esquinero Este de un rectángulo de diez mil metros por dos mil, cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Oeste 8° Norte. Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas diez minutos. Acompaña poder. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 6 de 1940. Fdo., G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sep.-N.° 7207-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.598-1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, casado, abogado domiciliado en Sarmiento 378, 6.° piso, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos no edificados, cultivados, ni cercados, cuyo propietario ignoro, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación; rectángulo de cinco mil metros por cuatro mil, cuyo esquinero Oeste coincidirá con la desembocadura del Arroyo Senguel, en el salar Centenario, y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Norte 54° Este. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pin-

to. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las catorce horas once minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell el Escribano de Minas.

e.11 sep.-N.º 7208-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 188.596-1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, constituyendo domicilio en Sarmiento 378, 6.º piso, por don Eduardo García Pinto (a mérito del poder que encuéntrase agregado en el expediente 187.920-1939), argentino, mayor de edad, soltero, minero, domiciliado en mina Incahuasi, Gobernación de Los Andes, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no edificados, cultivados, ni cercados, cuyo propietario ignoro, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: desde la punta Sud del salar Centenario se medirá un kilómetro por su banda Este para determinar el esquinero Sud de un rectángulo de diez mil metros por dos mil, cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Norte 30º Este. Será justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las catorce horas nueve minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sept.-N.º 7206-v.21 sept.

Disposición concediendo al señor Ernesto Weis, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 188.731-1939.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1940. — Vista la solicitud del señor Ernesto Weis, anotada bajo el N.º 1184, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Ernesto Weis, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3, afectando la forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros en dirección Norte-Sud, por cuatro mil (4.000) metros, de manera que su vértice Sud-Este diste veinte mil (20.000) metros al Norte de un punto situado a quinientos (500) metros al Este del esquinero Nor-Este, de la mina "Juanita", expediente: H-302-901. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8 m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.º del artículo 4.º de la Ley N.º 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día doce (12) de octubre del corriente año y vencerá el día ocho (8) de agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título, de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de trabajos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Victoriano Iglesias Soto, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut, Expte. N.º 188.148-1939.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1940. — Vista la solicitud del señor Victoriano Iglesias Soto, anotada bajo el número 1057 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Victoriano Iglesias Soto, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, lote 14 y 15 de la frac. A, de la Sección GIII, del Territorio Nacional del Chubut, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 6 y dentro de los siguientes límites: Al Norte una poligonal inscripta en las márgenes Sud del lago La Plata y el brazo que une dicho lago y el Fontana; al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuyo extremo Norte es la margen Sud del brazo citado con el extremo Oeste del lago Fontana, dicha recta tiene una longitud de cuatro mil quinientos (4500) metros; al Sud una recta de rumbo Este-Oeste de cuatro mil ochocientos (4800) metros y al Oeste una recta paralela al límite Este y pasa a cuatro mil ochocientos (4800) metros de dicho límite. — Art. 2.º — Dentro de los treitna (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8,00 m|n. (Ocho Pesos M|N.), según el inciso 3.º del artículo 4.º de la Ley número 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día (12) de octubre del corriente año y vencerá el día ocho (8) de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, (1941). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título, de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de trabajos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires. Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Septiembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.53	94.38

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20 inciso e) de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1,25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS — LEY 10.650

BALANCE DE SALDOS Y DEMOSTRACION DE SU CAPITAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

CONTABILIDAD GENERAL

DEBE		m$n.
Banco Central de la República Argentina		97.737.62
Banco de la Provincia de Buenos Aires		2.304.38
Banco de Córdoba		90.88
Banco de Avellaneda		38.62
Caja		80.358.32
Banco Central - producido operación títulos		16.98
Títulos de renta: Depositados en el Banco Nación, Banco Hipotecario Nacional y Banco Central de la República Argentina, valor nominal		264.746.200.—
Banco Central - operación títulos		4.290.000.—
Propiedad San Martín y Tucumán	1.000.000.—	
Amortizado	135.000.—	865.000.—
Hogar Ferroviario		61.352.005.20
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (1)		9.843.502.21
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ley 11.110		231.515.62
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		2.724.39
Caja Municipal de Previsión Social		207.90
FF. CC. del Estado		17.954.827.21
FF. CC. del Estado - cuenta intereses y multas		8.001.710.71
Ministerio de Obras Públicas de la Nación		3.696.338.11
Ministerio de Obras Públicas de la Nación - cuenta intereses		4.407.487.13
F. C. Provincial de Buenos Aires		616.266.—
F. C. Provincial de Buenos Aires - cuenta intereses		318.929.51
F. C. de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos		112.123.74
F. C. de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos - cuenta intereses		99.862.18
Compañía Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe		116.426.81
F. C. Midland de Buenos Aires		15.896.34
Puerto de Santa Fe, aportes en tramitación		241.861.87
Cía. del Puerto Comercial de Bahía Blanca		18.943.31
Muebles y útiles		17.822.70
Jubilaciones		28.795.727.72
Pensiones		8.578.094.09
Intereses Art. 23		20.39
Artículo 31		116.468.77
Artículo 46		11.229.69
Artículo 50		5.679.55
Devoluciones, artículo 24, e ingresos indebidos		47.264.77
Sueldos		509.165.37
Gastos		119.115.87
Gastos elecciones		3.761.98
Presupuesto		1.334.456.—
Excedente 8 o|o, Ley 11.308		28.604.42
Anticipo de gastos		136.—
Empresas varias, excedente 8 o|o; saldo en gestión		6.407.121.67
Menor ingreso aporte patronal		43.048.265.59
Total		466.135.309.62

HABER

HABER	m$n.
Banco de la Nación Argentina	3.779.472.88
Diferencia de cotización: Diferencia entre el valor nominal y el precio al que fueron comprados los títulos de renta	17.844.904.82
Fondo Ley 10.650	389.912.290.33
Ingresos a revisar	3.027.995.55
Inciso 2.° - Art. 9.°, 5 y 6 o|o	8.291.451.21
Inciso 3.° - Art. 9.°, 1|24	271.315.47
Inciso 4.° - Art. 9.°, aumentos	325.062.69
Inciso 5.° - Art. 9.°, 8 o|o	11.591.166.62
Inciso 6.° - Art. 9.°, cobrado de más	79.768.51
Regularización de aportes	62.014.33
Inciso 9.° - Art. 9.°, intereses	6.851.700.70
Intereses	23.580.45
Aportes transferidos por la Caja Civil	211.703.34
Cargos jubilaciones	784.638.69
Cargos pensiones	147.070.88
Sueldos - presupuesto	1.035.920.—
Gastos - presupuesto	298.536.—
Impuesto a los réditos	20.493.98
Aranceles por informaciones sumarias	3.516.25
Reserva para beneficios Art. 50 (Caja Civil)	8.220.000.—
Diferencia negociación títulos	517.284.42
Intereses y multas en trámite	12.827.989.53
Cargos y créditos empresas	1.099.12
Banco Hipotecario Nacional	4.114.62
Embargos	319.25
Total	466.135.309.62

(1) Suma aún no conformada por la Caja Civil.

V.° B.°: Antonio Tramonti, presidente. — Orestes F. Desalvo, contador general.

CAPITAL DE LA CAJA AL 30 DE JUNIO DE 1940

ACTIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	97.737.62
Banco de la Provincia de Buenos Aires	2.304.38
Banco de Córdoba	90.88
Banco de Avellaneda	38.62
Caja	80.358.32
Banco Central- producido operación títulos	16.98
Títulos de renta	264.746.200.—
Banco Central - operación títulos	4.290.000.—
Hogar Ferroviario	61.352.005.20
Propiedad San Martín y Tucumán	865.000.—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	9.843.502.21
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Ley 11.110	231.515.62
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	2.724.39
Caja Municipal de Previsión Social	207.90
FF. CC. del Estado	17.954.827.21
Ministerio de Obras Públicas de la Nación	3.696.338.11
F. C. Provincial de Buenos Aires	616.266.—
F. C. de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos	112.123.74
F. C. Santa Fe	116.426.81
F. C. Midland de Buenos Aires	15.896.34
Puerto de Santa Fe - aportes en tramitación	241.861.87
Cía. del Puerto Comercial de Bahía Blanca	18.943.31
Anticipos de gastos	136.—
Muebles y útiles	17.822.70
Empresas varias, excedente 8 o|o	6.407.121.67
Menor ingreso aporte patronal	43.048.265.59
Total	413.757.731.47

PASIVO

PASIVO	m$n.
Banco de la Nación Argentina	3.779.472.88
Diferencia de cotización	17.844.904.82
Impuesto a los réditos	20.493.98
Aranceles por informaciones sumarias	3.516.25
Banco Hipotecario Nacional	4.114.62
Reserva para beneficios Art. 50 (Caja Civil)	8.220.000.—
Cargos y créditos empresas	1.099.12
Embargos	319.25
Capital (1)	383.883.810.55
Total	413.757.731.47

(1) Sin computar las reservas técnicas necesarias para los beneficios en curso de pago ($ 808.045.743.— al 31\|12\|39) ni el déficit actuarial correspondiente al personal ferroviario en actividad.

SECCION PRESTAMOS HIPOTECARIOS (HOGAR FERROVIARIO)

DEBE	m$n.
Préstamos hipotecarios	85.161.153.55
Muebles y útiles	2.515.—
Administración Hogar Ferroviario	51.312.82
Presupuesto	461.319.—
Sueldos	165.225.85
Gastos	51.135.80
Gastos por ejecución	32.828.19
Seguro obrero	1.175.89
Propiedades	13.300.—
Siniestros vida	133.863.52
Siniestros incendio	130.—
Deudores por ejecución	150.606.13
Anticipos	298.190.86
Renta propiedades	310.06
Total	86.523.066.67

HABER

HABER	m$n.
Caja Ferroviaria	61.352.005.20
Sueldos - presupuesto	336.160.—
Gastos - presupuesto	125.159.—
Servicios préstamos	131.103.06
Amortizaciones	19.582.952.82
Intereses	2.007.917.15
5 o|o adicional al servicio	183.846.84
Primas vida	607.476.51
Primas incendio	39.872.79
Reserva matemática vida	1.100.317.99
Fondo de previsión	895.827.58
Reserva incendio	134.367.03
Tasaciones	6.075.93
Aranceles	699.50
Reintegro gastos escritura	1.713.16
Ingresos provisorios	7.142.02
Ingresos resolución Directorio 24|1|928	396.80
Ingresos varios	2.016.60
Crédito personal	3.042.94
Multas	399.50
Cuotas pendientes de pago	4.444.46
Impuesto a los réditos	128.89
Total	86.523.066.67

V.° B.°: Antonio Tramonti, presidente. — Orestes F. Desalvo, contador general.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta (40) días, a contar de la fecha, para la provisión de máquinas de contabilidad para llevar cuentas corrientes, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Caja, Callao 128, cuarto piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). — Las propuestas se abrirán en acto público, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día miércoles 30 de octubre próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, en Callao 114, primer piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — La Administración.

e.20 sept.-L-1598-v.7 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 20 de septiembre de 1940, para la adquisición de artículos de escritorio con destino a distintas dependencias del Departamento.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de octubre de 1940, a las 13 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.° L-1502-v.25 sep.

Llámase a licitación privada número 206, para el día 26 de septiembre, a las 15.10 horas, para la provisión del siguiente ramo: papelería.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.° L-1604-v.25 sep

PENITENCIARIA NACIONAL
Exp. 11664-H-1939

Llámase a licitación privada, para el día 25 de Septiembre, a las 15 horas para la enajenación de: un aparato de rayos X, verlo en este establecimiento de 12 a 15 horas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

El pago de lo adjudicado deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería de este Establecimiento. — El Secretario.

e.20 sep.-N.° L-1605-25 sep.

CARCEL DE RAWSON (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 20 de septiembre de 1940, para la provisión a la Cárcel de "pan o galleta, papas, carne y leña", necesarios para el primer semestre del año 1941.

La licitación se llevará a cabo el día 10 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 20 de Septiembre de 1940. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.20 sep.-N.° L-1589-v.5 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 10 de octubre de 1940, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 7 de Junín de Los Andes (Neuquén).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Zapala (Neuquén). — El Secretario General.

e.20 sep.-N.° L-1534-v.9 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 15 de octubre de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 30 de El Bolsón (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro). — El Secretario General.

e.20 sep.-N.° L-1533-v.14 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 15 de octubre de 1940, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 36 de Pirané (Formosa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa. — El Secretario General.

e.20 sep.-N.° L-1532-v.14 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 9 de octubre de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio para la Escuela N.° 28 de Yapeyú (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

e.20 sep.-N.° L-1505-v.8 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 8 de octubre próximo, 17,30 horas, "Construcción Pabellón WW. CC. y Mingitorios para 500 hombres en la Base de Aviación Naval de Puerto Belgrano".

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado día y hora indicados.

e.20 sep.-N.° L-1603-v.25 sep.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Labardén de Caseros a Los Patos; Ricardo Gutiérrez (Sud) de Orán a Francisco Beiró; Ricardo Gutiérrez (Sud) de Santo Tomé a Empedrado; Ricardo Gutiérrez (Norte) de Francisco Beiró a Chilecoy; Ricardo Gutiérrez (Sud) de Francisco Beiró a Navarro; Ricardo Gutiérrez (Norte) de Empedrado a Gral. Rivas; La Marea de Deseado a Gral. Díaz; Cafayate de Tonelero a Caaguazú; Bacón de Timbó a Cabezón, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — El Secretario de Obras Públicas.

e.13 sept.-N.° 1546-L-v.21 sept

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9. de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Marguiondo de Caaguazú a Patrón; Bauness de Avda. de los Incas a Gándara; Uspallata de Monteagudo a Pepirí; Virreyes de Andonaegui a Avda. de los Constituyentes; Jaramillo de Blandengues a Vías F. C. C. A.; Tabaré de Matanza a Rivera Indarte; Larraya de Avda. Riestra a Strangford; Médanos de Ruiz de los Llanos a Echenagucía; Manuel Porcel de Peralta de Arregui a Nogoyá, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — El Secretario de Obras Públicas.

e.13 sept.-N.° 1547-L-v.21 sept.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.° de octubre próximo, se procederá al rescate de la totalidad de los títulos en circulación del empréstito, Ley 11.593, Bonos de Pavimentación, 3.ª Serie, cuyo monto asciende a v$n. 62.400. — Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1.° de abril de 1941, adherido.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1940.

e.17 sept.-v.1.° oct

SORTEO DE TITULOS

Se comunica a los interesados, que el día 24 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar el sorteo para cubrir los fondos amortizantes, que quedaron pendientes en la licitación realizada oportunamente, por no haberse presentado propuestas, de los empréstitos que se detallan a continuación:

Bonos de Pavimentación, 4.ª Serie, v$n. 130.600.—;

Bonos de Pavimentación, 7.ª Serie, v$n. 364.800. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1940.

e.17 sep. v.24 sep.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 4 de octubre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de octubre de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1935, Ley 12.159, cuyo fondo amortizante es de m$n 305.500 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 15 de octubre próximo, hasta el 14 de noviembre de 1940.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que considere necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940.

e.20 sept.-v.4 oct.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

A los efectos del artículo N.° 754 del Código de Comercio, se hace saber que don Philipp Hochschild, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 134, Capital Federal, ha denunciado la pérdida de los siguientes certificados de acciones de esta Compañía:

100 acciones N.° 1.440.501|1.440.600. Certificado 04.799.

100 acciones N.° 1.440.601|1.440.700. Certificado 04.800.

100 acciones N.° 1.440.701|1.440.800. Certificado 04.801.

100 acciones N.° 1.440.801|1.440.900. Certificado 04.802.

100 acciones N.° 1.440.901|1.441.000. Certificado 04.803.

Buenos Aires, el 21 de Agosto de 1940. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 6702-v.1.° oct.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Ampliación de capital

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de julio de 1938, dispuso: Acordar autorización al Directorio para elevar el capital social de la Compañía hasta la suma de $ 2.000.000, m|n., prescripto por los Arts. 6.° y 7.° de los estatutos, cuando lo estime oportuno, pudiendo disponer el efecto de las Reservas libres, hasta la suma de pesos 1.000.000, m|n., y emitiendo acciones liberadas o con el porcentaje que también a juicio del Directorio se estime conveniente, y con el fin de ponerla en ejecución, el Directorio reunido en sesión de fecha 19 de septiembre de 1940, ha resuelto hacer la publicación correspondiente por treinta días.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Gerente.

e.20 sep.-N.° 7570-v.25 oct.

CIMA - CIA. INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
Soc. Anó. Financiera

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.° de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cantidad de v$n. 400.000, en acciones de las series 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª; cerrándose el plazo de preferencia el día 11|10 de 1940, inclusive.

e.20 sept.-N.° 7565-v.23 sept.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 932|39. — Nombre de la empresa: Otto Schluter; domicilio de la misma: Conesa N.° 3062, Capital Federal; clase de servicio: cargas; itinerario: Capital Federal a Ensenada, con desvío a La Plata, tocando: Avellaneda, Wilde, Don Bosco, Bernal, Quilmes, Berazategui, Pereyra y City Bell. — Capital Federal a Coronel Brandsen, pasando por: Lomas de Zamora, Temperley, Glew y San Vicente. — Capital Federal a Cañuelas, por: San Justo y Tablada. — Capital Federal a Luján, tocando: Ciudadela, Ramos Mejía, Morón, Merlo, Moreno y General Rodríguez, con desvío a Las Heras. — Capital Federal a Pilar, por: Hurlingham, Campo de Mayo, San Miguel y José C. Paz. — Capital Federal a Campana, tocando: San Martín, Villa Ballester, con desvío a San Fernando, Pacheco, Garín, Ing. Maschwitz, Escobar y Luján. — Capital Federal a Tigre, pasando por: Vicente López, Olivos, San Isidro, Victoria y San Fernando.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.20 sep.-N.° 7529-v.20 sep.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 1545|39. — Nombre de la empresa: Barbalaca Hermanos; domicilio de la misma: Tres Sargentos N.° 3336, Lanús, Prov. de Buenos Aires; clase de servicio: cargas; itinerario: a Tigre, Campana, Pilar, Luján, Merlo, Zapiola, Cañuelas, Lomas de Zamora, San Vicente, Coronel Brandsen, La Plata, Berazategui; todas las localidades comprendidas en la red de caminos intermedios y la Capital Federal. (De acuerdo a la Resolución N.° 160, del 13 de julio de 1940).

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.20 sep.-N.° 7564-v.20 sep.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expte. N.° 731|39. — Nombre de la empresa: Camilo Amorín; domicilio de la misma: Belgrano N.° 2570, Avellaneda; clase de servicio: cargas; itinerario a Tigre — Campana — Pilar — Luján — Lobos — Cañuelas — San Vicente — Coronel Brandsen — La Plata — Quilmes y todas las localidades comprendidas en la malla de caminos intermedios y la Capital Federal.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.20 sept.-N.° 7534-v.20 sept.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica: Arsenio Vázquez Somoza, vende a Eliseo Raña, Florencio Raña, José Raña y Aurelio Gabián, pizzería, vinos y cervezas, **Independencia 1099**, todos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.

e.20 sep.-N.° 7546-v.25 sep.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa, que Donata Chiarelli de Sarto, vende su despacho pan y confitería, **Rivadavia 10672**, su domicilio, a Ignacio Brozos, domiciliado Rivadavia 1976.

e.20 sep.-N.° 7545-v.25 sep.

Al comercio aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a la señora Josefa Canay, Vda. de Alvarez, domiciliada en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en **Cuenca 691**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedora: María Teresa Minjolou de Pasini, Cuenca 691. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1940.

e.20 sept.-N.° 7539-v.25 sept.

La sociedad "La Feria de Buenos Aires, Responsabilidad Limitada", se disuelve, mercería, retirándose David Zaed y haciéndose cargo del activo y pasivo Meir Masri, todos domiciliados **Talcahuano 481**.

e.20 sept.-N.° 7541-v.25 sept.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Mario Zancanaro, vende su despensa de comestibles calle **Arredondo 3400**, su domicilio, a Manuel Gallardo y Fulgencio Zubieta, domiciliados Rivadavia 1976.

e.20 sept.-N.° 7544-v.25 sept.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2268, rematará el 25 Septiembre, a las 15, rotisería **Viamonte 1346**; orden María A. R. de Nardo; reclamos ley, en mi oficina.

e.20 sep.-N.° 7535-v.25 sep.

Josefina Viganó de Guaglianone vende a don Andrés L. Pérez el taller de reparaciones de automóviles instalado en la calle **Pavón 1468**. — Reclamaciones término de ley al comprador, en el mismo taller, domicilio contratantes.

e.20 sep.-N.° 7532-v.25 sep.

Escribanía Seoane, Sarmiento 989, avisa: que Gumersindo Vázquez, vende a Antonio Alvarez Núñez, negocio de panadería y venta de facturas, ubicado en la calle **Montiel N.° 3040**. — Reclamos de ley, mis oficinas y domicilio.

e.20 sep.-N.° 7560-v.25 sep.

José Martínez, oficinas San José 143, avisa que: el 25 septiembre, a las 14 horas, rematará por orden José Mesa, despensa establecida **Alejandro Magariños Cervantes 5049**, domicilio del mismo. Reclamos ley.

e.20 sept.-N.° 7566-v.25 sept.

Avísase que la razón social "Spaducci, Lago y Casari", integrada por Emilio Alfonso Spaducci, Jesús Lago Fernández y Amadeo Casari, con sede en Loria N.° 1462, donde constituyen domicilio, toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad "Spaducci y Lago" de galvanoplastia en general y mecánica, que estuvo instalada en **San Juan N.° 2823**, de Emilio Alfonso Spaducci y Jesús Lago Fernández. — Buenos Aires, septiembre de 1940.

e.20 sept.-N.° 7568-v.25 sept.

Se hace saber que Andrés Ozores, vende a Benigno Sotelo, el restaurant, sito en **Leandro N. Alem N.° 1730**, donde ambos constituyen domicilio a los efectos de las reclamaciones de ley.

e.20 sept.-N.° 7569-v.25 sept.

Avisa José Novelle, por mi intermedio, Cristina Talaván, vende restaurant calle **Echeverría N.° 1659**, a Dolores Conjil e Isolina Nogueira García. Reclamaciones ley y domicilio partes mis oficinas Solís 307.

e.20 sept.-N.° 7575-v.25 sept.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 750, Mayo 7565, avisa: Luis Senatore vende a Juan Rudeask su carnicería **Rosalía de Castro 4700**, sus domicilios. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.20 sep.-N.° 7558-v.25 sep.

Se hace saber por cinco días, que José Borruto vende a Juan Borruto, su negocio, instalaciones, máquinas, etc., de que constituyen su fábrica de calzados calle **Camacuá 295**, quedando a cargo del vendedor el pasivo del mismo. — Reclamos Maipú 62, p. 3.°, domicilio contratantes. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940.

e.20 sept.-N.° 7574-v.25 sept.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad Antonio Rizzo y Cía. venden sus instalaciones, maquinarias, etc., que constituyen la fábrica que tienen instalada en **Beauchef 630**, o sea su activo y pasivo a la Manufactura de Cintas Textiles Sesgo S. R. Lda. — Reclamaciones Maipú 62, p. 3.°, domicilio contratantes. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940.

e.20 sept.-N.° 7573-v.25 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Adolfo Rapeti, domiciliado en Blandengues 2086, vende a don Gerardo Marciello, domiciliado en Blandengues 2090, su negocio de cafés y té, ubicado en la calle **Blandengues 2086**.

e.20 sep.-N.° 7551-v.25 sep.

Avisa G. Gimena Cano, balanceador y comisionista, oficina Paraná 290, U. T. 35 Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Belgrano 2701 esq. Misiones**, domicilio de las partes. Vendedor: Antonio Vieytes Bernárdez. Comprador: Felipe Torres Mayo. Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940.

e.20 sep.-N.° 7555-v.25 sep.

Se hace saber que don Manuel Orous, domiciliado en la calle Monroe 5187, vende a don Alberto Enrique Camy Debat y don Oscar Chiriguini, domiciliados en la calle Reconquista 554, la fábrica de pastas alimenticias establecida en la calle **Monroe 5187**. Interviene escribano Julio Otaegui, San Martín 132.

e.20 sep.-N.° 7557-v.25 sep.

Se hace saber que los Sres. Agustín Angel Croce y Miguel Cifré, transfieren a la Sociedad que se constituye entre ellos bajo el rubro de "Croce y Cifré", el activo y pasivo de sus negocios que explotan en el ramo de: Despachos de Aduana para la importación y exportación de mercaderías y efectos, como asimismo, en el de consignaciones y comisiones en general. — Domicilio real: Sr. Croce, calle Independencia 153, Haedo, F.C.O. y Sr. Cifré: calle Rosetti 24, Avellaneda, F.C.S. — Domicilio comercial: **Avda. de Mayo 580**. — Reclamos término de ley, Escrib. M. Gómez Peredo, Juan Seta: Avda. de Mayo 580. Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.

e.20 sep.-N.° 7527-v.25 sep.

De conformidad con la Ley 11.867, se avisa que don Manuel Rodríguez Caeiro, vendió a don Heraclio Rodríguez, su negocio de ramos generales, ubicado en **Pozo del Tigre (Ter. Nac. Formosa)**, con fecha 30 de junio del año 1940. — Domicilio de vendedor y comprador, Pozo del Tigre.

e.20 sep.-N.° 7577-v.25 sep.

José Villegas, oficina 9 de Julio 144 (Avellaneda), avisa comercio: que Antonio Frías vende a José Dos Santo libre de gravamen, su lechería, **Méjico 644**, domc. de partes, reclamos término de ley n/ ofic.

e.20 sep.-N.° 7559-v.25 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 21 de octubre de 1940 a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1940.
2.° Elección de dos directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

e.20 sept.-N.° 7543-v.7 oct.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Asamblea General Extraordinaria a realizarse el viernes 27 de septiembre a las 18 horas en Moreno 1467:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente.
2.° Elección de socios para firmar el acta.
3.° Marcha de la campaña pro mejoras. — Por la C. G. A. René M. Stordeur, secretario general.

Nota: Para poder participar en esta asamblea es imprescindible exhibir el carnet social con la estampilla correspondiente al mes de junio del corriente año. — (Art. 11).

Otra: Si a la hora anunciada no estuviese presente el 10 o|o de los socios, la asamblea sesionará una hora después con el número que concurra. (Art. 26).

e.20 sep.-N.° 7528-v.20 sep.

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

Sociedad Anónima Renta Inmobiliaria. — De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de octubre próximo, a las 16 horas, en su local social, Corrientes 1926,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1940.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7567-v.7 oct.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1940, a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1940, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por dos años, y dos directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940.

e.20 sept.-N.° 7548-v.7 oct.

EL CEIBO

Institución Tradicionalista Argentina

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria a los señores socios de "El Ceibo", para el día 24 de septiembre del actual, a las 21 horas, en su local social, calle Florida N.° 846 (piso 2.°), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria del 29 de julio de 1939.

2.° Lectura de la Memoria y Balance anual.

3.° Nombramiento de dos socios firmantes del acta.

4.° Nombramiento de cinco miembros de la junta escrutadora y receptora de votos.

5.° Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva:

5 miembros titulares 2 años, 4 miembros suplentes 1 año, 3 miembros titulares de la comisión revisora de cuentas, 3 miembros suplentes de la comisión revisora de cuentas.

e.20 sept.-N.° 7546-v.20 sept.

ASOCIACION HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE COIROS

Residentes en Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Señores consocios:

Por la presente ponemos en vuestro conocimiento que siendo el propósito de esta C. D., el dotar a nuestra Institución de una carta orgánica que esté en todo de acuerdo a los deseos comunes de los asociados y teniendo que resolver la situación de la casa que poseemos en Coirós (España) debido a la resolución que al respecto dictó la Inspección General de Justicia con fecha del mes de julio ppdo.; esta Junta Directiva resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria el día 29 del corriente a las 9 horas, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Reforma general de los estatutos.

3.° Resolución a tomarse con la propiedad de Coirós (España).

Esperando vuestra puntual asistencia por ser los asuntos a tratar de vital importancia para la buena marcha de la Asociación, saludamos a Vd.

Buenos Aires, Septiembre de 1940. — José Tomé, presidente. — Angel Sánchez, secretario.

e.20 sept.-N.° 7556-v.20 sept.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 1940, a las 14.30 horas, en el local social 25 de Mayo 244, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XXII ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.20 sept.-N.° 7562-v.14 oct.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 15 de octubre de 1940, a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo 244, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la disolución anticipada de la sociedad y de la forma de liquidación, partición y adjudicación de los bienes de la misma.

2.° Consideración de las renuncias de los miembros del directorio; remuneración a fijarles y resolución de si los síndicos titular y suplente que resulten electos en la Asamblea General Ordinaria, continuarán en funciones durante el primer año de liquidación de la sociedad.

3.° Nombramiento de liquidadores y otorgamiento de los poderes necesarios.

4.° Normas a que deberán ajustar su acción los liquidadores, término de duración de su mandato y fijación de la remuneración.

5.° Decisión de la asamblea acerca de si el acta de la misma, dada su importancia, deberá ser firmada por la totalidad de los accionistas presentes, además de los que prescribe el artículo 26 del estatuto; y resolución sobre aprobación simultánea y protocolización del acta ante Escribano Público, a la vez que requerir que los liquidadores titulares y suplentes y síndicos acepten los cargos. — El Secretario.

e.20 sept.-N.° 7563-v.14 oct.

Sociedad Anónima Argentina de Seguros EL PLATA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para octubre 11 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 459 para:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Fijar número de directores titulares.

3.° Elegir directores y síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.20 sept.-N.° 7554-v.7 oct.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de octubre próximo a las 18 horas, en Vieytes 1914, para:

1.° Considerar el Balance General cerrado el 30 de junio ppdo.

2.° Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Disolución reserva.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

19 Septiembre de 1940. — El Directorio.

e.20 sept.-N.° 7557-v.7 oct.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el día lunes 30 de septiembre de 1940, a las 18,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — El Secretario Honorario.

e.20 sep.-N.° 7532-v.20 sep.

CONTEC

Sociedad Anónima Consorcio Técnico de Seguros y Finanzas

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 10 de octubre de 1940, a las 16 horas, en el local de la firma Balbiani Hnos., calle 25 de Mayo 158, (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Disolución de la Sociedad.

3.° Elección del Directorio y síndicos, en caso que la asamblea resuelva la continuación de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7530-v.9 oct.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la 50ª. Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el salón de la Asociación Francesa de Socorros Mutuos de Buenos Aires, calle Rodríguez Peña 344, el día 27 de septiembre 1940, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 50.° ejercicio terminado el 30 de junio 1940, presentados por la Comisión Directiva.

2.° Elección de un presidente por dos años, en reemplazo del señor Alejandro E. Calcagni, que termina su mandato; de siete vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Enrique Abalde; Vicente Cardoso; José Vescovo; Manuel Muñoz; Juan Vilches; Cristóbal González y Manuel R. Martínez, que terminan su mandato; de cuatro suplentes por un año y tres revisores de cuentas por dos años.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Alejandro E. Calcagni, presidente.

e.20 sept.-N.° 7533-v.23 sept.

SECCION BALANCES

12. —

V. G. VIAU & CIA.

Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos Sociedad Anónima

Liniers 359 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 3 de Septiembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Marzo de 1930.

Capital autorizado . . . . $ 1.000.000.—
» suscripto y realizado . . . . » 530.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1939

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 30 de Diciembre de 1939, sin modificación.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Maquinarias		97.975.53		
Amort. anterior	29.583.74			
Amort. 1939	3.419.59	33.003.33	64.972.20	
Instalaciones		4252.01		
Amort. anterior	2.335.80			
Amort. 1939	1.796.14	4.131.94	120.07	
Muebles y útiles		22.770.07		
Amort. anterior	19.719.49			
Amort. 1939	2.270.21	21.989.70	780.37	
Vehículos		4.768.—		
Amort. anterior		4.767.—	1.—	
			65.873.64	
Títulos — Un. Industrial.			3.000.—	68.873.64

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Circulante:			
Materias primas	312.775.95		
Merc. confeccionada	58.891.25	371.667.20	
Sec. Bandas M. Prima		22.102.73	
Materiales varios		1.297.39	395.067.32
Activo disponible:			
Caja efectivo	5.025.35		
» cheques	2.237.99	7.263.34	
Bancos, saldos haber		2.629.18	9.892.52
Activo Exigible:			
Deudores cuenta corriente	57.315.36		
Obligaciones a cobrar	1.980.95		
Viajantes y cl., p. Muestr. y V.	7.986.92	67.283.23	
Deudores con garantía hipotecaria		30.000.—	97.283.23
Activo Transitorio:			
Gastos en suspenso por pagos anticipados			1.612.13
Activo Nominal:			
Llave, marcas y patentes	53.249.30		
Amort. anterior 25.594.91			
Amort. 1939 . . . . 2.662.46	28.257.37		24.991.93
Pérdida:			
Saldo anterior	8.866.07		
De este ejercicio	84.967.96		93.834.03
			691.554.80
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito	58.000.—		
Documentos descontables	8.676.82		66.676.82
			758.231.62
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		530.000.—	
Reserva legal	3.721.37		
» especial	1.372.02	5.093.39	535.093.39
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente ..		5.641.66	
Letras a pagar		110.000.—	
Bancos, en cuenta corriente		27.423.32	143.064.98
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar			13.396.43
			691.554.80
Cuentas de Orden:			
Directores por acciones depositadas		58.000.—	
Documentos descontados		8.676.82	66.676.82
			758.231.62

María Renée A. de Viau, presidente. — María Renée Viau, secretario.
Adolfo Abramovich, contador. — Lidoro I. Sierra, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 1939

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Diciembre **de 1939, sin modificación.**

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, intereses, descuentos sobre cobros, propaganda, seguros, patentes, impuestos y varios		121.498.65
Amortizaciones:		
Sobre maquinarias	3.419.59	
» instalaciones	1.796.14	
» muebles y útiles	2.270.21	
» llaves, marcas y patentes	2.662.46	10.148.40
Cancelación de saldos deudores incobrables		16.678.71
Idem; deudores en gestión, insolventes		30.588.27
Pérdida del año anterior		8.866.07
		187.780.10
H A B E R		
Utilidad bruta sobre la venta		91.447.84
Diferencias de cambio y descuentos haber		2.357.—
Saldos acreedores, cancelados		141.23
Pérdida:		
Del ejercicio anterior	8.866.07	
De este ejercicio	84.967.96	93.834.03
		187.780.10

María Renée A. de Viau, presidente. — María Renée Viau, secretario.
Adolfo Abramovich, contador. — Lidoro I. Sierra, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. José S. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.20 sept.-N.º 7317-v.20 sept.

—1775—

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 458 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Febrero de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo de 1923.

Capital autorizado . . .. m$n. 3.000.000
» suscripto . . .. » 2.250.000
» realizado . . .. » 2.250.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1939.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Octubre de 1939

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Maquinaria	573.623.75		
Amortizaciones anteriores	350.461.48		
	223.162.27		
Amortización 1938-1939	12.812.42	210.349.85	
Cañería	217.301.10		
Amortizaciones anteriores	117.192.30		
	100.108.80		
Amortización 1938-1939	5.659.89	94.448.91	
Edificaciones	514.724.48		
Amortizaciones anteriores	91.787.49		
	422.936.99		
Amortización 1938-1939	10.054.94	412.882.05	
Desvío	20.616.14		
Amortizaciones anteriores	10.589.97		
	10.026.17		
Amortización 1938-1939	557.—	9.469.17	
Herramientas	56.681.83		
Amortizaciones anteriores	51.234.13		
	5.447.70		
Amortización 1938-1939	1.089.54	4.358.16	
Instalaciones y materiales	202.686.13		
Amortizaciones anteriores	199.907.75		
	2.778.38		
Amortización 1938-1939	371.94	2.406.44	
Muebles y útiles	70.425.86		
Amortizaciones anteriores	35.791.37		
	34.634.49		
Amortización 1938-1939	6.709.56	27.924.93	
Animales y rodados	169.335.49		
Amortizaciones anteriores	146.371.81		
	22.963.68		
Amortización 1938-1939	5.740.92	17.222.76	
Inmuebles y sus accesorios	1.089.052.48		
Amortizaciones anteriores	33.302.34		
	1.055.750.14		
Amortización 1938-1939	25.199.45	1.030.550.69	1.809.612.96
Activo Circulante:			
Mercaderías	182.215.85		
Amortizaciones anteriores	5.203.76		
	177.012.09		
Amortización 1938-1939	1.294.40	175.717.69	
Productos elaborados		119.093.25	
Envases		266.659.08	
Haciendas		46.278.05	
Materias primas	41.872.58		
Amortizaciones anteriores	16.461.32		
	25.411.26		
Amortización 1938-1939	1.244.37	24.166.89	
Títulos en cartera		108.097.98	740.012.94
Activo Disponible:			
Caja		12.588.27	
Bancos		157.963.07	170.551.34

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Exigible:			
Cuentas corrientes y créditos		341.422.60	
Obligaciones a cobrar		15.102.42	356.525.02
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
Derecho de llave	300.000.—		
Amortizaciones anteriores	299.999.—	1.—	
Propaganda a amortizar	227.125.86		
Amortizaciones anteriores	227.124.86	1.—	
Marca de fábrica	89.409.32		
Amortizaciones anteriores	89.408.32	1.—	3.—
Cuentas de Orden:			
Títulos depositados Banco de la Nación			90.000.—
			3.166.705.26

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		2.250.000.—	
Fondo de reserva		179.632.02	
Fondo de previsión		130.000.—	
Fondo para futuros dividendos		3.375.—	
Fondo previsión Ley 11.729		12.323.22	2.575.330.24
Pasivo Exigible:			
Acreedores Hipotecarios:			
Cédulas hipotecarias existentes al comprar propiedad Oro 2743, $ 13.000, actualmente reducidas a	10.241.24		
Cédulas hipotecarias existentes al comprar propiedad en Rosario $ 100.450, actualmente reducidas a	94.180.18	104.421.42	
Obligaciones a pagar		3.750.—	
Acreedores en cuentas corrientes		71.051.32	179.222.74
Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar			5.484.84
Ganancias:			
Saldo			316.667.44
Cuentas de Orden:			
Directorio. — Art. 35 de los Estatutos			90.000.—
			3.166.705.26

Angel Vélaz, presidente. — Oscar Zaefferer Silva, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de Octubre de 1939.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinaria	12.812.42	
Cañería	5.659.89	
Edificaciones	10.054.94	
Desvío	557.—	
Herramientas	1.089.54	
Instalaciones y materiales	371.94	
Muebles y útiles	6.709.56	
Animales y rodados	5.740.92	
Inmuebles y sus accesorios	25.199.45	
Mercaderías	1.294.40	
Materias primas	1.244.37	70.734.43
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades, alquileres, etc.		619.280.14
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		188.847.71
Quebrantos de cuentas del ejercicio		8.820.54
Averías y roturas		23.539.75
Patentes e impuestos		24.469.63
Saldo de utilidades		316.667.44
		1.252.359.64

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías y productos elaborados		1.244.245.54
Dividendos e intereses sobre títulos		8.114.10
		1.252.359.64

Angel Vélaz, presidente. — Oscar Zaefferer Silva, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. **Lovera.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balan**ce que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.20 sept.-N.° 7078-v.20 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que Francisco Pellegrini, vende a José María Miguens & Antonio Dámaso Vila, el negocio de carnicería **Brasil 415**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.18 sep.-N.° 7438-v.23 sep.

J. García, oficina Alsina 1719, avisa: Manuel González, vende su despacho de pan y facturas calle **Salta 1769**, al señor Salvador F. Tedesco. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio constituído.

e.18 sep.-N.° 7439-v.23 sep.

Se comunica al comercio que la sociedad Bercovich y Krawiecki, fabricantes de muebles, domiciliada en **Rojas 2150|54**, transfiere por disolución el activo y pasivo al señor Abraham Krawieck, domiciliado en la misma.

e.18 sep.-N.° 7442-v.23 sep.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina General Artigas 231, Capital, U. T. 63-5387. — Volta. Avisa que con su intervención María García de Bellsolá vende a Angel Eladio Mariano Ortiz, su negocio de librería y cigarrería, sito en esta Capital, **Avenida Federico Lacroze 3701|03 esquina Charlone.** — Los contratantes constituyen domicilio legal en mi oficina General Artigas 231. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940.

e.18 sept.-N.° 7443-v.23 sept.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Humboldt 682, teléfono 54-2428; avisan Josefa Beltrano, domiciliada Humboldt 678, vende a Eligio Crespo y Miguel Alvarez (Crespo y Alvarez), almacén bar, **Gorriti 5699 esquina Bonpland 1607**, donde se domicilian los compradores.

e.18 sept.-N.° 7444-v.23 sept.

Scabbiolo & Cía., "Asociación Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682; avisan Juan B. y Blas Pesce (Pesce Hnos.), venden a Salomón Zeleer, despensa **"Mercado Rivera" puestos 3 y 4, Córdoba 4341**, donde se domicilian.

e.18 sept.-N.° 7445-v.23 sept.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que el 23 de Septiembre rematará fiambrería **Acevedo 349**, por cuenta y orden su dueño Nassín Palombo. — Reclamos de ley interponerlos en mis oficinas.

e.18 sep. N.° 7470-v.23 sep.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Jorge Espagnol y Compañía", constituída por los señores don Jorge Francisco Espagnol, doña Luisa Macchi de Espagnol, don Domingo Emeterio Espagnol y don Agustín Enrique Espagnol, domiciliados **Niceto Vega 5349**, dedicada a la fábrica de estuches mecánicos, cartonería en general, fabricación de las materias primas que puedan necesitarse y explotación de las patentes de invención números: 20.906, 30.893, 23.791, 25.021, 25.383, 42.795 y 43.518, todas por mejoras en envases y cajas de cartón y madera, se disuelve, transfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad "Jorge Espagnol y Compañía", constituída por los señores Jorge Francisco Espagnol, Jorge J. J. Espagnol, Pedro Sallaberry y don Antonio Marotta y don Luis Dufaur, con domicilio social, en la misma calle Coronel Niceto Vega número 5349. — Reclamos de ley, Escribanía: Rillo y Rezzónico Noseda, dom., Reconquista 331.

e.18 sep.-N.° 7440-v.23 sep.

Al comercio: Mosquera y Lera, oficinas Talcahuano 52, avisan: que Angel Fidalgo vende su parte mitad del negocio de restaurant, bar y billares calle **Vieytes números 1301|05**, al señor Alvaro Rodríguez el cual se asocia al señor Jaime Rodríguez para seguir explotando el mismo. Reclamos de ley en el negocio, domicilio contratantes 18|9|1940.

e.18 sep.-N.° 7464-v.23 sep.

Carmen Ibáñez de Taboada, domiciliada San Juan número 4168, avisa que vende su negocio de librería y juguetería denominado "Belgrano", establecido en la calle **San Juan número 4168**, al señor Alfredo Juan Bautista Palópoli, domiciliado Avenida La Plata 2410. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio constituído por ambas partes.

e.18 sep.-N.° 7468-v.23 sep.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos. Oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Valentín Pérez, vende parte mitad del bar-billares, restaurant, **México 1501 al 1509**, a Eugenio Siboldi, que girarán "Pérez & Siboldi", ambos allí domiciliados.

e.18 sept.-N.° 7447-v.23 sept.

Lisardo Vidal, escribano, domiciliado Lavalle 710, comunica que la sociedad "Barber, Fraga y Amor", establecida con negocio de sastrería en la calle **Viamonte 652**, piso primero, transfiere activo y pasivo a Juan Carlos Barber y Francisco Amor del Río, domiciliados mismo negocio.

e.18 sept.-N.° 7450-v.23 sept.

Con intervención de la escribanía Villa-Ghezzi, con domicilio en la calle Callao 639, donde se efectuarán los reclamos de ley, el señor Angel Mosquera, venderá a José Mancinelli la panadería y confitería "La Prosperidad", que tiene instalada en la calle **Alsina 1868** de la Capital. — Domicilio de las partes Alsina 1868.

e.18 sept. N.° 7453-v.23 sept.

Juan José Montani, martillero público, oficina Luzuriaga 20, avisa comercio, rematará despacho de pan calle **Brasil número 3077**, orden Vicente Sánchez, domiciliado en el mismo el 23 de septiembre a las 14, reclamos ley.

e.17 sep.-N.° 7415-v.21 sep.

Tomás Ramón Bouciguez, domiciliado en el pueblo de Victorica, F. C. O., vende a don Ceferino Huarte, domiciliado en el mismo lugar, su fábrica de fideos, que tiene instalada en **Victorica F. C. O.** Reclamos por el término de ley a los interesados o al escribano don Francisco González, en Santa Rosa, Pampa.

Septiembre 12 de 1940.

e.17 sept.-N.° 7410v.-21 sept.

M. Cervelló, Avda. Mayo 769. Avisa que Manuela Santín, vende a Novo y Cía., su farmacia sita en esta Capital calle **Honduras 5202**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones de ley en la misma.

e.17 sept.-N.° 7433-v.21 sept.

Se hace saber que José Alvarez adquiere de la Sociedad Torrens y Cía., los negocios de panadería y confitería Del Mortero, sitos en esta Ciudad, calle **Universidad 518|22, Brandsen 1702 y Patricios 518** y a su vez los transfiere a la Sociedad Alvarez y Cía. Las reclamaciones deberán interponerse a Torrens y Cía., calle Universidad 518, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940.

e.19 sep.-N.° 7481-v.24 sep.

Se hace saber que Alberto Doroteo Vidal e Inés Elvira Toniutto de Vidal, domiciliados **Bolívar 228**, venden por ante el escribano Martín Villegas Basavilbaso, domiciliado Avenida de Mayo 749, 2.° piso, departamento 6, a José Benito López, domiciliado Vicente López 485 (Quilmes), el negocio de cigarrería sito en esta ciudad, calle **Bolívar 228**. — Reclamaciones a dicho escribano. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1940.

e.19 sep.-N.° 7499-v.24 sep.

Avisan Colombo y Garbero de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Moreno 1796, que el señor Celso Rodríguez vende libre gravamen a los señores Manuel Gontad y Juan Sulleiro, el negocio de café, despacho bebidas alcohólicas y restaurant, sito esta ciudad, calle **Defensa 601 esq. a Méjico 402 al 412**, domicilio éste de ambas partes.

e.19 sep.-N.° 7501-v.24 sep.

Al comercio avisa, José Mario Giraud que vende a Salvador Raimundo Nieto, su negocio de gomería y artefactos eléctricos, **Entre Ríos 680**. — Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.

e.19 sept.-N.° 7478-v.24 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Vito Quaglia y Pierina Francia de Quaglia venden su panadería y pastelería, sita **Melo 2102 esquina Uriburu**, donde se domicilian, a Oscar Alvarez, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.19 sept.- N.° 7487-v.24 sept.

Al comercio: Juan Enrique Regueira vende su negocio de despacho de pan, situado **Soler 5837**, su domicilio, a Edelmiro Garzón domiciliado Rincón 153. — Reclamos al domicilio del comprador dentro término ley.

e.19 sep.-N.° 7480-v.24 sep.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 34, avisan que el señor Segundo Piñeiro, vende a los señores Adelino Falcón, Valentín Falcón y Julio Castro, que girarán bajo el rubro de Falcón Hnos. & Castro, el negocio de despensa y bebidas envasadas calle **Avenida Quintana número 441|45**. — Reclamaciones de ley Uruguay 34, domicilio constituído partes.

e.19 sept.-N.° 7522-v.24 sept

La sociedad Enrique Hirsch e Hijo, con negocio de ferretería y anexos calle **Perú número 528|541**, transfiere su activo y pasivo a la sociedad de responsabilidad limitada "Enrique Hirsch e Hijo", que se constituye. — Reclamos: Escribanos Asconchilo y Kleiman, Avda. de Mayo 953, piso 1.°, domicilio legal de las partes.

e.19 sept.-N.° 7524-v.24 sept.

La sociedad Tavera e Isabella, formada por Juan Constitución Tavera y Lydia Esther Isabella venden a Honorio Lodovico Cánovas, el negocio de farmacia **Segurola 1141**, domicilio legal de todos.

e.19 sept.-N.° 7503-v.24 sept.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el restaurant, despacho de vinos y cervezas y venta helados denominado "La Suipacha", establecido en esta ciudad, calle **Rivadavia 885 al 887**. — Vendedores: Manuel Arbor y Manuel Fernández. — Compradores: Luis Carreira y Antonio Rodríguez, ambas partes se domicilian en calle Rivadavia 885.

e.19 sept.-N.° 7521-v.24 sept.

Pedro Luis Baldassare, A. Peluffo 3931 vende a Isidro Palomas, Billinghurst 1650, el Gran Garage Modelo calle **Billinghurst 1650**. — Escritura y reclamos escribanía Pini Achával, Diag. Roque Sáenz Peña 628, piso 2.°. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1940.

e.19 sept.-N.° 7484-v.24 sept.

Al comercio: Ernesto Herzog y María Carlota Luisa Jacquin de Herzog, avisan que venden al señor Isidoro Beinhacker, su negocio de salón de té y confitería "Sans Souci", situado calle **Tucumán 638**. — Reclamos término de ley en Tucumán 638, domicilio de las partes.

e.19 sept.-N.° 7485-v.24 sept.

Al comercio: José Carrevedo vende a José Martínez Gil, su negocio de lechería y anexos situado **Bernardo de Irigoyen 443**, donde se domicilian vendedor y comprador. — Reclamos al mismo negocio dentro término ley.

e.19 sept.-N.° 7479-v.24 sept.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Félix Arrobbio, vende a Antonio Payeras y María Jaune el restaurant sito **Venezuela 4099**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.19 sep.-N.° 7492-v.24 sep.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Oscher Szmigielski vende a Atanasio Guberchuk y Mitodi Mizovec, el restaurant sito **Warnes 398|400 esquina Figueroa**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.19 sep.-N.° 7491-v.24 sep.

Se avisa que la Sociedad "Gir y Schaffner" con talleres gráficos en **Callao 335**, se disuelve parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Gir, y retirándose de la misma don Juan Schaffner. — Oposiciones escribanía Gallo, Lavalle 710. — Domicilio contratante. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940.

e.19 sep.-N.° 7494-v.24 sep.

Aviso Delmiro García, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rioja 237, con su intervención Juan Casamagñagui, vende negocio despensa, **Navarro 2201** a José Suárez. — Reclamaciones ley mi oficina, domicilio ambos mismo negocio.

e.19 sep.-N.° 7517-v.24 sep.

Aviso Delmiro García, balanceador y martillero público, Rioja 237, con su intervención Ricardo Varela, vende negocio fiambrería y quesería, **San Juan 2753**, a Antonio Ponzano. Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley mi oficina.

e.19 sep.-N.° 7518-v.24 sep.

Avisa Manuel Cayo, martillero, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el almacén de comestibles y bebidas establecido en esta ciudad, calle **Bartolomé Mitre 2202 esquina Presidente José Evaristo Uriburu 96**. — Vendedores: Ricardo Sánchez y Manuel Sánchez. — Compradores: Victoriano Marquina y Zacarías Frías. — Ambas partes domiciliados en calle Bartolomé Mitre 2202.

e.19 sep.-N.° 7520-v.24 sep.

Manuel Gómez, domiciliado en Godoy Cruz 2615, vende a don Víctor Horak, domiciliado en Terrada 1481, su negocio de hotel, ubicado en la calle **Godoy Cruz N.° 2615**. — Reclamos ley, mismo negocio.

e.19 sep.-N.° 7512-v.24 sep.

Se hace saber por el término de cinco días de conformidad con la Ley 11.867, Art. 2, que por ante el escribano que suscribe Francisco Ben, D. Adolfo Juan Sánchez venderá a don Urbano Iglesias el negocio de salón de lustrar y agencia de lotería, ubicado en la calle **Rivadavia N.° 4995**. — Reclamos de ley ante el escribano autorizante, calle Sarmiento N.° 930, entrepiso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — Francisco Ben, escribano.

e.19 sep.-N.° 7514-v.24 sep.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939, teléfonos 38-4418, 48-5415, avisa, Manuel María Piquín vende a Rosaria Montes de Oca de Noroña, despensa **Arregui 3699**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.19 sep.-N.° 7516-v.24 sep.

Se hace saber que Edelmiro Rodríguez Gallego vende a Emilio Fernández, el negocio de carnicería, calle **Peña 2101**, domicilio de ambos. — Reclamaciones Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.19 sep.-N.° 7483-v.24 sep.

Se hace saber que Muta Kakozú vende a Genkichi Kanashiro su participación de la tintorería **Maure 1635**, que tenían en sociedad. Reclamos de ley en la misma, domicilio contratantes.

e.19 sep.-N.° 7510-v.24 sep.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 2300, que el señor Elías Mesal Barri vende a la señora Camila Ghiorzi de Vázquez, su negocio de despensa, sito **Aizpurúa 2899, esquina Mar Chiquita**, domicilio de las partes.

e.19 sep.-N.° 7511-v.24 sep.

Zorzano y Rouco, con oficinas Bolívar 556, U. T. 34-4764, avisan que por su intermedio José Hidalgo vende a Miguel Yturbide libre de gravámenes el negocio de garage **Jorge Newbery 3575, y Charlone 349**, reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.19 sep.-N.° 7513-v.24 sep.

La Sociedad "Traverso Hermanos y Pagano", formada por Victorio José Traverso, Armando Oscar Traverso y Clemente Pagano, con domicilio en la calle Directorio número 1369, avisan que venden su negocio de estación de servicio para automóviles "Estación de Servicios Traverso", sito calle **Directorio Nos. 1361 y 1365**, a los señores Pascual y Antonio Falconi, domiciliados en Díaz Vélez N.° 4774. — Reclamos de ley al escribano Alfonso Melone, Lavalle 1282, piso 3.°, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1940.

e.19 sep.-N.° 7495-v.24 sep.

Con intervención del martillero y balanceador público, señor Pascual Sanz (hijo), oficinas Quesada 4587, Esperanza González de Llacuna, domiciliada en Núñez 3186, vende a Domingo López López, su negocio de despacho de pan, sito **Núñez 3186|88**, domicilio también del comprador.

e.18 sept.-N.° 7449-v.23 sept.

Fanny B. de Zylberman, vende a Francisco Kutschera, el hotel sito **25 de Mayo 724**. — Reclamaciones Diagonal Norte 637, 2.° piso, domicilio de las partes.

e.16 sep.-N.° 7406-v.20 sep.

Al comercio, avisa Francisco A. Bloise, martillero público, oficinas Castro Barros 1372, que se vende el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle **Indio 4602**, — Vendedora: Cresencia Castro. — Comprador: José García, domicilio de los contratantes mismo negocio. — Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1940.

e.17 sept.-N.° 7419-v.21 sept.

Calvo y Ralli (Francisco Calvo, con domicilio en la calle Lima 265 y Nicolás Ralli, con domicilio en Reconquista 320), hacen saber que por disolución de la sociedad comercial que explotaba negocio de restaurant "El Británico" de la calle **Reconquista 320** y arrendamiento de la hostería "San Clemente", en Mar de Ajó, el señor Nicolás Ralli, se ha hecho cargo del activo y pasivo, hasta el 12 del corriente, continuando en lo sucesivo, el señor Nicolás Ralli, con el restaurant "El Británico", en la calle Reconquista 320, y el señor Francisco Calvo, con la hostería "San Clemente", en Mar de Ajó. — Reclamos de ley en Reconquista 320, Capital, U. T. 31 Retiro 6332.

e.17 sept.-N.° 7434-v.21 sept.

Alfonso Cadós de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que los señores Alberto Rodríguez y Pablo Durante, venden a los señores José Freire y Etelvino Mosquera, su negocio de carnicería y anexos, calle **Pedro Goyena número 61**, donde se domicilian los contratantes.

e.17 sep.-N.° 7416-v.21 sep.

Mayfy, S. R. Ltda., oficinas Cangallo 1409, avisa al comercio que con su intervención, el señor Alberto Bausi, domiciliado Llavallol 4749, vende al señor Manuel Fernández, domiciliado Rodríguez Peña 2049, el negocio de lechería y fábrica de helados sito en esta Capital, calle **Llavallol 4749**. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1940.

e.17 sep.-N.° 7422-v.21 sep.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa al comercio que José Manuel Cueva, vende su fiambrería y quesería **Bartolomé Mitre 4466**, a Angel Alfredo Santos. Reclamos Ley 11.867, domicilio ambos Rivadavia 1414.

e.17 sept.-N.° 7420-v.21 sept.

Al comercio: Jorge Manuel Builla martillero público, avisa que el señor Avelino Ortiz, vende a los señores Antonio Vázquez y José Antonio Fernández, el negocio de garage **Salta 1852**, libre de gravamen. Reclamos Ley 11.867. Salta 1559, Dto. 28, donde constituyen domicilio las partes.

e.17 sept.-N.° 7418-v.21 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Inocencio Janeiro vende a los señores Isaac García y Alejandro Ojea, la parte que le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Florida", sito en esta Capital calle **Paraguay 701 esquina Maipú**. Haciéndose cargo del activo y pasivo los señores García y Ojea. Reclamos de ley en el negocio domicilio de las partes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1940.

e.17 sept.-N.° 7408-v.21 sept.

Se hace saber que José Sar, vende a Atilio Hipólito Novas, el negocio de carnicería calle Pino 2388, domicilio, de ambos, reclamaciones: Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.18 sep.-N.° 7437-v.23 sep.

Avisa José Martínez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, que se vende el almacén de comestibles al por menor situado en **Moldes 3501 esquina Núñez.** Vendedor: Constantino Abal Pérez, domicilio Directorio 5699. Comprador: Argentino Arias, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1940.

e.18 sep.-N.° 7472-v.23 sep.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Alceste Pignani y Jorge Baraniuk, venden a Pedro Massiglia y Adán Jugovaz, su restaurant, vinos y cervezas, **Paraguay 2599**, todos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.

e.18 sep.-N.° 7459-v.23 sep.

Juan Lichynskij vende a Komar Terenty, su parte negocio taller de medidas y compostura calzado, sito calle **Lavalle 182**, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940.

e.19 sept.-N.° 7504-v.24 sept.

El señor Herze Gesang vende al señor José Silva, su parte en la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro "S. I. C. A. T.", Herze Gesang, dedicada al ramo de perfumería y artículos de tocador de la calle **Fraga 1430**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, estudio doctor Herbst, Lavalle 1115.

e.19 sept.-N.° 7509-v.24 sept.

Se avisa por 5 días, que don Lucio Goldberg, con domicilio en Avenida La Plata N.° 2414, transferirá el activo y pasivo de su fábrica de artículos de aluminio, sita en dicho domicilio a la sociedad que formará con los señores José y Enrique Goldberg, domiciliados en De las Garantías 1039, sociedad que girará con el nombre de "Lucio Goldberg y Cía.". — Por reclamos en el término de ley, escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643.

e.16 sep.-N.° 7399-v.20 sep.

Se hace saber que Miguel Gvirtz vende a Benjamín Rajlin, su negocio de imprenta calle **Mañecas 899.** — Reclamos de ley Uruguay 466, Esc. 171, donde constituyen domicilio ambos contratantes.

e.16 sept.-N.° 7397-v.20 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor Raimundo Polo, vende a su socio señor Enrique Morgado, la parte que le corresponde en el negocio de despacho de pan y confitería, establecido **Córdoba 2901 esquina a la de Anchorena** de esta Capital, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo de dicho negocio. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 sept.-N.° 7401-v.20 sept.

Avisan López & Cía., balanceadores públicos, Paraná 196, señores Angel Rodríguez y Laureano Vegas, venden su negocio de café, bar y billares, **Córdoba 5355**, al señor Francisco Mariño López, domicilio ambos. — Reclamos nuestras oficinas.

e.17 sep.-N.° 7426-v.21 sep.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de restaurant, denominado "Los Patitos", sito en esta Ciudad, calle **Carabelas 263.** — Las reclamaciones deberán interponerlas dentro del término legal. — Vendedores: Valeriano Vaulano y Bartolomé Vissio, que giran "Vaudano y Vissio". Compradores Avelino Cuero y José García, que giran "Cuero y García". Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio.

Buenos Aires, Septiembre 16 1940.

e.17 sep.-N.° 7432-v.21 sep.

Avisa José Martínez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", únicas oficinas San José 143, que se vende el café, restaurant y despacho de vinos y cervezas, establecido en **Triunvirato 3000, esquina Estomba.** — Vendedores: Benigno Alvarez y Arsenio Moris ("Alvarez y Moris"), domicilio San José 143. — Compradores: Manuel Morán y José Rey ("Morán y Rey"), domiciliados en negocio.

e.16 sept.-N.° 7393-v.20 sept.

Vicente López Riera comunica que vende al señor Salvador Woscoff, su fábrica de perfumes, sita en esta ciudad, calle **Almafuerte N.° 393.** — Ambas partes constituyen domicilio en la escribanía A. Lanús, M. Venzerow, Paraná 631. — Interpónganse reclamos término Ley 11.867.

e.16 sep.-N.° 7407-v.20 sep.

Franco Ruiz y Cía., Alberti 131, avisan por su intermedio José María Oró, vende su despensa **Avelino Díaz 700**, a Antonio Rivero. Reclamaciones ley nuestras oficinas, donde se domicilian.

e.17 sept.-N.° 7413-v.21 sept.

Jaime Isaac Goldstein, domiciliado en **Córdoba 5422**, avisa a los efectos de la Ley N.° 11.867, que vende su negocio de panadería, sito en dicho domicilio a los señores Marcos Hersch Liebesman, Meier Broder y Moisés Marcos Goldstein, constituyendo domicilio ambas partes en Córdoba 5422, donde deberán hacerse los reclamos de ley.

e.16 sep.-N.° 7404-v.20 sep.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que Manuel Vázquez Peña, vende a Antonio e Inocencio Arias, la lechería y vinos y cervezas, **Santa Fe 2536**, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.16 sept.-N.° 7398-v.20 sept.

(1) F. Corral, martillero público: Avisa: Valeriano Santo Domingo, vende a Jorge Fassero su restaurant, venta de vinos y cervezas, **Rivadavia 2644**, ambos domiciliados mismo negocio, reclamos ley, mis oficinas, Moreno 1486, U. T. 38-6137.

e.16 sep.-N.° 7343-v.20 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

3.° Elección de cinco directores con mandato hasta la asamblea general ordinaria de cierre del 53.° ejercicio y de tres directores suplentes, un síndico titular y otro suplente, con mandato hasta la asamblea general ordinaria de cierre del 52.° ejercicio, en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, Paul E. Foucher, Carlos Arturo Mignacco, Andrés Barón Supervielle, Pedro Etchegaray, Miguel Campomar, Antonio D. Podestá, Antonio A. García Morales y Andrés Ronco, que terminan sus mandatos, y del señor N. L. Casás, que renunció.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta y para que practiquen el escrutinio de la elección.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1940. — El Gerente.

e.12 sept.-N.° 7279-v.28 sept.

Sociedad Anónima LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1940

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día lunes 30 de septiembre de 1940, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.12 sep.-N.° 7297-v.28 sep.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de septiembre de 1940, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo primer ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7298-v.28 sep.

S. A. F. Y R. Sociedad Anónima Financiera y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R.", Sociedad Anónima Financiera y Rural a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de octubre próximo a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.° para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades, correspondientes a 12.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1940.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Dr. Antonio Robirosa y Marcelo A. Robirosa, que terminan su mandato.

Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión de acuerdo con lo que establece el artículo 31.° de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1940. — El Presidente.

e.12 sep.-N.° 7290-v.28 sep.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para celebrarla el día 26 de septiembre de 1940, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1940.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de un director suplente, por un año, en reemplazo del doctor Vital T. de Torres, que pasó a director titular por fallecimiento del coronel don Alfredo F. de Urquiza (Art. 13).

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Art. 24: "Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo".

e.12 sept.-N.° 7288-v.26 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 25 de septiembre, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7118-v.25 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"EL COMERCIO"

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1940, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 253,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 51.° ejercicio social.

2.° Sanción de la distribución de utilidades.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

Orden General de Pago N.º 310

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937.

27.598. — 970. — Visto la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la cantidad de (pesos 783.543.67 m|n.) setecientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, en concepto de Gastos Generales de la Armada por el mes de Agosto del año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina — 1937

			m$n.
Inc. 14	Item 1	Part. 1. . . .	28.923.12
,, ,,	,, 1	,, 2. . . .	24.346.22
,, ,,	,, 2	,, 1. . . .	59.351.86
Inc. 14	Item 2	Part. 2. . . .	25.248.47
,, ,,	,, 2	,, 3. . . .	125.528.03
,, ,,	,, 2	,, 4. . . .	7.334.26
,, ,,	,, 3	,, 1. . . .	893.59
,, ,,	,, 3	,, 3. . . .	9.481.22
,, ,,	,, 3	,, 4. . . .	3.431.61
,, ,,	,, 3	,, 5. . . .	78.756.—
,, ,,	,, 3	,, 6. . . .	6.401.02
,, ,,	,, 3	,, 7. . . .	16.815.—
,, ,,	,, 3	,, 8. . . .	10.207.98
,, ,,	,, 4	,, 7. . . .	28.579.35
,, ,,	,, 4	,, 9. . . .	10.109.75
,, ,,	,, 4	,, 10. . . .	35.004.70
,, ,,	,, 4	,, 12. . . .	69.528.21
,, ,,	,, 4	,, 13. . . .	6.580.—
,, ,,	,, 4	,, 15. . . .	96.526.—
,, ,,	,, 4	,, 16. . . .	11.171.23
,, ,,	,, 5	,, 2. . . .	1.162.90
,, ,,	,, 5	,, 10. . . .	2.071.40
,, ,,	,, 5	,, 12. . . .	7.239.20
,, ,,	,, 5	,, 18. . . .	308.52
,, ,,	,, 6	,, 3. . . .	1.520.60
,, ,,	,, 6	,, 5. . . .	71.20
,, ,,	,, 6	,, 6. . . .	575.82
,, ,,	,, 6	,, 8. . . .	146.11
,, ,,	,, 6	,, 10. . . .	889.72
,, ,,	,, 6	,, 15. . . .	631.91
,, ,,	,, 7	,, 3. . . .	228.31

Presupuesto de Marina — 1937 Anexo "L"

P. T. P. 1937, aprobado por Decreto número 99.504 y reajustado por Decreto N.° 113.396:

	m$n.
Inciso 8, ítem 1, Partida 5, P. T. P. (8-1-27-CGN) . .	505.48
Inciso 8, ítem 1, Partida 6, P. T. P. (8-1-'-CGN) . . .	413.84
Inciso 8, ítem 1, Partida 11, P. T. P. (8-1-32-CGN) . .	100.—
Inciso 8, ítem 1, Partida 12, P. T. P. (8-1-33-CGN) . .	115.20
Inciso 8, ítem 1, Partida 20, (8-1-39-CGN)	473.97
Inciso 8, ítem 1, Partida 23, (8-1-40-CGN)	1.778.75
Inciso 8, ítem 1, Partida 29, (8-1-19-CGN)	200.—
Inciso 8, ítem 1, Partida 35, (8-1-16-CGN)	7.231.75
Leyes especiales	
Ley N.° 11.378.	783.413.87
Ley N.° 12.255.	17.142.59
	m$n. 783.543.67

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 334|937.—

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

27.874. — 1023. — Atento a las disposiciones del Decreto N.° 72.784 de fecha 14 de diciembre de 1935 por el cual se adjudican a los contratistas señores Juan Pierini, César Pierini y Santos Farroni las obras de construcción de una casa hotel para familias del personal militar en la zona militar de Puerto Belgrano; se aprueba el proyecto de contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, autorizando asimismo al Director General de la mencionada repartición para que proceda a su firma con los adjudicatarios y determina que la ejecución de dichas obras queda supeditada a la existencia de los fondos necesarios;

Visto el adjunto Certificado de trabajos adicionales por valor de pesos 20.919,07 m|n., por obras ejecutadas en el año 1937, expedido con fecha 15 de octubre próximo pasado por la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano con arreglo a las estipulaciones del contrato concluído con los citados contratistas el día 17 de diciembre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 101.324 del 11 de marzo de 1937 se autoriza al Departamento de Marina a invertir hasta la suma de $ 778.965,92 moneda nacional para continuar las expresadas obras, en virtud del crédito previsto a tal fin en el Plan de Inversiones para Trabajos Públicos para el año 1937, aprobado por Decreto N.° 99.504 y reajustado por Decreto N.° 113.396, con imputación al anexo "L" inciso 8, ítem 1, partida 6, (inciso 8, ítem 1, partida 4, Cuenta Contaduría General de la Nación);

Que en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 4.° del respectivo contrato, corresponde disponer el abono del certificado que se agrega, previa deducción del (10 o|o) diez por ciento de su valor en concepto de fondo de garantía de reparos que deberá retenerse hasta la recepción definitiva de las obras ejecutadas;

Que para el transporte de materiales destinados a la obra ejecutada el Departamento de Marina ha emitido a favor de la Empresa contratista órdenes de carga cuyo valor de ($ 2.120,01 m|n.) dos mil ciento veinte pesos con un centavo moneda nacional debe ser abonado por la Dirección General Administrativa del citado Departamento a la empresa ferroviaria que ha efectuado el servicio de transporte, por lo que corresponde deducir el mencionado importe del certificado agregado y liquidarlo a favor de la citada Repartición;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a favor de los interesados que se indican y en la proporción que se determina a continuación, la cantidad de ($ 20.919,07 m|n.) veinte mil novecientos diez y nueve pesos con siete centavos moneda nacional, en concepto al pago de las obras certificadas, ejecutadas en el año 1937, y de referencia en los considerandos del presente:

	m$n.
A favor de la Empresa Juan Pierini, César Pierini y Santos Farroni en concepto al pago del remanente del certificado de trabajos adicionales que se agrega	18.799.06
A favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, importe de las órdenes de carga emitidas a favor de la Empresa contratista para el transporte de materiales destinados a la obra citada en los considerandos del presente	2.120.01
Total . . . . . . pesos	20.919,07

Debiendo deducirse del importe a favor de la Empresa Juan Pierini, César Pierini y Santos Farroni, con arreglo a las estipulaciones del contrato mencionado en los considerandos del presente, la cantidad de ($ 2.091,91 m|n.) dos mil noventa y un pesos con noventa y un centavos moneda nacional en concepto al (10 o|o) diez por ciento del valor del certificado de trabajos adicionales que se agrega, como fondo de garantía de reparos en las obras ejecutadas, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras" hasta la recepción definitiva de las mismas.

Art. 2.° — Impútese la cantidad total de ($ 20.919,07 m|n.) veinte mil novecientos diez y nueve pesos con siete centavos moneda nacional, cuyo abono se dispone por el artículo anterior, al Presupuesto de Marina año 1937, anexo "L", inciso 8, ítem 1, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos año 1937, aprobado por Decreto N.° 99.504 y reajustado por Decreto N.° 113.396 (inciso 8, ítem 1, partida 4, Cuenta Contaduría General de la Nación).

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación pensión de retiro Suboficial Principal Maquinista, Luis Gervasi.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937.

118.667. — 1026. — Vistas las constancias del presente expediente (3-G-14.348|937) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por Decreto N.° 26.991 de fecha 22 de noviembre de 1927, percibe el Suboficial Principal Maquinista (R) Luis Gervasi, debiendo ser aumentada, a contar del 20 de abril del corriente año, fecha del cierre del nuevo cómputo, en el cinco por ciento (5 o|o) del sueldo asignado a su grado por el Presupuesto en vigor, por haber computado con posterioridad a su retiro, un año de servicios de conformidad con las disposiciones del Decreto del 27 de abril de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando decreto por el que se aumentó la pensión de retiro del Herrero Segundo (R), Leopoldo Gallardo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937.

118.668. — 1027. — Vistas las constancias del presente expediente (4-G-15.496|937) y de acuerdo con lo establecido en expediente 12-F-1477|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 100.688, de fecha 2 de marzo del corriente año, por el que se aumentó la pensión de retiro del Herrero Segundo (R), Leopoldo Gallardo, estableciéndose que el aumento del cinco por ciento que dicho decreto dispone, debe ser liquidado desde el 15 de septiembre de 1936, fecha de la presentación de su solicitud.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando decreto por el que se aumentó la pensión de retiro del Sub oficial 1.° Maquinista, Emilio Mescolini.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937.

118.669. — 1028. — Vistas las constancias del presente expediente (2-M-7421|937) y de acuerdo con lo establecido en el expediente 12-F-1477|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 105.351, de fecha 10 de mayo del corriente año, por el que se aumentó la pensión de retiro del Suboficial 1.° Maquinista (R) Emilio Mescolini, estableciéndose que el aumento del cinco por ciento que dicho decreto dispone, debe ser liquidado desde el 20 de noviembre de 1936, fecha de la presentación de su solicitud.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación pensión de retiro Suboficial Principal Maquinista, Birillo Celleri.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937.

118.670. — 1029. — Vistas las constancias del presente expediente (2-C-10.547|936) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por Decreto N.° 7679 de fecha 12 de agosto de 1932 percibe el Suboficial Principal Maquinista (R) Birillo Celleri, debiendo ser aumentada en el diez por ciento (10 o|o) del sueldo de su empleo, a contar del 11 de abril del corriente año, fecha en que alcanza al cien por ciento (100 o|o) de su sueldo, por haber computado con posterioridad a su retiro, dos años, cinco meses y veintiséis días de servicios de conformidad con las disposiciones del Decreto del 27 de abril de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 2do., Rafael Arideo Montaña.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937.

118.671. — 1030. — Visto el expediente 5-M-17.171-c|v|1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, por habérsele acordado jubilación ordinaria, la renuncia de su empleo presentada por el Aux. 2.° de la Prefec. Gral. Marítima (Ayudante de 1ra., inciso 11.°, ítem Policía Marítima —Personal Superior— Partida 5), Rafael Arideo Montaña (clase 1877, D. M. 39, M. I. 2.548.418).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo a Dionisio Franklin Argañarás, servicios prestados con otros nombres.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937.

118.757. — 1031. — Visto lo solicitado en el expediente 4-A-21.155|937 y atento las constancias que obran en el mismo y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcanse a nombre de Dionisio Franklin Argañarás (clase 1893, D. M. 2, M. I. 174.314), Registro del Personal Civil de la Administración Nacional N.° 69.344, Afiliado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles N.° 62.222, los servicios que tiene prestados en la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales, Franklin D. Argañarás, desde el 26 de marzo de 1923 hasta la fecha, que continúa en el empleo de Auxiliar 6.° (4-P. D.-5), profesor de idioma nacional e historia, el que, por error de revista, ha estado figurando con los nombres de: Franklin Argañarás, Franklin D. Argañarás, Franklin D. Argañaraz, Franklin D. Algañarás y Franklin Argañaraz, indistintamente, habiendo comprobado con su libreta de enrolamiento que su verdadero nombre y apellido es: Dionisio Franklin Argañarás, por lo que, en lo sucesivo, revistará en la forma indicada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, agréguese al expediente 4-A-21.155|937 y remítase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo de legítimo abono la suma de pesos 6.861.80 moneda nacional a favor de empresas ferroviarias

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.968. — 1032. — Visto los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de (pesos 6.861.80 m|nacional) seis mil ochocientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, que el Departamento de Marina adeuda a las empresas que se indican, en concepto de pasajes y cargas utilizadas por personal y dependen-

cias del mismo, y que no fueron abonados en su oportunidad por carecer de saldos las partidas correspondientes, debiendo la Contaduría General de la Nación practicar la liquidación pertinente y conforme al detalle que sigue:

Ejercicio 1936 — (Inciso 14, ítem 4, partida 8).

		m$n.	m$n.
Ferrocarril del Sud:			
Expediente 20.668|936	Pasajes.		1.393.46
Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico:			
Expediente 10.425|937	Pasajes.	1.046.65	
Expediente 12.685|937	„	1.098.63	2.145.28
Ferrocarril Central Argentino:			
Expediente 7716|937	Pasajes.	802.93	802.93
Ferrocarril Central Córdoba:			
Expediente 28.636|937	Pasajes.	2.70	2.70
			4.344.37

Ejercicio 1936. — (Inciso 14, ítem 4, partida 11)

Ferrocarril del Sud:			
Expediente 13.340|937	Cargas.	2.255.26	
Expediente 20.692|937	„	7.81	
Expediente 20.694|937	„	1.28	
Expediente 20.696|937	„	15.03	2.279.38

Ejercicio 1936. — (Inciso 14, ítem 6, partida 10)

Ferrocarril del Sud:			
Expediente 17.410|937	Cargas.	97.85	
Expediente 20.690|937	„	1.23	
Expediente 20.691|937	„	34.65	
Expediente 20.693|937	„	21.67	
Expediente 20.695|937	„	82.65	238.05

RESUMEN.

Inciso 14, ítem 4, partida 8	4.344.37	
Inciso 14, ítem 4, partida 11.	2.279.38	
Inciso 14, ítem 6, partida 10.	238.05	6.861.80
		6.861.80

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación pensión a favor de doña Agnes Connaghy de Arancibia.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

118.969. — 1033. — Vistas las constancias del presente expediente (4-A-19.109|937), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Agnes Connaghy de Arancibia, la parte de pensión acordada por Decretos de fechas 15 de diciembre de 1927 y 9 de octubre de 1928, respectivamente, a Gerónimo Alberto Arancibia, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 26 de septiembre del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar de esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a favor de doña Claudina Magdalena Danna de Rascado.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

118.970. — 1034. — Vistas las constancias del presente expediente (4-R-8852|937), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Sra. Claudina Magdalena Danna de Rascado, en su carácter de viuda del Contramaestre Principal (R.) Manuel Rascado Lagos la pensión mensual de cincuenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 55.62 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 5 de febrero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia al Idóneo en Farmacia (R), Pedro N. Santillán

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

118.971. — 1035. — Visto el presente expediente (1-S-9561|937),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en la República del Paraguay, al Idóneo en Farmacia (R), Pedro N. Santillán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Operaciones de libros

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.972. — 1036. —Atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación por el adjunto Memorándum número 1037-V-bis|937, expediente 3-C-39.471|937 de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se practiquen las operaciones de libros correspondientes a la afectación de la cantidad de (pesos 4.80 m|n.) cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, en concepto de mayor gasto de cable originado por el giro de moneda extranjera dispuesto por la Orden General de Pago N.° 209 año 1937, originaria del Departamento de Marina, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina año 1937. — Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 16, pesos 4.80 moneda nacional.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago número 338|937

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

28.651. — 1037. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue con destino al "Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada" la cantidad de (pesos 132.052.60 m|nacional) ciento treinta y dos mil cincuenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, en concepto de aportes a cargo del Estado por julio, agosto y septiembre del año en curso; debiendo imputarse el referido importe a la cuenta especial Aporte a la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
1—Comisión Naval en Europa —Julio—	1.188.44
2—División Cruceros —Agosto—	186.75
3—Escuadrilla de Torpederos —Agosto—	12.346.23
4—Acorazado "Rivadavia" —Agosto—	7.734.84
5—Dirección General del Personal —Agosto—	6.580.95
6—Cañonero "Paraná" —Agosto—	1.285.03
7—Base de Aviación Naval Punta Indio —Agosto—	2.469.50
8—Buque Escuela "Presidente Sarmiento" —Agosto—	2.142.10
9—Cañonero "Independencia" —Agosto—	1.416.92
10—Hospital Naval de Puerto Belgrano —Agosto—	1.638.45
11—Escuela Naval Militar —Agosto—	2.939.10
12—Comisión Naval en Europa —Subcomisión Barrow In Furness —Agosto—	2.276.73
13—Comisión Naval en Europa —Agosto—	1.351.59
14—Prefectura General Marítima —Agosto—	708.06
15—Balizador "Alférez Mackinlay" —Agosto—	258.25
16—Base Naval de Puerto Belgrano. —Agosto—	5.048.68
17—Escuela de Guerra Naval —Septiembre—	966.50
18—Base Naval de Río Santiago —Septiembre—	3.167.—
19—Crucero "25 de Mayo" —Septiembre—	4.573.43
20—Cañonero "Rosario" —Septiembre—	1.338.05
21—Subintendencia de la Base Naval de Puerto Belgrano Dest. de Río Gallegos (Santa Cruz) —Septiembre—	167.25
22—Hospital Naval de Puerto Belgrano —Septiembre—	1.633.—
23—Base Naval de Puerto Belgrano —Septiembre—	4.986.16
24—Buque Escuela "Presidente Sarmiento" —Septiembre— . .	2.142.10
25—Escuadrilla de Torpederos —Septiembre—	12.415.79
26—Aviación de la Escuadra de Mar —Septiembre—	767.50
27—Hospital Naval La Plata —Septiembre—	696.50
28—Hospital Naval La Plata (Hospitalizados) —Septiembre— .	589.—
29—Escuadra de Mar Estado Mayor —Septiembre—.	849.—
30—Dirección General del Personal —Septiembre—	167.—
31—Comisión Naval en Europa —Subcomisión en Barrow In Furness —Septiembre—	2.254.75
32—Dirección General del Personal —Septiembre—	6.404.—
33—Ministerio de Marina —Septiembre—	3.056.93
34—Comisión Naval en E. E. U. U. de América —Septiembre— .	754.—
35—2da. Escuadrilla de Rastreadores —Septiembre—	1.151.40
36—Servicio Hidrográfico (1ra., 2da. y 3ra. Sec.) — Septiembre	563.34
37—Escuela Naval Militar, Escuela Aplicación para Oficiales Rastreador "Bathurst, Jorge, Thorne" —Septiembre— . . .	2.897.20
38—Base de Aviación Punta Indio —Septiembre—	2.448.27
39—Base de Aviación Naval Puerto Belgrano —Septiembre— .	3.083.92
40—Estado Mayor Escuadra de Ríos —Septiembre—	466.—
41—Grupo de Submarinos —Septiembre—	4.087.63
42—Prefectura General Marítima —Septiembre—	702.71
43—Acorazado "Moreno" —Septiembre—	7.641.32
44—Crucero "Almirante Brown"—Septiembre—	4.706.70
45—División Cruceros —Septiembre—.	186.75
46—Acorazado "Rivadavia" —Septiembre—	7.627.80
	132.052.60

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago número 339, año 1937

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937.

27.957. — 1.038. — Atento a los informes producidos y liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación, en el expediente 1-A-4944, 937 (3-A-17.681|937), que se acompaña al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los artículos 2.° de los Decretos números 25.597 de fecha junio 10|937 (orden de pago N.° 130) y número 27.090 de fecha septiembre 15|937 (orden de pago número 265), respectivamente.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se deposite en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, y a la orden del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, secretaría interinamente a cargo del doctor Cayetano E. Bedano, y como perteneciente al juicio Francisco Aparicio, contra el Gobierno Nacional, la cantidad de cincuenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 52.235.63 m|n.), en concepto de capital e intereses sobre la pensión de retiro desde el 1.° de mayo del año 1931 al 17 de junio de 1935, del ex Inspector Pagador de la Armada, don Francisco Aparicio, de conformidad con las liquidaciones de la Contaduría General de la Nación, que corren agregadas, debiendo imputarse la cantidad expresada al "artículo 13, Ley 12.345".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago número 340, Ejercicio 1937

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937.

27.958. — 1.039. — Visto la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de dos millones ciento veintiséis mil novecientos noventa pesos con dieciséis centavos moneda nacional ($ 2.126.990.16 m|n.), en concepto de haberes del personal militar de la Armada, por el mes de noviembre del corriente año; debiendo imputarse el importe referido como sigue:

Presupuesto de Marina 1937

	m$n.
Inciso 1, ítem Personal Superior	540.327.70
Inciso 1, ítem A. D. P. Superior, partida 1 .	96.600.75
Inciso 1, ítem A. D. P. Superior, partida 2 .	9.212.62
Inciso 1, ítem A. D. P. Superior, partida 3 .	6.206.37
Inciso 1, ítem A. D. P. Superior, partida 4 .	11.805.—
Inciso 1, ítem A. D. P. Superior, partida 5 .	22.123.65
Inciso 1, ítem Personal Subalterno	1.206.884.—
Inciso 1, ítem A. D. P. Subalterno, partida 1	7.233.75
Inciso 1, ítem A. D. P. Subalterno, partida 2	556.82
Inciso 1, ítem A. D. P. Subalterno, partida 3	78.427.—
Inciso 1, ítem A. D. P. Subalterno, partida 4	23.164.—
Inciso 14, ítem 1, partida 1	50.000.—
Inciso 14, ítem 1, partida 2	79.248.50
Inciso 14, ítem 6, partida 3	200.—
Total:	2.126.990.16

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago número 344|937

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

27.962. — 1040. — Atento al Acta de Recepción que se adjunta expedida por la Prefectura General Marítima, con fecha 22 de octubre próximo pasado, relacionada con la adquisición de la lancha "Bingo", autorizada por el Decreto número 114.613, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de septiembre de 1937, cuyo importe de $ 20.000 m|n., debe atenderse, con imputación al Anexo "G", inciso 14, ítem 5, partida 2 del Presupuesto año 1937; erogación que ha sido intervenida de conformidad por la Comisión Reguladora de Gastos, en las actuaciones del expediente 1-A-3324|937 (Intervención N.° 476), del Ministerio de Marina;

Visto el certificado de pago que se agrega, por valor de $ 20.000 m|n., emitido el 22 de octubre de 1937, por la mencionada Repartición del Departamento de Marina, cuya liquidación ha sido practicada con arreglo a las disposiciones del Decreto N.° 114.613, antes aludido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor Justo F. del Carril, la cantidad de ($ 20.000 m|n.), veinte mil pesos moneda nacional, en concepto al pago de la embarcación que le ha sido adquirida por la Prefectura General Marítima, de conformidad a la autorización conferida por el Decreto número 114.613, debiendo imputarse la suma expresada al Presupuesto de Marina, año 1937, Anexo "G", inciso 14 ítem 5, partida 2.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago número 345, Ejercicio 1937

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

27.963. — 1.041. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, correspondiente al mes de noviembre del año en curso, de los haberes de Pensionistas de la Armada, por la cantidad de pesos 218.638.97 m|n., y resultando que el saldo disponible del inciso 2, ítem 2, del Anexo J, no alcanza en la fecha, para su imputación, se reduce el valor total de la liquidación precitada a la cantidad de $ 196.329.28 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la cantidad de ($ 196.329.28 m|n.) ciento noventa y seis mil trescientos veintinueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional, en concepto de haberes de Pensionistas de la Armada, por el mes de noviembre de 1937, debiendo imputarse la cantidad expresada, por las razones expuestas en el presente decreto, en la forma siguiente:

	m$n.
Anexo J, inciso 2, ítem 1	5.939.64
Anexo J, inciso 2, ítem 2	190.432.79
	196.372.43
A deducir para Rentas Generales	43.15
Total:	196.329.28

Art. 2.° — La cantidad de $ 43.15 que se ha deducido por cargos, se acreditará a la cuenta especial "Rentas Generales".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago número 346|937

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

28.632. — 1.042. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de los interesados que se expresan, la cantidad de ($ 47.701.61 m|n.) cuarenta y siete mil setecientos un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, en concepto de provisiones varias, efectuadas al Departamento de Marina, debiendo imputarse el importe de referencia como sigue:

Presupuesto de Marina—1937

Inciso 14, ítem 1, partida 1

	m$n.	m$n.
1—Morixe Hnos. S. A.	6.588.06	
2—Molinos Río de la Plata, S. A.	3.794.49	10.382.55
Inciso 14, ítem 1, partida 2		
3—F. Piccaluga y Cía.	6.771.60	6.771.60
Inciso 14, ítem 3, partida 8		
4—Ind. Químicas Argentinas "Duperial" . . .	825.—	825.—
Ley 12.255 Dto. 113.713		
5—Vicente Martini e Hijos . . .	23.196.23	23.196.23
Ley 12.255 Dtos. 97.887 y 99.017		
6—Armando J. Alfieri	6.526.23	6.526.23
		47.701.61

RESUMEN

	m$n.
14 — 1 — 1	10.382.55
14 — 1 — 2	6.771.60
14 — 3 — 8	825.—
Ley 12.255, Dto. 113.713	23.196.23
Ley 12.255, Dtos. 97.887 y 99.017	6.526.23
Total	47.701.61

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago número 347|937

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

28.033. — 1.043. — Expediente. 3-L-33.972-1937. — Atento a los informes producidos en el expediente que se acompaña al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a favor de "La Mala Real Argentina Ltda.", la cantidad de ($ 5.395.50 m|n.) cinco mil trescientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en concepto de pasajes por cuenta del Ministerio de Marina en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada a la Ley 11.378.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptando la renuncia presentada por el auxiliar 6.°, Pablo E. Carrilero

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.149. — 1.044. — Visto la renuncia del empleo de auxiliar 6.° (6-1-10), presentada por el titular Pablo E. Carrilero, por acogerse a los beneficios de la jubilación y atento lo informado en el expediente 4-C. N.° 24.601|937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del empleo de auxiliar 6.° (6-1-10), Dirección General Administrativa, presentada por el titular Pablo E. Carrilero, (clase 1885, D. M. 19, M. I. 1.940.5...), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Ampliando en pesos 4.500 m|n., la suma destinada para atender gastos de inspección e imprevistos correspondientes a la obra "Construcción y habilitación de la casa-hotel, en Puerto Belgrano".

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.150. — 1.045. — Visto lo manifestado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina e informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en la reciente habilitación de la casa hotel para familias del personal militar, en la zona militar de Puerto Belgrano, se ha comprobado que aun falta ejecutar trabajos y adquirir elementos de escasa magnitud para completar detalles de su habilitación;

Que la suma de $ 117.003.42 m|n. que autoriza a invertir el Decreto número 101.324 de 11 de marzo ppdo., en los gastos de inspección e imprevistos que originase la obra referida, está totalmente comprometida, siendo por ello necesario ampliar los imprevistos;

Que en la partida 6, del inciso 8, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, se dispone de fondos para afectarlos a la atención de gastos imprevistos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500 m|n.), la suma que destina el Decreto número 101.324 del 11 de mar-

zo de 1937, para atender los gastos de Inspección e Imprevistos correspondientes a la obra "Construcción y habilitación de la casa-hotel para familias del personal militar en Puerto Belgrano".

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que con imputación al inciso 8, ítem 1, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, se abonen los gastos de Inspección e Imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, hasta la suma indicada en el artículo anterior.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a favor de doña Concepción Reos de Echeverría

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.151. — 1.046. — Vistas las constancias del presente expediente (1-E. 5835|936), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Concepción Reos de Echeverría, en su carácter de viuda del Suboficial 1.° Maquinista, José Echeverría, la pensión mensual de doscientos cuarenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (248.33 $ m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento 6 de junio de 1936, debiendo serle liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 3.°, Tít. IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Relevando del cargo de Subprefecto de la Zona del Bajo Paraná, al Teniente de Fragata (R), Fausto Delgado.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.152. — 1.047. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Relévase, por no ser ya necesarios sus servicios, del cargo de Subprefecto de la Zona del Bajo Paraná, al Teniente de Fragata (R), Fausto Delgado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptando la renuncia presentada por el auxiliar 4.° Ignacio Barragán

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.281. — 1.048. — Visto el expediente 5-B-17.711-e|v|1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, por habérsele acordado jubilación ordinaria, la renuncia de su empleo presentada por el auxiliar 4.° de la Prefectura General Marítima (Ayudante de 2da., personal imputado a Cuentas Especiales, Empresas Particulares inciso 11.°, [illegible] cía Marítima, Personal Superior, partida 2), para fiscalización de las operaciones derivadas de la concesión acordada a la Empresa Compañía Nativa de Petróleo, Sociedad Anónima, Aduana de Campana, Ignacio Barragán (Cl. 1867, D. M. 14, M. I. 662.784).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a favor de doña María Celia Arijón de Moreno Vera

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.282. — 1.049. — Vistas las constancias del presente expediente (4-M. 11.311|937), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Celia Arijón de Moreno Vera, en su carácter de viuda del Contador de 1a. (R), Lidoro Moreno Vera, la pensión mensual de doscientos treinta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 231.84 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 30 de abril de 1936, debiendo ser liquidada a contar del 14 de mayo de 1937, fecha de la presentación de su solicitud, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada, número 4856 y artículo 24, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Limitando a pesos 3.850 m|n., la autorización de inversión conferida por Decreto número 104.448, de 28 de abril de 1937.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.283. — 1.050. — Atento a lo manifestado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 104.448 del 28 de abril ppdo., se autorizó al Departamento de Marina para continuar, por administración, los trabajos de tendido de cables eléctricos para conectar y habilitar la Sub-usina N.° III, de Puerto Belgrano, iniciados el año 1935, y a invertir en ello la suma de $ 10.919.31 m|n., con imputación a la partida 24, inciso 8, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia,

Que como consecuencia de trabajos parciales que fueran oportunamente suprimidos y de economías logradas en diversos renglones, pudo darse término a la ejecución general de la obra, tomando solamente la suma de $ 3.850 m|n., de los fondos autorizados a invertir por Decreto N.° 104.448,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Limítase a ($ 3.850 m|n.) tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, la autorización de inversión conferida por Decreto número 104.448 del 28 de abril ppdo., debiendo acreditarse el remanente de la suma autorizada por dicho decreto, que asciende a ($ 7.069.31 m|n.) siete mil sesenta y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional, a los fondos disponibles para el corriente año en la partida 24, inciso 8, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Tómese nota.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 348|937

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

28.036. — 1051. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Cantaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de los interesados que se expresan más abajo la cantidad de ($ 4.391.37 m|n), cuatro mil trescientos noventa y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, en concepto de haberes, diferencias de haberes y otros derechos de naturaleza análoga correspondientes a las épocas que se señalan en los respectivos parciales; debiendo imputarse el importe de referencia al artículo 13 de la Ley número 12.345 (Presupuesto General de la Nación para 1937) y de acuerdo al detalle que sigue:

m$n.

1—Baro María Manu, diferencia de pensión de retiro desde junio 9 a octubre 26 de 1936, Expte. 3-B-40032|937 . . . 92.37
Al fondo de creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada 4.83
2—Fernández W. Federico (Su sucesión), racionamiento y sobrerración desde el 9 de julio de 1916, hasta el 31 de diciembre de 1932, Expte. 3-F-40036|937 . . . . 1.548.50
3—Danglade Domingo, diferencia de pensión de retiro, desde junio 26 a noviembre 2|936, Expte. 3-D-40033|937 . . . 84.96
Al fondo de creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada 4.49
4—Meza Mario, importe de sus haberes, desde el 1.° al 17 de julio de 1932, Expte. 9-M-511|937 . . . . 185.08
5—Arguel C. Agustín, en concepto de intereses por mora en el pago de los parciales números 1 y 2, de la Orden General de Pago N.° 98|937, Marina, Expte. 1-A-5915|937 (3-A-24|937) 86.38
6—Cabello M. José, diferencia de haberes entre el 1.° de enero al 24 de mayo de de 1932, Expte. 4-C-267|937 . . . 1.271.13
7—Baragiotta Octavio D., importe del subsidio para gastos de entierro y luto, e importe correspondiente al sueldo del ex conscripto Baragiotta, por el mes de noviembre de 1934, Expte. 3-Y-24059|937 . . . . 214.—
8—Recuero Fernández Arturo, diferencia de pensión de retiro desde el 3 de junio al 31 de diciembre de 1936, Expte. 3-F-40035|937 . . . 259.37
Al fondo de creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada 13.59
9—Vázquez Merino Lucio, diferencia de pensión de retiro, Expte. 3-V-40040|937 . . . 195.44
Al fondo de creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada 11.35
A Rentas Generales . . . 3.29
10—Benítez Guillermo Ernesto, diferencia de pensión desde mayo|936 hasta septiembre|936 y desde octubre a diciembre|936, Expte. 3-B-[illegible] 351.09
11—Feiora Pancracio, se liquida diferencia de pensión de retiro, desde septiembre 28 a diciembre 31|936, Expte. 3-F-40037|937 . . . . 62.24
Al fondo de creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada 3.26

$ 4.391.37

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 349|937

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

28.037. — 1052. — Atento a las actuaciones del expediente 3-A-N.° 37479, año 1937, que se agrega, de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al cual se adjuntan las facturas liquidadas y sus respectivos antecedentes relacionados con el combustible provisto a los buques y embarcaciones de la Armada Nacional que se indican en las mismas y los gastos de muelle y peonaje correspondientes, cuyo importe total de $ 7.372.91 m|n., debe ser abonado a la Administración General de los FF. CC. del Estado, que es quien efectuó el servicio de que se trata; a cuyo efecto:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a la Administración General de los FF. CC. del Estado la cantidad de ($ 7.372.91 m|n.), siete mil trescientos setenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional, mencionada en los considerandos del presente y en concepto al pago de combustible provisto por dicha Repartición a los buques y embarcaciones de la Armada Nacional que se detallan en las facturas agregadas al presente y los gastos de muelle y peonaje respectivos, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

m$n.

Presupuesto de Marina Año 1937
1. — Anexo "G", inciso 14, ítem 2, partida 3 . . . . . 6.415.61
2. — Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 10 . . . . . . 957.30

m$n. 7.372.91

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 355|937

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937.

28.043. — 1053. — Atento a las disposiciones del Decreto número 23.953 de fecha 24 de febrero de 1937, Orden General de Pago número 435, año 1936, originaria del Departamento de Marina, insistido por Decreto N.° 105.402, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de mayo de 1937, referente a la retención de fondos del Anexo "L", Plan de Trabajos Públicos año 1936, destinados a atender el pago de aprovisionamiento de elementos para obras en ejecución:

Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento, por intermedio del Consejo Administrativo de la nombrada Dirección General Administrativa, ha adjudicado a la firma Inag S. A., de Buenos Aires, la provisión de equipos de radiología y radiografía, y accesorios por la cantidad de $ 28.693.10, menos el 4 o|o de descuentos, extendiendo al efecto las Ordenes

de Compra números 1246, 1247 y 1715 del año 1936, que se agregan con sus respectivos antecedentes;

Por lo tanto;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a favor de la firma Inag S. A., de Buenos Aires, la cantidad de ($ 27.545.38 m|n.) veinte y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, en concepto al pago de los aprovisionamientos efectuados de conformidad a las Ordenes de Compra números 1246, 1247 y 1715, del año 1936, que se agregan con sus respectivos antecedentes y facturas liquidadas, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina Año 1936

Decreto de Retención N.° 23.953 del 24 de febrero 1937, Orden General de Pago N.° 435, año 1936, insistido por Decreto N.° 105.402, Acuerdo de Ministros de fecha 10 de mayo de 1937.

Anexo "L", inciso 8, ítem 1, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos, año 1936, aprobado por Decreto número 76.867 y reajustado por Decreto N.° 94.108 (inciso 8, ítem 1, partida 2, Cuenta Contaduría General de la Nación).

	m$n.
Parcial N.° 1, Inag S. A. . .	18.165.12
Parcial N.° 2, Inag S. A. . .	1.316.26
Parcial N.° 3, Inag S. A. . .	8.064.—
	m$n. 27.545.38

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 356-1937

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937.

28.090. — 1054. — Exp. 3-C-39314|937. — Visto la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la pensionista de Marina, Antonia Spurr, la cantidad de ($ 750 m|n.), setecientos cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de devolución del cargo formulado sobre su pensión, en los meses de enero a abril del corriente año, a razón de $ 187.50 mensuales, debiendo imputarse la cantidad precitada a la Cuenta Especial Rentas Generales.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia al Teniente de Navío (R), Esteban L. Previgliano

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.348. — 1055. — Visto el presente expediente (4-P, 25220|937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Alemania, y a partir del 9 de diciembre próximo, al Teniente de Navío (R), Esteban L. Previgliano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Dejando sin efecto autorización concedida a los señores Régoli e hijos, para instalar y explotar una estacion de servicio para automóviles, en P. Belgrano.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.352. — 1056. — Vista la concesión otorgada por Decreto N.° 107.518, de fecha 12 de junio de 1937, a los señores Régoli e hijos, para construir y explotar una estacion de servicio y anexos y venta de nafta Y. P. F., en la Base Naval de Puerto Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Régoli e hijos en conocimiento del mencionado decreto no han procedido a la firma del contrato respectivo a pesar de habérseles notificado que debían hacerlo antes del 31 de octubre ppdo., y que en caso contrario se consideraría no mantenido sus ofrecimientos;

Que del informe de fojas 26 y 27 del expediente 1-R-2876|937, se desprende que los recurrentes no se deciden a la firma de dicho contrato por estar tramitando la ayuda pecuniaria y la cooperación de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para contraer el compromiso que aquel comporta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización conferida por Decreto número 107.518 de fecha 12 de junio de 1937, a los señores Régoli e hijos, de Bahía Blanca, para construir y explotar en la Base Naval de Puerto Belgrano una completa estación de servicio y anexos, y venta de nafta de Y. P. F., lubricantes y accesorios para vehículos automotores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Adjudicando trabajos previstos para obras complementarias e instalaciones tanque para petróleo en Ushuaia.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.353. — 1057. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la ejecución de los trabajos complementarios de la planta de aprovisionamiento de petróleo para las unidades de la Armada en Ushuaia;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 73729 de 30 de diciembre de 1935, se adjudicó a la empresa Thysen-Lametal la ejecución total de las "Obras complementarias e instalaciones para el tanque de 3.200 metros cúbicos de petróleo en Ushuaia", por la suma global de m$n. 108.183 m|n.;

Que por decretos números 87030, 101325 y 105235 de fechas 28 de junio de 1936, 11 de marzo y 7 de mayo de 1937 respectivamente, se arbitraron los fondos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos previstos y, en conjunto, la suma de $ 10.818.30 m|n., con destino a la atención de gastos de inspección e imprevistos;

Que debido al lugar y a las condiciones especiales en que debió desarrollarse la ejecución de los trabajos de particulares características, fué necesario ordenar su suspensión por no ser posible continuarlo durante la pasada estación invernal, lo cual ha dado origen a deterioros inevitables;

Que habiéndose constatado además la imprescindible necesidad de llevar a cabo obras de carácter complementario para poder lograr la puesta en marcha de la instalación requerida con carácter de urgencia y la ejecución de trabajos adicionales que permitan "a posteriori" una eficaz conservación del conjunto, se previó en oportunidad la inclusión de los fondos necesarios para atender las erogaciones consiguientes por cuanto los fondos asignados no podían alcanzar a cubrirlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase a la empresa Thyssen-Lametal, la ejecución de los trabajos previstos para las "Obras complementarias e instalaciones del tanque para 3.200 metros cúbicos de petróleo en Ushuaia", con carácter de complementarios al contrato respectivo, cuyo importe asciende a la suma de diez mil trescientos ochenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 10.382.74 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina para que disponga la ejecución de las obras mencionadas por intermedio de la empresa de referencia.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con cargo a los fondos asignados a la partida 1, inciso 8, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor se abonen los certificados que se extiendan para el pago de las obras cuya ejecución se ordena por el presente y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, hasta la suma de once mil cuatrocientos veintiún pesos con un centavo moneda nacional ($ 11.421.01 m|n.), debiendo entenderse que los referidos gastos de inspección e imprevistos sólo deberán ascender a la suma de mil treinta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 1.038.27 m|n.), diferencia entre la suma precedentemente indicada y el importe neto de obras a realizar.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando la adquisición de 1.100 metros cúbicos de tierra negra vegetal, para trabajos relleno y formación de jardines en terrenos Escuela de Mecánica, adyacentes a la Escuela de Aplicación.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.354. — 1058. — Atento a que por Decreto número 108.603 del 21 de junio de 1937, se autorizó al Departamento de Marina para invertir la suma de $ 45.617 m|n., con imputación a la partida 8-1-8 del Plan de Trabajos Públicos vigente, en la ejecución, por vía administrativa, de los trabajos de relleno y formación de jardines en los terrenos de la Escuela de Mecánica adyacentes a la Escuela de Aplicación, y

CONSIDERANDO:

Que para realizar esos trabajos se hace necesario proceder a la adquisición de 1.100 metros cúbicos de tierra negra vegetal;

Que de la licitación privada correspondiente, realizada por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, de acuerdo con lo que establece el artículo 6.° de la Ley N.° 11.672, surge la conveniencia de adjudicar la provisión de ese material a la firma Luis Constantini;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina para adquirir 1.100 metros cúbicos de tierra negra vegetal y apruébase la licitación privada respectiva realizada por la Dirección General del Material del Departamento citado.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Luis Constantini la provisión del material indicado en el artículo anterior por el precio total de ($ 3.190 m|n.) tres mil ciento noventa pesos moneda nacional legal.

Art. 3.° — La suma mencionada en el artículo anterior se imputará a los fondos que provee el Decreto N.° 108.603, del 21 de junio de 1937.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando documentación y presupuesto para la instalación de una planta de Almacenamiento y bombeo de Diesel-Oil, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.355. — 1059. — Visto el presente expediente 2-M-10.255|937; atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto preparados por el Ministerio de Marina, para la instalación de una planta de Almacenamiento y bombeo de Diesel-Oil, de 500 metros cúbicos de capacidad en la Base Naval de Puerto Belgrano, cuyo costo total presupuesto, incluyendo un 10 o|o para atención de gastos de inspección e imprevisto es de noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 92.454,18 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, para que licite públicamente la obra expresada en el artículo anterior.

Art. 3.° — El gasto que demande la obra de referencia se imputará a los fondos acordados en la partida 39, inciso 8, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y publíquese.

JUSTO
E. VIDELA

Abriendo un crédito suplementario de $ 3.600.000 m|n., destinado a reforzar el inciso 14, del Anexo "G" del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el año 1937.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.443. — 1060. — Visto la situación creada al Departamento de Marina, por la insuficiencia de los recursos que el presupuesto en vigor le asigna para satisfacer los gastos que el mantenimiento y ejercitación del personal y la conservación y movimiento de los buques exige, y

CONSIDERANDO:

Que esa insuficiencia ha sido motivada casi en su totalidad por la imposibilidad de prever, al confeccionarse el presupuesto para el año actual, el aumento que habrían de sufrir ciertos artículos de los destinados al personal y la conservación y movimiento de sus unidades, a la mayor cantidad de combustible requerido por la Escuadra para el desempeño de misiones especiales, a la terminación del stock de vestuario con que en años anteriores se salvaban los déficit de la correspondiente partida de presupuesto y a la incorporación paulatina del personal que se necesita instruir y preparar para tripular el próximo año los nuevos buques;

Que se halla a resolución de la H. Cámara de Diputados el proyecto de ley cuya copia se adjunta, que ha merecido sanción favorable del H. Senado de la Nación y por el que se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina por la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional, destinada a reforzar el inciso 14, del Anexo "G" del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para 1937;

Que las razones dadas a conocer en el mensaje con que se remitió el citado proyecto de ley y las expuestas en el informe remitido al señor Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado de la Nación y cuyas copias están agregadas a este expediente, justifican la necesidad y urgencia de ese refuerzo;

Que el Departamento de Marina se ha visto ya obligado a realizar gastos y efectuar compromisos que exceden en la cantidad que constituye el mencionado crédito, las sumas autorizadas por el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la suma de m$n. 3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional), destinado a reforzar el inciso 14, del Anexo "G" del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 1937.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación al presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

Autorizando a construir en el país, un buque transporte, destinado al servicio de la Costa Sud, y abriendo un crédito al Ministerio de Marina por $ 450.000 m|n., para iniciar en el año 1937, la referida construcción.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.444. — 1061. — Correspondiendo al Ministerio de Marina las comunicaciones marítimas en los Territorios Nacionales del Sud, inciso 23, Art. 13, de la Ley 3727, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Poder Ejecutivo mantener en permanente contacto aquellas regiones con el resto del país, fomentar su progreso y alentar a sus pobladores con la adopción de medidas de gobierno que faciliten su vida;

Que los pobladores de Ushuaia y demás puertos argentinos de la Tierra del Fuego, sólo se comunican entre sí y con Buenos Aires, por medio de los buques de la Armada Nacional;

Que el Ministerio de Marina, no ha podido aún materializar su propósito de mantener un servicio efectivo de vigilancia y fomento de los importantes intereses radicados en la costa patagónica porque el número y condiciones de las unidades destinadas a esa función resulta insuficiente;

Que el Ministerio de Marina ha terminado el estudio correspondiente a la construcción de un primer buque que, llenando las condiciones exigidas para esos servicios, puede ser construído en el país continuándose así la obra iniciada por el Poder Ejecutivo a preparar personal apto en construcción naval, fomentar el progreso de las industrias afines encargadas de proveer elementos y materiales, dar trabajo a un regular número de obreros y despertar el interés de la población del país por las cosas del mar;

Que el costo aproximado de este buque será de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|nacional),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA.

Artículo 1° — Autorízase al Departamento de Marina a invertir hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.) en la construcción en el país de un buque transporte destinado al servicio de la costa Sur, incluyendo en esa suma su alistamiento.

Art. 2.° — Abrese un crédito al Departamento de Marina, por la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000 m|n.) para iniciar en el corriente año la referida construcción, suma que se imputará a Rentas Generales con cargo al presente decreto.

Art. 3.° — La diferencia, que asciende a la suma de un millón cincuenta mil pesos m|nacional ($ 1.050.000 m|n), será incluída en el Anexo "G" del presupuesto para el año 1938.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — E. Videla. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre.

Aprobando proyecto y presupuesto obras dragado en la Dársena de Submarinos del Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.466. — 1062. — Vistas las actuaciones producidas en el presente expediente 1-M-8924|937 (2-M-6117|937), relativas a la profundización de dragado en el ángulo sud-este de la Dársena de Submarinos del Puerto de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas constituyen una modificación adicional al plan general de trabajos portuarios de la dársena mencionada aprobado por Acuerdo de agosto 5 de 1926 y que tienen también igual carácter con respecto al plan general de dragados y rellenos que fué aprobados por Acuerdo N.° 67.695 de septiembre 24 de 1935;

Que no obstante su reducido importe, su ejecución representa un considerable aumento de la zona protegida de la dársena, para embarcaciones de hasta 6,70 metros de calado máximo, lo cual permite subsanar la deficiencia actual de su amplitud; y,

Que, de consiguiente, resulta de todo punto conveniente llevar a cabo las obras estudiadas, pudiéndose por su especial carácter, atenderse a las erogaciones que ellas produzcan con cargo a los fondos destinados a la ejecución del plan general de trabajos de dragados y rellenos a realizarse,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de las obras mencionadas preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos del Departamento de Obras Públicas, cuyo importe de veinte mil setecientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 20.792 m|n.) hace elevar el presupuesto general de las obras de dragado y relleno de la dársena aprobado por Acuerdo número 67.695 de septiembre 24 de 1935 a la suma de un millón trescientos cuarenta y seis mil ciento noventa pesos moneda nacional ($ 1.346.190 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General precedentemente indicada para que lleve a cabo la ejecución de las obras que con carácter de modificación adicional se aprueban por el presente, debiendo atenderse las erogaciones que ellas produzcan con los fondos que manda transferirle el Acuerdo número 115.351 de septiembre 29 ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc., y archívese en el Ministerio de Marina.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

Creando la División Bienestar en la Secretaría del Ministro de Marina.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

118.494. — 1063. — Siendo conveniente centralizar en un organismo que dedique exclusivamente su función a controlar y velar por la normal administración de todas las disposiciones que procuran ayuda social al personal de la Armada, así como propenden al bienestar moral y material del mismo y sus familiares basado en la ayuda mutua mediante una contribución mínima del personal por una parte y del Estado por otra, bajo la dirección y protección del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Ministerio de Marina, Secretaría del Ministro, la División Bienestar del Personal de la Armada.

Art. 2.° — El Departamento de Marina, reglamentará las funciones y organización de la División que se crea.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Insistiendo en las disposiciones del Acuerdo, por el que se abre un crédito de $ 3.600.000 m|nacional, al Departamento de Marina, para reforzar el inciso 14, del Anexo "G" del Presupuesto General de la Nación, para el año 1937.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.607. — 1064. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 119.443, en Acuerdo de Ministros, de fecha 20 de noviembre corriente por el que se abre un crédito a favor del Departamento de Marina, por la cantidad de m$n. 3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional) destinado a reforzar el inciso 14.°, del Anexo G., del Presupuesto General de la Nación, para el año 1937, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones por las que se dictó el mencionado acuerdo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en las disposiciones del Decreto N.° 119.443, de fecha 20 de noviembre ppdo., dado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

Insistiendo en Acuerdo, por el que se autoriza a construir en el país un buque transporte destinado al servicio de la costa Sud.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.608. — 1065. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 119.444 en Acuerdo de Ministros, de fecha 20 de noviembre corriente por el que autoriza al Departamento de Marina, a construir en el país un buque transporte destinado al servicio de la costa Sud y a invertir durante el corriente año, hasta la suma de pesos 450.000 m|n. (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), con este objeto, y subsistiendo las razones que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto N.° 119.444, de fecha 20 de noviembre ppdo., dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A Acevedo. — Jorge de la Torre.

Retiro Marinero de 2da. de mar, Amancio Fernández

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.609. — 1066. — Visto el presente expediente (4. F-16.827|937), y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al marinero segundo de mar, Amancio Fernández (Cl. 1917, D. M. 14, M. I. 0.704.166), con el setenta y cinco por ciento, (75 o|o.) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando la adquisición de 150.000 panes de césped, para jardines terreno Esc. de Aplicación.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.610. — 1067. — Atento a que por Decreto N.° 108.603, del 21 de junio de 1937, se autorizó al Departamento de Marina, para invertir la suma de $ 45.617 m|n., con imputación a la partida 8-1-8, del Plan de Trabajos Públicos vigente, en la ejecución, por vía administrativa, de los trabajos de relleno y formación de jardines en los terrenos de la Escuela de Mecánica, adyacentes a la Escuela de Aplicación, y

CONSIDERANDO:

Que para realizar esos trabajos se hace necesario proceder a la adquisición de 150.000 panes de césped;

Que de la licitación privada correspondiente realizada por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, de acuerdo con lo que establece el artículo 6.° de la Ley número 11.672, surge la conveniencia de adjudicar la provisión de ese material a la firma Enrique F. Siritto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina, para adquirir 150.000 panes de césped y apruébase la licitación privada respectiva realizada por la Dirección General del Material del Departamento citado.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Enrique F. Siritto, la provisión del material indicado en el artículo anterior por el precio total de ($ 3.000 m|n.), tres mil pesos moneda nacional legal.

Art. 3.° — La suma mencionada en el artículo precedente se imputará a los fondos que provee el Decreto número 108.603 del 21 de junio de 1937.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando pensión de retiro del Alférez de Fragata, Federico Cuarterola.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.611. — 1068. — Vistas las constancias del presente expediente (9-C-329|937), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por Decreto número 58.744, de fecha 8 de abril de 1935, percibe el Alférez de Fragata (R.), Federico Cuarterola, debiendo ser au-

mentada a contar del 11 de octubre del corriente año, fecha del cierre de su cómputo, en el ocho por ciento (8 o|o), del sueldo de su empleo que le corresponde por haber computado tres años, siete meses y nueve días, equivalentes a cuatro años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del Decreto del 30 de septiembre de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando pensión de retiro del Contador de 1ra., Enrique Kofman.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.612. — 1069. — Vistas las constancias del presente expediente (1-K-6417|937), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por Decreto N.° 19.137, de fecha 29 de marzo de 1933, percibe el Contador de 1ra. (R.), Enrique Kofman, debiendo ser aumentada a contar del 14 de julio último, fecha de su relevo, en el nueve por ciento (9 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por haber computado dos años, seis meses y cinco días, equivalentes a tres años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del Decreto del 30 de septiembre de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo a favor del Ayudante de 1.° (Auxiliar 2.°), Bonifacio Alfonso Fujato, servicios prestados con otros nombres.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.613. — 1070. — Visto el expediente 5-P-16.803-c|v-1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Ayudante de 1.° (Auxiliar 2.°), Bonifacio Alfonso Pujato (clase 1885, D. M. 14, M. I. 662.626), afiliado a la C. N. J. P. C. N.° 53.568 y R. P. C. A. N. N.° 180.125, los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General Prefectura General Marítima— que, por error de revista, ha estado figurando desde el 1.° de junio de 1917 hasta la fecha, con los nombres de Bonifacio A. Pujato, Bonifacio Pujato y Bonifacio Alfonso Pujato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Ascendiendo a Auxiliar 1.° (Cronometrista), al Ayudante Mayor (Relojero), Angel Federico Castroviejo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.614. — 1071. — Existiendo vacante en el inc. 12, ít. 1, part. 4, del Presupuesto en vigor y visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese a Auxiliar 1.° (Cronometrista), 12-1-4- al Ayudante Mayor (Relojero), Angel Federico Castroviejo, (clase 1903, D. M. 4, M. I. 527.340).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo a favor del marinero de 2.°, Victorio Juan Rossi, servicios prestados con otros nombres.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.615. — 1072. — Visto el expediente 5-R-15.473 c|v. 1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del marinero de 2.°, Victorio Juan Rossi (clase 1888, D. M. 32, M. I. 2.015.078, afiliado a la C. N. J. P. C. N.° 55.268 y R. P. C. A. N. N.° 206.812), los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General Prefectura General Marítima— desde el 15 de septiembre de 1917 hasta el 16 de marzo de 1918; desde el 1.° de noviembre de 1918 hasta el 16 de julio de 1928 y desde el 16 de marzo de 1929 hasta la fecha, con los nombres de Víctor J. Rossi, Víctor Rossi, Víctor A. Rossi, Víctor F. Rossi y Víctor Juan Rossi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Operaciones de libros.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.616. — 1073. — Atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el adjunto memorándum número 284, E|937, expediente 3-C-39.898|937, de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se practiquen las operaciones de libros pertinentes a fin de regularizar la inversión de la cantidad de ($ 769,94 m|n.), setecientos sesenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, en concepto a la diferencia en más entre el valor estimado y el costo del giro de $ 63.000 o|s. dispuesto por la Orden General de Pago N.° 238, año 1937, originaria del Departamento de Marina, debiendo imputarse la suma expresada a la Ley número 12.255.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Adjudicación y aprobación proyecto de contrato obras de "reconstrucción de la vereda exterior de la Escuela de Mecánica y Escuela de Aplicación para Oficiales".

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.617. — 1074. — Vista las actuaciones producidas en el presente expediente 2-E-3887|937, en el cual corren agregadas las propuestas presentadas a la licitación pública llevada a cabo el día 8 del corriente en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 109.271, de julio 8 ppdo., para la "reconstrucción de la vereda exterior de la Escuela de Mecánica de la Armada y Escuela de Aplicación para Oficiales"; atento a lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase la ejecución de las obras de referencia a la Empresa Luis J. Ravazzani, por la suma global de diez y seis mil cuatrocientos siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 16.407.29 m|n.), las que deberán ejecutarse en un todo de acuerdo con las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, planos de conjunto y de detalle preparados por la Dirección General del Material y demás documentos que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto oficial y de la licitación.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director General de la mencionada Repartición para que proceda a suscribirlo con el adjudicatario.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación a los fondos de inversión, acordada por la partida 8, inciso 8, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, se abonen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas hasta la suma de diez y seis mil cuatrocientos siete pesos con veintinueve centavos m| nacional ($ 16.407.29 m|n.), y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina hasta la suma de mil seiscientos cuarenta pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.640.73 m|n.).

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación pensión de retiro Teniente de Fragata Mario Maveroff

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.618. — 1075. — Vistas las constancias del presente expediente (6-M-1528|937), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por Decretos Nos. 41.775 y 88.549, de fechas 14 de mayo de 1934 y 20 de agosto de 1936, respectivamente, percibe el Teniente de Fragata (R.), Mario Maveroff, debiendo ser aumentada a contar del 25 de julio del corriente año, fecha del cierre de su cómputo, en el cinco por ciento (5 o|o), del sueldo de su empleo que le corresponde por haber computado un año de servicio posterior a su retiro, de conformidad con las disposiciones del Decreto del 6 de octubre de 1924.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga de licencia a la pensionista Hortensia Boettner de Sáenz Valiente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.619. — 1076. — Visto el presente expediente (1-S-10.342|937),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en la República del Paraguay, a la pensionista de la Armada, Hortensia Boettner de Sáenz Valiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando la licitación y adjudicando obras instalación de una red subterránea de alta y baja tensión, etc., en la Escuela de Mecánica.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.620. 1077. — Vistas las presentes actuaciones a las cuales corren agregadas las propuestas para la instalación de una red subterránea de alta y baja tensión, colocación de bombas en la casilla de transformación de la Escuela de Mecánica de la Armada e iluminación de los terrenos de dicha Escuela, adyacentes a la Escuela de Aplicación, y

CONSIDERANDO:

Que es de urgencia la realización de estas obras;

Que de la licitación privada correspondiente, realizada por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, de acuerdo con lo que establece el artículo 6.° de la Ley N.° 11,672, surge la conveniencia de adjudicar la ejecución de los trabajos referidos a la firma Luis Nápoli;

Que se dispone de fondos destinados a los objetos indicados en el Plan de Trabajos Públicos en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia realizada por la D. Gral. del Material del Departamento de Marina, y adjudícase la ejecución de los trabajos mencionados en el preámbulo del presente decreto a la empresa Luis Nápoli, por el precio total de ($ 4.950 m|n.), cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, debiéndose realizar las obras ateniéndose estrictamente a los documentos que han servido de base a la licitación.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al inciso 8, ítem 1, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia se abonen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas hasta la referida suma de ($ 4.950 m|n.), cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Disponiendo la forma en que serán cargadas las Ordenes de Pago, por la Contaduría General de la Nación, al inciso 14, del Anexo "G", del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 1937, a raíz de haber sido reforzado.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.875. — 1078. — Visto el Decreto N.° 119.413, en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de noviembre del corriente año, insistido por Decreto N.° 119.608, del 22 del mismo mes, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina por la suma de $ 3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional), destinado a reforzar el inciso 14, del Anexo G, del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año 1937, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Contaduría General de la Nación establezca independientemente las imputaciones que corresponde a los créditos del Presupuesto General y al del Acuerdo de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las Ordenes de Pago libradas por el Departamento de Marina con imputación al inciso 14 del Anexo G, del Presupuesto General de Gas-

tos de la Nación para el año 1937, serán cargadas por la Contaduría General de la Nación a los créditos existentes en las partidas de la Ley de Presupuesto mientras éstos lo permitan y el excedente lo será a la cuenta abierta por el citado Acuerdo N.º 119.443 del 20 de noviembre de 1937, insistido por el número 119.608 del 22 de noviembre del corriente año.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase a la Contaduría General del Nación para su cumplimiento.

JUSTO
E. VIDELA

Operaciones de libros.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.876. — 1079. — Expte. 1-C. — 10.343|937. (Expte. 3-C-41.116|937), Vistos los informes producidos en el expediente que se acompaña al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la cantidad de ($ 25.000 m|n.) veinticinco mil pesos m|nacional, por timbres postales oficiales por el período de abril a junio de 1937, debiendo imputarse la cantidad expresada a "Rentas Generales-Ley 12.345." como sigue:

" C. y Telégrafos Serv. (Acdo. 22|5|925) Año 1937" . . . . $ 25.000

" 25.000

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptando renuncia del Aux. 6.º (P. G. M.) José Apolinario Reyes

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.877. — 1080. — Visto el expediente 5-R-18.127-c|v-1937 y lo informado por el Ministerio de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase, por habérsele acordado jubilación ordinaria, la renuncia de su empleo presentada por el Auxiliar 6.º de la Prefectura General Marítima (Ayudante de 3.ª, inciso 11.º, ítem Policía Marítima, Personal Superior, Partida 7), José Apolinario Reyes, (clase 1871, D. M. 32, M. I. 2.017.060).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro ingeniero maquinista subinspector Enrique Andrés Haäsler

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.879. — 1081. — Vista la presente solicitud de retiro (Exp. 4-H N.º 25055 937) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro a su solicitud al ingeniero maquinista subinspector Enrique Andrés Haäsler (Cl. 1892, D. M. Complementario, M. I. 573.802) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años, diez meses y diez y nueve días, de conformidad con las disposiciones del art. 2.º de la Ley 9651 y con la escala del art. 12, Tít. III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a favor de las Stas. Antonia, Paula, Juana Ana y Francisca Font Nicolau y del menor Américo Font Nicolau.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.880. — 1082. — Vistas las constancias del presente expediente (4-N 15702 de 1537), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a las señoritas Antonia, Paula, Juana Ana y Francisca Font Nicolau y al menor Américo Font Nicolau, en su carácter de hijos legítimos del ingeniero maquinista principal (R) Francisco Font y Pons, la pensión mensual de trescientos quince pesos moneda nacional ($ 315. m|n), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 26 de junio de 1937, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Acumúlase a favor de las señoritas Antonia, Paula, Juana Ana y Francisca Font Nicolau, la parte de pensión acordada por el artículo 1.º del presente decreto a Américo Font Nicolau, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 10 de octubre del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.º del mismo título y ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo a favor del auxiliar 7.º (Contramaestre de 2da.) Arturo Jahn, servicios prestados con otros nombres.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.883. — 1083. — Visto el expediente 5-J 16765 c|v. 1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconózcase a favor del auxiliar 7.º (Contramaestre de 2da.) Arturo Jahn (C. 1880, D. M. 24. M. I. 402.163 afiliado a la C. N. J. P. C. N.º 53.699 y R. P. C. A. N. N.º 177.736), los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General Prefectura General Marítima— que por error de revista, ha estado figurando en los distintos empleos, desde el 25 de enero de 1909 hasta la fecha, con los nombres de: Arturo Jham, Arturo Gham, Arturo Jhan, Arturo Jhams, Arturo Jhans, Arturo Jams, Arturo Joahms, Arturo Jahams, Arturo Jahmes, Arturo Jamms, Arturo Jhmans, Arturo Jhamms y Arturo Jam.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo a favor del marinero de 1ra. Antonio Córdoba, servicios prestados con otros nombres.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.884. — 1084. — Visto el expediente 5-C-15762 c|v. 1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconózcase a favor del marinero de 1ra. Antonio Córdoba (Cl. 1888, D. M. 63, M. I. 850.998, afiliado a la C. N. J. P. C. N.º 85.416 y R. P. C. A. N. N.º 245.804), los servicios prestados en el Ministerio de Marina, D. G. Prefectura Gral. Marítima, que, por error de revista, ha estado figurando en los distintos empleos, desde el 21 de octubre de 1906 hasta el 28 de febrero de 1908; desde el 5 de mayo de 1908 hasta el 31 de octubre de 1908; desde el 7 de marzo de 1910 hasta el 31 de octubre de 1910, desde el 7 de septiembre de 1913 hasta el 30 de septiembre de 1915, desde el 1.º de febrero de 1917 hasta el 15 de agosto de 1919 y desde el 1.º de febrero de 1920 hasta la fecha, con los nombres de: Antonio Córdova y Antonio Córdeba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo a favor del ayudante de 1ra. (Aux. 2.º), Francisco Jorge Romero, servicios prestados con otro nombre.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.885. — 1085. — Visto el expediente 5-R-16988 c|v. 1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconózcase a favor del ayudante de 1ra. (Auxiliar 2.º) Francisco Jorge Romero (Cl. 1882, D. M. 1, M. I. 31.490, afiliado a la C. N. J. P. C. N.º 53.379 y R. P. C. A. N. N.º 170.054) los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General Prefectura General Marítima— desde el 1.º de abril de 1907 hasta la fecha, con el nombre de Jorge Romero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.º 358|937.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

28.092. — 1086. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a favor de las Obras Sanitarias de la Nación la cantidad de ($ 5.809.80 m|n.) cinco mil ochocientos nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, en concepto de servicios sanitarios prestados a Dependencias de la Armada, en las épocas que se detallan en los respectivos parciales, debiendo imputarse la cantidad precitada al Artículo 13 de la Ley 12.345. (Presupuesto General de la Nación para 1937).

	m$n.
1 Obras Sanitarias de la Nación. —Importe que se le adeuda por servicios sanitarios prestados a la Vicaría General de la Armada desde octubre 1.º hasta diciembre 31|36 Expediente 4-C-7955|937	37.80
2 Obras Sanitarias de la Nación. — Importe que se le adeuda por servicios sanitarios prestados a la "Asociación Deportiva" (Campo de deportes) durante el año 1936. Expte. 1-C-7555|937	108.—
3 Obras Sanitarias de la Nación. — Importe que se le adeuda por servicios sanitarios prestados al Taller de Marina Dársena Norte durante el año 1936. Expte. 1-O-7620|1937	5.664.—
	$ 5.809.80

Art. 2.º — Tómese razón por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.º 360|937

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

28.186. — 1087. — Atento a las disposiciones del Decreto N.º 118.266, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de noviembre en curso, por el cual se aprueba el presupuesto de los trabajos necesarios para colocar en condiciones reglamentarias las instalaciones sanitarias del edificio que ocupa la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, cuyo importe de $ 14.954.78 m|n. debe atenderse con imputación al Presupuesto de Marina para el año 1937 - Anexo "G"-inciso 14 ítem 3 - Partida 7, trabajos que serán llevados a cabo por las Obras Sanitarias de la Nación;

Teniendo en cuenta que la erogación de que se trata ha sido intervenida de conformidad por la Comisión Reguladora de Gastos con fecha 7 de octubre próximo pasado, en las actuaciones del expediente 1-O-4169|937 del citado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas obras se encuentran a cargo de una Repartición Nacional, corresponde por lo tanto poner a disposición de la misma los recursos asignados al efecto de conformidad a lo determinado por el Art. 2.º del Decreto N.º 118.266 antes mencionado;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a las Obras Sanitarias de la Nación de la cantidad de ($ 14.954.78 m|n.) catorce mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, para atender la ejecución de las obras de referencia en los considerandos del presente, debiendo imputarse dicha suma al Presupuesto de Marina Año 1937 - Anexo "G" inciso 14-ítem 3-Partida 7.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.º 361|1937

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

28.187. — 1088. — Visto la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, y legajo que se acompaña por separado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a favor de la Aduana de la Capital, la cantidad de nueve mil ochocientos ochenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 9.881.55 m|n.), en concepto de servicios de estadística, almacenaje, eslingaje, guinche, etc., prestados a Dependencias de la Armada durante los años 1931 a

1934 inclusive, debiendo imputarse el importe de referencia al artículo 13 de la Ley N.° 12.345. (Presupuesto General de la Nación para 1937).

Expte. 1-A-5599|937 (3-A-35912|937).

1—Aduana de la Capital — Importe que se le adeuda por servicios prestados a Dependencias de la Armada de acuerdo al detalle siguiente:

	m$n.
Año 1931, inciso 13, ítem 4, partida 3	41.15
Año 1932, inciso 13, ítem 4, partida 3	4.054.—
Año 1933, inciso 13, ítem 4, partida 3	3.870.60
Año 1934, inciso 14, ítem 4, partida 11	1.915.80
	m$n. 9.881.55

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 362|937

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

28.188. — 1089. — Atento al Acta de Recepción Definitiva que se agrega, expedida con fecha 11 de septiembre próximo pasado por la inspección de las obras de construcción de un galpón destinado a depósito de torpedos y minas en la Base Naval de Puerto Belgrano, efectuadas por la Empresa Polledo Hermanos y Cía., con arreglo al contrato celebrado el día 27 de julio de 1936, cuyo proyecto fué aprobado por Decreto N.° 83.697 del 13 de julio de 1936;

Visto el adjunto certificado por valor de $ 7.389.90 moneda nacional, de fecha 2 de noviembre de 1937, emitido por la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano en concepto a la devolución del fondo de garantía de reparos que le fuera retenido al hacerse efectivas las respectivas cuotas de pago, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo estipulado en el referido contrato corresponde devolver a la mencionada Empresa Polledo Hermanos y Cía., el importe de referencia que le fuera retenido en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras" de conformidad a lo determinado por las siguientes Ordenes Generales de Pago, originarias del Departamento de Marina:

	m$n.
O. Pago N.° 305|936, Decreto noviembre 12 de 1936..	1.847.48
O. Pago N.° 358|936, Decreto diciembre 16 de 1936..	1.847.48
O. Pago N.° 437|936, Decreto febrero 25 de 1937....	1.847.48
O. Pago N.° 94|937, Decreto mayo 10 de 1937........	1.847.48
	m$n. 7.389.92

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería Gral. de la Nación se abone a favor de la Empresa Polledo Hermanos y Cía., la cantidad de ($ 7.389.92 m|n.) siete mil trescientos ochenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, en concepto a la devolución del fondo de garantía de reparos en las obras ejecutadas, cuya suma le ha sido retenida en virtud de lo dispuesto por las Ordenes Generales citadas en los considerandos del presente, debiendo imputarse la suma expresada a la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 363|1937

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

28.189. — 1090. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de Maple y Cía. Ltda., la cantidad de ciento nueve mil ochocientos veintisiete pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 109.827.10 m|n.), por la construcción, instalación y provisión de muebles y trabajos adicionales en la casa Hotel de la Base Naval de Puerto Belgrano, debiendo imputarse la cantidad expresada al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 6-P. T. P. (C. G. N., inciso 8, ítem 1, partida 4) como sigue:

Departamento de Marina. — Año 1937.
Anexo L.

		m$n.
1	Maple y Cía. Ltda.	107.089.50
2	" " "	2.737.60
		m$n. 109.827.10

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 364|937

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

28.203. — 1091. — Vista las adjuntas facturas liquidadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a la Compañía Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda., la cantidad de ($ 9.778.02 m|n.) nueve mil setecientos setenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional, en concepto al pago del suministro de agua corriente a la Base Naval de Puerto Belgrano, dependiente del Ministerio de Marina, durante el mes de octubre próximo pasado, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina — Año 1937
Anexo G - Inciso 14 - Item 2 - Partida 4.

		m$n.
1	Cía. Aguas Corrientes de Bahía Blanca	7.077.75
2	Cía. Aguas Corrientes de Bahía Blanca	2.700.27
		m$n. 9.778.02

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Contador Inspector, Félix Rómulo Pereyra

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.959. — 1092. — Visto el presente expediente (4-P. 713|937, reservado),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Contador Inspector Félix Rómulo Pereyra, (clase 1880, D. M. 15, matrícula 740.039), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a cuarenta y un años, dos meses y ocho días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la Ley 9651 y con la escala del artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Nombrando para prestar servicios en la Prefectura General Marítima, al Contador Inspector (R.) Félix Pereyra.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.
— 119.960. — 1093 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Prefectura General Marítima, al Contador Inspector (Retirado) Félix Pereyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Adquisición materiales sanitarios para obras derivación desagües cloacales en terrenos de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.082. — 1094. — Visto lo manifestado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y de urgencia adquirir diversos materiales sanitarios con destino a las obras de derivación de desagües cloacales que se están realizando en los terrenos de la Escuela de Mecánica de la Armada, adyacentes a la Escuela de Aplicación para Oficiales;

Que de la licitación privada respectiva, realizada por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, de acuerdo con lo que establece el artículo 6.° de la Ley N.° 11.672, surge la conveniencia de adjudicar la provisión de esos materiales a la firma "Heinlein & Cía.";

Que en la Part. 8, Inc. 8, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, se cuenta con fondos para atender esta adquisición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada aludida realizada por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y adjudícase la provisión del material de referencia a la firma "Heinlein & Cía.", en un todo de acuerdo con las especificaciones indicadas en el acta N.° 254 que se agrega al presente decreto y por el precio total de ($ 2.596.05 m|n.) dos mil quinientos noventa y seis pesos con cinco centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La suma indicada en el artículo anterior se imputará al inciso 8, ítem 1, Partida 8 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Promociones de personal civil en el Servicio Hidrográfico

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.083. — 1095. — Visto el presente expediente 1-H-10.473 de 1937 y existiendo vacantes en el Ministerio de Marina, Servicio Hidrográfico, los empleos de Auxiliar Mayor y Auxiliar 8.° por fallecimiento y renuncia de los titulares Carlos Nano y Mario Leoncio Benabbi, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en el Servicio Hidrográfico al siguiente personal: a auxiliar mayor (12-1-2) al auxiliar 1.°, Luis Vicente Allende (clase 1882 D. M. 3, M. I. 307.326); a auxiliar 1.° (12-1-4) al auxiliar 2.° Vicente Adolfo Belluser (clase 1900, D. M. 4, M. I. 455.903); a auxiliar 2.° (12-1-5) al auxiliar 3.°, Orlando Félix Monte (clase 1896, D. M. 4, M. I. 455.909); a auxiliar 3.° (12-1-6) al auxiliar 4.°, Ricardo Salustio (clase 1885, D. M. [illegible] M. I. 31.504); a auxiliar 4.° (12-1-7) al auxiliar 6.° Manuel Luis D'Orta (clase 1904, D. M. 2, M. I. 174.459); auxiliar 6.° (12-1-8), al auxiliar 8.° Chindasvinto Aben Pita, (clase 19[illegible], D. M. 15, M. I. 736.[illegible]55), a auxiliar 8.° (12-1-9) al ayudante mayor, Agustín Juan Favale (clase 1906, D. M. 2, M. I. 174.335), a auxiliar 8.° (12-1-9) —cartógrafo— a la ayudante 7.° (ayudante cartógrafo), Pilar Carballo (clase 1915, Cédula de Identidad 1.4[illegible].270) y a ayudante mayor (12-[illegible]-10) al ayudante 4.° (12-2-12), Raúl Horacio Freire (clase 1913, D. M. 19, M. I. 1.115.997),

Art. 2.° — Nómbrase en el Servicio Hidrográfico, Ayud. 7.° (12-1-11) —ayudante cartógrafo—, al ciudadano Carlos Ernesto Montes (clase 1922, Cédula de Identidad 2.051.737).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga de licencia al Torrero de 1ra. (R.), Elías Cavallo

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.084. — 1096. — Visto el presente expediente (1-C-9717|937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Italia, al Torrero de 1ra. (R.) Elías Cavallo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando nuevo proyecto y presupuesto y autorizando a las Obras Sanitarias de la Nación para licitar la ejecución de las "obras complementarias al saneamiento total" de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937.

120.258. — 1097. — Vistas las actuaciones producidas en el presente expediente 1. O-9163|937 (2.O-9748|937) relativas a las "obras complementarias al saneamiento total" de la Base Naval de Puerto Belgrano, destinadas a la reparación de los antiguos cuarteles de la Zona de Baterías de la citada Base y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 71.851 de diciembre 2 de 1935 se aprobaron el proyecto y presupuesto de $ 89.946,40 m|n. para llevar a cabo las obras de referencia, autorizándose a las Obras Sanitarias de la Nación para que, de acuerdo con las necesidades observadas procediera a licitar públicamente la ejecución de la primera etapa de obras a cuyo efecto se ordenaba transferirle la suma de pesos 30.000 m|n.;

Que por Decreto N.° 87.029 de julio 28 de 1936 se ordenó transferir, también a las Obras Sanitarias de la Nación, la suma de $ 59.946,40 m|n., con lo cual se totalizaba la suma de recursos de $ 89.946,40 m|n. prevista como costo general de obras;

Que el proyecto de referencia, en un ochenta por ciento de su valor total, contemplaba la ejecución de obras estudiada en el año 1918 y que el presupuesto global correspondiente de pesos 89.946,40 m|n. fué preparado en el año 1930; visto lo cual ha sido necesario

actualizar el proyecto y tener presentes los cambios sufridos por los costos de mano de obra y de materiales, y,

Que en el Plan de Trabajos Públicos en vigencia, se han tenido en cuenta las circunstancias expuestas autorizando la inversión de los fondos necesarios para totalizar la ejecución de los trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de las obras mencionadas, preparados por las Obras Sanitarias de la Nación, cuyo importe total asciende a la suma de ciento cincuenta y seis mil trescientos veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional ($ 156.323,10 m|n.)

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se transfiera a la orden de las Obras Sanitarias de la Nación la suma de sesenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 66.376,70 m|n.) con cargo a la partida 7, inciso 8, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia reajustado por Acuerdo General N.° 113.396 de septiembre 2 pasado.

Art. 3.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación para que licite públicamente la ejecución total de las obras, cuyo control técnico administrativo quedará a su cargo, disponiendo a tal efecto de los fondos que se le transfiere por el presente y los que le fueran entregados en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos Nros. 71.851 y 87.029, respectivamente, de diciembre 2 de 1935 y julio 28 de 1936, que en conjunto cubren el importe previsto de obras que se aprueba por el artículo 1.° del presente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón, etc., y archívese en el Ministerio de Marina.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

Autorizando la adquisición de un grupo electrógeno generador con destino a la Base Naval de Río Santiago.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937.

120.333. — 1098. — Atento a lo manifestado por la Dirección General del Material en expediente 2-B-8893|937, y Considerando:

Que es indispensable y de urgencia proveer de un grupo electrógeno a la Base Naval de Río Santiago a fin de poder atender las necesidades que crearán las obras correspondientes a la construcción del nuevo Astillero;

Que la adquisición de ese grupo electrógeno está encuadrada dentro del acápite 3 del Art. 3 de la Ley N.° 775;

Que de la licitación privada correspondiente realizada por la Dirección General del Material del Departamento de Marina surge la conveniencia de adjudicar la provisión del material aludido a la firma "Brombreg y Cía. S. A. C.";

Que en la partida 42, inciso 8, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia se cuenta con fondos para atender esta compra,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina para adquirir un grupo electrógeno generador con destino a la Base Naval de Río Santiago, y apruébase la licitación efectuada por la Dirección General del Material del mencionado Departamento con el objeto de adquirir este material.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma "Bromberg y Cía S. A. C.", la provisión del material de referencia en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con las especificaciones indicadas en el acta N.° 248 que corre agregada al presente Decreto, por el precio total de ($ 31.835 m|n.) treinta y un mil ochocientos treinta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 3.° — La suma mencionada en el artículo precedente se imputará al inciso 8, ítem 1, partida 42 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

Acumulación pensión a favor del menor Jorge Horacio Zurueta Talens

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.259. — 1099. — Vistas las constancias del presente expediente (1-Z. 9265|937), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor del menor Jorge Horacio Zurueta Talens, pensionista de la Armada en concurrencia con su señora madre doña Virginia Rafaela Talens de Zurueta, la parte de pensión acordada por decretos de fechas 27 de noviembre de 1929, 5 de diciembre de 1932 y 20 de agosto de 1937, respectivamente, a Ismael Zurueta Talens, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 12 de octubre de 1937, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar de esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 48.156.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

Acumulación pensión a favor de doña María Suárez de Tanjal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.260. — 1100. — Vistas las constancias del presente expediente (4-T. 22.374|937), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora María Suárez de Tanjal, la parte de pensión acordada por Decreto del 16 de julio de 1924 a Umberto Tanjal, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 6 de julio de 1937, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar de esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

Pensión a favor de doña María Luisa Dubini de Peña

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.261. — 1101. — Vistas las constancias del presente expediente (4-P. 17.851|937), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Luisa Dubini de Peña, en su carácter de viuda del Cabo Principal Furriel (R) Francisco Peña, la pensión mensual de ciento diez pesos con veinticinco centavos m|n. ($ 110.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 19 de julio de 1937, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

Acumulación pensión a favor de la menor Emilia González

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.262. — 1102. — Vistas las constancias del presente expediente (1-G. 9984|937), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la menor Emilia González, pensionista de la Armada en concurrencia con su señora madre doña Facunda Pascua de González, la parte de pensión acordada por decreto del 5 de octubre de 1920 a Manuel González, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 15 de agosto de 1937, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor Federico Rafael Rebuffo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.263. — 1103. — Visto la renuncia del empleo de Auxiliar mayor (6-1-5) presentada por el titular Federico Rafael Rebuffo, por acogerse a los beneficios de la jubilación y atento lo informado en el Expte. 3-R- 40.209|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del empleo de auxiliar mayor (6-1-5), Dirección General Administrativa, presentada por el titular Federico Rafael Rebuffo (Clase 1884, D. M. 19, M. 1.070.377), por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. Videla

Declarando de legítimo abono la suma de $ 21.929.50 m|n. a favor de la pensionista de la Armada, doña Teresa Urquiza de Sáenz Valiente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

120.264. — 1104. — Exp. 1-S-9385|937 (Exp. 3-S-40.720|937. — Atento a la sentencia dictada por el Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Saúl M. Escobar en el juicio seguido por doña Teresa Urquiza de Sáenz Valiente contra la Nación, confirmada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y demás constancias que obran en el Expediente 1-S-9385|937 que se acompaña con el presente Decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de ($ 21.929,50 m|n.) veintiún mil novecientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la pensionista de la Armada doña Teresa Urquiza de Sáenz Valiente en concepto de diferencia de pensión descontada desde el 1.° de junio de 1933 al 31 de julio de 1937.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 3.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. Videla

Licencia al Suboficial Mecánico Torpedista Minero de 1.ª (R), Eduardo Raisi.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937,

120.265. — 1105. — Visto el presente expediente (1-R. 10.478|937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en la República de Venezuela, al Suboficial Mecánico Torpedista Minero de 1ra. (R), Eduardo Raisi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. Videla

Declarando de legítimo abono la suma de $ 416.44 m|n. a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

120.266. — 1106. — Expediente-3-M-34.502|937. — Visto los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en el Expediente que se acompaña al presente Decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de ($ 416.44 m|n.) cuatrocientos diesiséis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de descuento por sueldos menores percibidos por el causante don Juan Melo en la categoría de jornalero en las Dependencias de la Armada en las fechas siguientes: Mayo 27 a octubre 9 de 1913, febrero 6 de 1914 a febrero 2 de 1915, junio 23 de 1915 a octubre 31 de 1919, mayo 8 a julio 14, agosto 4 a octubre y diciembre de 1920, junio y septiembre a diciembre de 1922, y tratándose de ejercicios vencidos pase a la Contaduría General de la Nación, para que paretique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. Videla

Promociones de personal civil en la Dirección General del Material

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.267. — 1107. — Visto el presente expediente 1-M. 30.901|937, y existiendo vacante en la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, el empleo de Auxiliar 6.°, por fallecimiento del titular Vicente Ricardo López,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al siguiente personal civil: en la Dirección General del Material, a auxiliar 6.° (5-1-9) al auxiliar 7.° Tomás J. Bustos (Clase 1901, D. M. 1, M. I. 9.180); en el Taller de Marina de Dársena Norte, a auxiliar 7.° (9-1-5, al auxiliar 8.° Carlos Julio Correa (Clase 1907, D. M. 2, M. I. 174.497); a auxiliar 8.° (9-1-6) al ayudante mayor Santiago Jofre (Clase 1902, D. M. 1, M. I. 9.138); a ayudante mayor (9-1-7) al ayudante principal Camilo Federico Coulomb (Clase 1903, D. M. 2, M. I. 174.636); y en el Arsenal de Artillería de Marina, a ayudante principal (10-1-8) al ayudante 1.° Santiago Inandi (Clase 1901, D. M. 4, M. I. 475.063).

Art. 2.° — Nómbrase en el Taller de Marina de Dársena Norte, ayudante 1.° (9-1-8) al supernumerario Raúl E. Fernández (Clase 1905, D. M. 4, M. I. 738.066).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Cabo 2.° Maquinista. — Feliciano Manuel Beortegui

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.268. — 1108. — Visto el presente expediente (4.B.23.788|936) y atento lo informado por la Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización al Cabo Segundo Maquinista Feliciano Manuel Beortegui (Clase 1916. D. M. 1, M. I. 143.531), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Promociones de personal civil en la Dirección General Administrativa

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.350. — 1.109. — Existiendo vacantes en la Dirección General Administrativa los puestos de auxiliar mayor (6-1-5) y auxiliar 6.° (6-1-10), producidas por jubilación de los titulares Federico R. Rebuffo y Pablo E. Carrilero, respectivamente, y siendo de impresendible necesidad llenar dichos puestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Dirección General Administrativa, al siguiente personal civil: a auxiliar mayor (6-1-5), al auxiliar 1.°, Esteban Ascurra (clase 1885, D. M. 1, matrícula I. 9.054); a auxiliar 1.° (6-1-7), al auxiliar 2.° Ricardo Podestá (clase 1882, D. M. 1, matrícula I. 9.056); a auxiliar 2.° (6-1-8), al auxiliar 3.° Martín Honorio Berazategui (clase 1889, D. M. 4, matrícula I. 455.916); a auxiliar 3.° (6-1-9), al auxiliar 6.° Enrique Martínez (clase 1894, D. M. 3, Matrí. I. 307.635), a auxiliares 6tos. (6-1-10), al auxiliar 7.° Antonio Bonifacio López (clase 1902, D. M. 3, matrícula I. 326.149), y al auxiliar 8.° Juan Dentone (clase 1899, D. M. 4, matrícula I. 455.927); a auxiliar 7.° (6-1-11), al auxiliar 8.° Leopoldo Humberto Moreno (clase 1906, D. M. 2, matrícula I. 237.836); a auxiliares 8vos. (6-1-12), a los ayudantes mayores Lorenzo Giovo (clase 1898, D. M. 3, matrícula I. 307.376), y Eduardo Baliari (clase 1907, D. M. 2, matrícula I. 229.085); a ayudantes mayores (6-1-13), a los ayudantes 1ros. Carlos Pío Cúneo (clase 1907, D. M. 3, matrícula I. 329.746), y Carmelo Callorá (clase 1912, D. M. 19, matrícula I. 1.118.485); a ayudantes 1ros. (6-1-15), a los ayudantes 2dos., Italia Macchi (clase 1912), y Ana Iofe (clase 1915).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo servicios prestados con otros nombres, al Subprefecto de 3ra. (Aux. Ppal.), Federico Antonio Silva.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.344. — 1.110. — Visto el expediente 5-S-16.922-c|v-1937, y lo informado por el Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Subprefecto de 3ra. (auxiliar principal), Federico Antonio Silva (clase 1888, D. M. 19, matrícula I. 1.085.579), afiliado a la C. N. J. P. C., número 53.383 y R. P. C. A. N. N.° 214.423, los servicios prestados en el Ministerio de Marina — Dirección General Prefectura General Marítima — que, por error de revista, ha estado figurando desde el 26 de noviembre de 1909 hasta la fecha, con los nombres de Federico A. Silva, Federico E. Silva y Federico Antonio Silva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General le la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo servicios prestados con otros nombres, al ayudante de 1ra. de Empresa Particular, Felipe Sciarretta.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.345. — 1.111. — Visto el expediente 5-S-17.174-c|v-1937, y lo informado por el Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del ayudante de 1ra. de Empresa Particular (auxiliar 2.°), Felipe Sciarretta (clase 1879, D. M. 14, matrícula I. 681.214), afiliado a la C. N. J. P. C., N.° 57.292 y R. P. C. A. N., número 153.997, los servicios prestados en el Ministerio de Marina — Dirección General Prefectura General Marítima — que, por error de revista, ha estado figurando desde el 1.° de junio de 1917, hasta la fecha, con los nombres de: Felipe Sciareta, Felipe Sciarreta, Felipe Sbiarretta, Felipe Echazarreta, Felipe Etchasarreta, Felipe Sciarretas, Felipe Schiarreta, Felipe Schiaretta, Felipe Scciarreta y Felipe Sciarretta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptando la renuncia presentada por el auxiliar 2.° de la P. G. M., Bonifacio Alfonso Pujato.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.346. — 1.112. — Visto el expediente 5-P-18.312-c|v-1937, y lo informado por el Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, por habérsele acordado jubilación ordinaria, la renuncia de su empleo presentada por el auxiliar 2.° de la Prefectura General Marítima (ayudante de 1ra., inciso 11.° —ítem Policía Marítima—, Personal Superior—, partida 5), Bonifacio Alfonso Pujato (clase 1885, D. M. 14, matrícula I. 662.626).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptando la renuncia presentada por el Oficial 9.° de la P. G. M., Vicente Joaquín López.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.347. — 1.113. — Visto el expediente 5-L-18.282-c|v-1937, y lo informado por el Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, por habérsele acordado jubilación ordinaria, la renuncia de su empleo presentada por el oficial 9.° de la Prefectura General Marítima (Subprefecto de 1ra., inciso 11.° —ítem Policía Marítima, Personal Superior—, partida 2), Vicente Joaquín López (clase 1887, D. M. 3, matrícula I. 308.518).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptando la renuncia presentada por el auxiliar 7.° de la P. G. M., César Aurelio Monti.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.348. — 1.114. — Visto el expediente 5-M-18.321-c|v-1937, y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, por habérsele acordado jubilación ordinaria, la renuncia de su empleo presentada por el auxiliar 7.° de la Prefectura General Marítima (ayudante de 4ta., inciso 11.° —ítem Policía Marítima, Personal Superior—, partida 8), César Aurelio Monti (clase 1868, D. M. 32, matrícula I. 2.016.995).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Designando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie juicio c|. la Compañía de Omnibus "La Reconquista", por cobro de pesos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.349. — 1.115. — Visto el presente expediente 1-E-7489|937, por el cual el Estado Mayor General del Ministerio de Marina, gestiona el pago, por parte de la Compañía de Omnibus "La Reconquista", de la suma de pesos 61.30 m|n., importe de las reparaciones que fué necesario efectuar a la motocicleta de esa Repartición a raíz de haber sido embestida, el 9 de julio del corriente año, por el ómnibus 1306 de dicha compañía, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las gestiones realizadas ante la compañía citada, no ha sido posible obtener el pago de la cantidad referida;

Que asimismo, las gestiones realizadas ante la Compañía de Seguros Industriales Unidos, S. A., —aseguradora de la Compañía "La Reconquista", no han dado resultado;

Que en consecuencia, no habiendo sido posible el cobro del importe de las reparaciones de referencia por la vía administrativa, corresponde se inicie la acción judicial pertinente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie la correspondiente acción judicial contra la Compañía de Omnibus "La Reconquista", por cobro de la suma de sesenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 61.30 m|n.), por el concepto establecido en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

28.221. — 1.116. — Visto la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, en el expediente 3-I-41.601|937,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor del Teniente de Fragata (R), Alberto Ibarra García, la cantidad de ($ 1.243.29 m|n.) mil doscientos cuarenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional, en concepto de devolución de descuentos practicados sobre sus haberes desde enero de 1925 a octubre de 1928, debiendo imputarse el importe de referencia al artículo 13 de la Ley 12.345 (Presupuesto General de la Nación para 1937).

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937.

28.226. — 1.117. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de los interesados que se expresan más abajo la cantidad de ($ 25.420.46 m|n.) veinticinco mil cuatrocientos veinte pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, en concepto de diferencias de pensión, y diferencias de haberes, correspondientes a las épocas que se señalan en los respectivos parciales; debiendo imputarse el importe de referencia al artículo 13 de la Ley N.° 12.345 (Presupuesto General de la Nación para 1937), y de acuerdo al detalle que sigue:

	m$n.
1—Terán Natalio Lindolfo. — Se liquida la diferencia entre $ 183.37 y $ 91.69, desde la fecha en que se suspendió la parte agosto 1936 a diciembre del mismo año a razón de pesos 91.65 mensuales . . .	458.40
2—Pinedo Aurora. — Se liquida pensión desde octubre a diciembre 31|936, a razón de $ 100 mensuales . .	283.33
Pinedo Casilda. — Se liquida pensión desde octubre 6 a diciembre 31|936, a razón de $ 100, mensuales	281.33
3—Wells Guillermo D.— (Su sucesión). Se liquida la diferencia entre $ 630 y $ 420, desde julio 9|916 a junio 30|920, a razón de pesos 210, mensuales	10.021.—
4—Fernández W. Federico (Su sucesión). — Se liquida diferencia entre pesos 800 y $ 1.100, desde julio 9|916 a junio 30|920, a razón de $ 300 mensuales	14.320.—

	m$n.
5—Elcira Josefa y Aída Haydée y Gaggino Angélica Emilia, en concurrencia con doña Gaggino Minorini Santina de. — Se liquida la diferencia de pensión entre $ 123.35 y $ 113.07, a razón de $ 10.28 mensuales, desde la fecha en que se suspendió la parte agosto de 1936 a diciembre del mismo año	51.40
	25.420.46

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

28.263. — 1.118. — Visto lo dispuesto por Decreto N.° 110.444 de fecha 20 de noviembre ppdo., dictado en Acuerdo de Ministros, por el cual se abre un crédito al Ministerio de Marina por la suma de $ 450.000 m|n., para iniciar la construcción de un buque transporte destinado a prestar servicios de vigilancia y fomento del territorio nacional de Tierra del Fuego y los canales y mares que lo rodean, y

CONSIDERANDO:

Que los Talleres del Arsenal de Río Santiago, como consecuencia de la experiencia recogida en la construcción de los Avisos tipo "M", son los que se encuentran en mejores condiciones para afrontar la construcción del referido transporte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de (pesos 450.000 m|n.) cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional legal, para atender los gastos que ocasione la iniciación de la construcción del transporte mencionado en los Talleres del Arsenal de la Base Naval de Río Santiago.

Art. 2.° — La suma expresada en el artículo anterior se imputará al crédito de $ 450.000 m|n., abierto al Departamento de Marina por el artículo 2.° del Decreto, en Acuerdo de Ministros número 110.444 de fecha 20 de noviembre en curso, insistido por Acuerdo de Gobierno N.° 110.608 del 22 de noviembre corriente.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

28.253. — 1119. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de los interesados que se expresan, la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientos diez y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($, 58.518,47 m|n.), en concepto de provisiones varias efectuadas al Departamento de Marina, debiendo imputarse el importe de referencia como sigue:

Presupuesto de Marina—Año 1937

	m$n.	m$n.
Inciso 14, Item 1, Partida 1:		
1—Molinos Río de la Plata, S. A.	3.433.11	
2— " " " "	3.630.06	
3—Morixe Hnos., S. A.	3.461.32	
4— " " "	6.599.59	17.124.08
Inciso 14, Item 1, Partida 2:		
5—F. Piccaluga y Cía.	4.984.65	4.984.65
Inciso 14, Item 3, Partida 8:		
6—Industrias Químicas Argentinas "Duperial"	1.300.—	1.300.—
Anexo "L" Inciso 8, Item 1, Partida 6:		
7—Maple y Cía. Ltda.	26.873.60	26.873.60
Ley 12.255:		
8—Vicente Martini e Hijos	8.236.14	8.236.14
		58.518.47

Resumen:

	m$n.
Inciso 14, Item 1, Partida 1	17.124.08
" 14, " 1, " 2	4.984.65
" 14, " 3, " 8	1.300.—
Anexo L, Inciso 2, ítem 1, Partida 6	26.873.60
Ley 12.255	8.236.14
	58.518.47

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

28.254. — 1120. — Visto el expediente 3-P-7555|936, que se agrega al presente Decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la cantidad de ($ 45 m|n.) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de reintegro por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de descuentos efectuados a Antonio Prol (ayudante 1.° de la D. G. Administrativa), debiendo imputarse la cantidad indicada al artículo 28 del Acuerdo del 14 de julio de 1931. — Marina.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

28.308. — 1121. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue con destino al "Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada" la cantidad de ($ 31.289,84 m|n.) treinta y un mil doscientos ocheta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de aportes a cargo del Estado por octubre, noviembre y otros meses del corriente año; debiendo imputarse el referido importe a la Cuenta Especial Aporte a la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
1—Torpedero "Tucumán"-Junio	1.599.25
2—Comisión Naval en Europa-Septiembre	1.506.83
3—Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales-Octubre	15.—
4—Buque Oceanográfico "Comodoro Rivadavia"-Octubre	255.25
5—Buque Oceanográfico "Bahía Blanca"-Octubre	26.—
6—Estado Mayor Escuadra de Ríos-Octubre	456.—
7—Isla Martín García-Octubre	550.30
8—S. Hidrográfico-1ra., 2da. y 3ra. Sección-Octubre	535.93
9—S. de Comunicaciones Navales-1ra. y 2da. Sección-Octubre	690.75
10—Aviso "Golondrina"-Octubre	438.53
11—Aviación Escuadra de Mar-Octubre	830.60
12—Hospital Naval La Plata-Octubre	699.10
13—2da. Escuadrilla de Rastreadores-Octubre	1.163.—
14—Buque Tanque "Ministro Ezcurra"-Octubre	593.50
15—Cañonero "Libertad"-Octubre	1.373.75
16—Cañonero "Paraná"-Octubre	1.275.57
17—Estado Mayor Escuadra de Mar-Octubre	849.—
18—Regimiento N.° 1 de Artillería de Costas-Octubre	1.525.25
19—Taller de Marina de Dársena Norte-Octubre	295.18
20—Cañonero "Rosario"-Octubre	1.341.28
21—Hospital de Pto. Belgrano-Octubre	1.425.10
22—Prefectura Gral. Marítima-Octubre	655.21
23—Base Naval de Pto. Belgrano-Destacamento Río Gallegos-Octubre	163.25
24—Dirección Gral. de Aviación Naval-Octubre	314.—
25—1ra. Escuadrilla de Rastreadores Minadores-Octubre	1.362.—
26—Arsenal de Artillería de Marina Zárate-Octubre	553.50
27—División Cruceros-Octubre	156.—
28—Ministerio de Marina-Octubre	3.116.62
29—Cañonero "Independencia"-Octubre	1.432.—
30—Retirados de Marina-Cap. P. Sub.-Noviembre	1.261.87
31—Retirados de Marina, Cap. P. Sup.-Noviembre	3.441.84
32—Guerreros del Paraguay de Marina-Noviembre	97.50
33—Expedicionarios al Desierto de Marina-Noviembre	1.351.88
	31.289.84

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Nombrando Subprefecto de la Zona del Bajo Paraná, al Cap. de Fragata (R.), Carlos F. Rufino.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.441. — 1122. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subprefecto de la Zona del Bajo Paraná, al Capitán de Fragata (R.), Carlos F. Rufino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga licencia al Teniente de Navío (R.), Napoleón Moreno Saravia.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.443 — 1123. — Visto el presente expediente (4-M. 26.013|937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de un año, para residir en la República Española, al Teniente de Navío (R.), Napoleón Moreno Saravia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociéndosele al Subprefecto de 1ra. (Oficial 9.°), Héctor Vicente Velásquez, servicios prestados con otros nombres.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.445. — 1124. — Visto el expediente 5-V-17.822-olv-1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor del Subprefecto de 1ra. (Oficial 9.°), Héctor Vicente Velásquez (Cl. 1885, D. M. 36, M. I. 2.331.999), afiliado a la C. N. J. P. C. N.° 53.311 R. P. G. A. N. N.° 157.395, los servicios prestados en el Ministerio de Marina, Dirección General Prefectura General Marítima, que por error de revista ha estado figurando desde el 25 de enero de 1906 hasta la fecha, con los nombres de: Héctor Velásquez, Héctor V. Velásquez, Héctor B. Velásquez, Héctor Velázquez, Héctor B. Velázquez, Héctor B. Velázquez, Héctor V. Velasque, Héctor V. Velasques y Héctor Vicente Velásquez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando Créditos Anexo "G" y distribuyendo refuerzo de $ 3.600.000.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.600. — 1125. — Vista la necesidad de reajustar las partidas del Anexo "G" (Marina) del presupuesto general de gastos, para el año 1937, teniendo en cuenta el refuerzo acordado por decreto N.° 119.443, insistido por el de fecha 22 de noviembre número 119.607, y de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 3.°, de la Ley N.° 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los créditos de las partidas del Anexo "G", (Marina) que se detallan en la planilla anexa al presente decreto, en la forma que en la misma se indica. La modificación dispuesta por el presente artículo importa una economía de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional), y se agregará a la ya efectuada por Decreto N.º 113.427 del 2 de septiembre del corriente año, con la cual se llega a un total de m$n. 2.000 (dos mil pesos moneda nacional).

Art. 2.º — El refuerzo de m$n. 3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional), acordado por decreto en Acuerdo de Ministros número 119.443, e insistido por el de fecha 22 de noviembre N.º 119.607, queda distribuído en la forma que se indica a continuación en las siguientes partidas del inciso 140:

Item 1, partida 1, pesos moneda nacional, 400.000.

Item 1, partida 2, pesos moneda nacional, 1.600.000.

Item 2, partida 1, pesos m|nacional, 600.000.

Item 2, partida 3, pesos moneda nacional, 800.000.

Item 3, partida 5, pesos moneda nacional, 200.000.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación, ajustará las operaciones de libros de conformidad con las disposiciones del presente Decreto y las del N.º 119.875 de fecha 25 de noviembre próximo pasado.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Marina.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Carlos A. Acevedo.

Limitando a m$n. 309,13 la suma a invertirse en los trabajos de instalación de una bomba contra incendio en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.610. — 1126. — Atento a lo manifestado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 110.173 del 22 de julio del corriente año se autorizó al Departamento de Marina para proseguir por vía administrativa, los trabajos de instalación de una bomba contra incendio en la Base Naval de Puerto Belgrano y a invertir en ello hasta la suma de $ 1.809,13 m|nacional con imputación a la partida 8-1-33, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia;

Que durante el corriente ejercicio, sólo podría efectuarse una parte de los trabajos autorizados en el Decreto antes citado, cuyo importe se estima en la suma de $ 309,13 m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Limítase a ($ 309,13 m|n.), trescientos nueve pesos con trece centavos moneda nacional, la autorización de inversión conferida por Decreto N.º 110.173 del 22 de julio ppdo., debiendo acreditarse el remanente de la suma autorizada por dicho decreto, que asciende a ($ 1.500 m|n.) un mil quinientos pesos moneda nacional, a los fondos disponibles para el corriente año en la partida 33, inciso 8, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Adquisición de materiales con destino a la reconstrucción del casco de la lancha a vapor perteneciente al acorazado "Rivadavia".

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.612. — 1127. — Visto el presente expediente 2-P-7189|934-5-P. 6580|934 y 1-P. 11.087|937 del Departamento de Marina, en que la Prefectura General Marítima, eleva el resultado de las licitaciones privadas N.º 210-212 y 225 realizadas para la adquisición de materiales con destino a la construcción del casco de la lancha a vapor que perteneciera al Acorazado "Rivadavia"; trabajo que se efectuará en los Talleres de la Isla Demarchi, y

CONSIDERANDO:

Que en la realización de esos actos han sido cumplidos todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

Teniendo en cuenta que estas adquisiciones se encuentran comprendidas en lo determinado en el artículo 6.º, de la Ley N.º 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto, edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las licitaciones privadas N.º 210-212 y 225 realizadas por la Prefectura General Marítima, para la adquisición de materiales con destino a la reconstrucción del casco de la lancha a vapor que perteneciera al Acorazado "Rivadavia", autorizando a la misma a efectuar los trabajos respectivos.

Art. 2.º — Adjudícase la provisión de los materiales para tales efectos a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	m$n.
Licitación privada N.º 210-212.	
Nicolás Bruno, renglón 1 y 2, ...	1.040..—
Fco. Francioni y Cía. renglones 7, 8, 9, 13, 16, 17, 29 y 30	125.30
Meincke y Compañía, renglones 3, 4, 5, 6, 10, 11 y 31	31.85
Roberts y Johansen, renglón 15	4.20
Estrabou y Compañía, renglones 19, 20, 26, 30, 33, 40 y 41.	94.80
Francisco Longoni, renglones 12, 14, 18, 21, 23, 24, 25, 32, 34|5, 37 y 39 . . .	219.70
Guanziroli y Compañía. renglones 22, 28 y 36 . .	376.60
Licitación privada N.º 225.	
Vicente Martini e Hijos, renglones 1 al 15	3.057.40
Total:	$ 4.949.85

Art. 3.º — El importe total de (pesos 4.949.85 m|n.) cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, impútese al inciso 14, ítem 5, partida 2, del Anexo G., del presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Prefectura General Marítima a los efectos correspondientes.

JUSTO
E. VIDELA

Confirmando resolución del Departamento de Marina de fecha 23 de septiembre 1937, por la cual se denegó reconsideración retiro Cabo 2do. Aeronáutico (R.), Serapio Orbe.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.732. — 1128. — Vistas las constancias del presente expediente (1-O-9350|937), y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución del Departamento de Marina, de fecha 23 de septiembre de 1937, por la cual se denegó la reconsideración de su retiro, interpuesta por el Cabo 2.º Aeronáutico (R.), Serapio Orbe.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, repónganse el sellado de ley y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a favor de doña María Etelvina Pedernera de Murtagh e hijos

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.733. — 1129. — Vistas las constancias del presente expediente (1-M. N.º 11.129-936), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora María Etelvina Pedernera de Murtagh, en concuerrencia con sus hijos Etelvina Angela y Pedro Horacio Murtagh, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del cabo principal furriel (R.) Pedro Murtagh, la pensión mensual de ciento cuatro pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 104.17 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 18 de octubre de 1936, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV., de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a favor de doña Carmen Raso de Rodríguez e hijas

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.734. — 1130. — Vistas las constancias del presente expediente, (4-R-9702|937), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Carmen Raso de Rodríguez, en concurrencia con sus hijas Odila Adolfina y Juana Josefa Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas respectivamente del Suboficial 2.º Artillero (R.), Juan E. Rodríguez, la pensión mensual de ciento cuarenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional (145,12 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 24 de diciembre de 1936, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 inciso 4.º, Tít. IV. de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

28.339. — 1.131. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de ($ 61.861.80 m|n.) sesenta y un mil ochocientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, en concepto de aporte patronal a cargo del Estado, correspondiente a los haberes del personal civil de la Armada por octubre y noviembre del año en curso y conforme al detalle que sigue:

	m$n.
1—Servicio Hidrográfico (1ra., 3ra. Sec.), octubre	66.—
2—Base Naval de Puerto Belgrano (Supletoria N.º 22|937), octubre .	35.40
3—Base Naval de Puerto Belgrano, noviembre .	7.452.15
4—Arsenal de Artillería de Marina, Zárate, noviembre	1.133.40
5—Dirección Gral. Administrativa, Transportes Nacionales, noviembre	27.—
6—Arsenal de Artillería de Marina, Zárate (Supletoria N.º 5|937), noviembre	0.60
7—Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales, noviembre .	404.70
8—Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales (horas extraordinarias), noviembre	12.50
9—Prefectura Gral. Marítima, (personal privilegiado), noviembre . .	17.548.40
10—Taller de Marina de Dársena Norte, noviembre	1.614.30
11—Dirección General de Aviación Naval, noviembre	219.60
12—Dirección General del Personal, noviembre .	3.781.15
13—Ministerio de Marina, noviembre	2.583.30
14—Base Naval de Río Santiago, noviembre .	4.061.10
15—Transporte "Pampa", noviembre	279.—
16—Base de Aviación Punta Indio, noviembre .	788.70
17—Prefectura Gral. Marítima, noviembre . . .	15.510.60
18—Escuela de Guerra Naval, noviembre . . .	231.—
19—Transporte "Patagonia", noviembre . . .	270.—
20—Base Naval de Puerto Belgrano, personal privilegiado, noviembre .	356.80
21—Hospital Naval La Plata, noviembre	366.60
22—Servicio de Comunicaciones Navales, noviembre	492.30
23—Transporte "Chaco", noviembre	285.—
24—Isla Martín García, noviembre	279.60
25—Dirección Gral. Administrativa, noviembre .	3.762.60
	61.861.80

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación imputará el importe de la presente orden de pago al Decreto número 77.667 de fecha febrero 28 de 1936; debiendo comunicar dicha imputación a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

28.340. — 1.132. — Atento al Acta de Recepción Definitiva que se agrega, expedida con fecha 9 de noviembre ppdo. por la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano, referente a las obras de construcción de dos grupos de cuatro casas cada grupo, en la Base Naval de Puerto Belgrano, para personal de suboficiales efectuadas por la Empresa Gentile y Tavoletti, con arreglo al contrato celebrado el día 29 de enero de 1936, cuyo proyecto fué aprobado por Decreto N.° 74.461 del 31 de diciembre de 1935;

Visto los adjuntos certificados de devolución del 10 o|o que fuera retenido en garantía de reparos al hacerse efectivas las cuotas de pago por valor de $ 10.283.57 y $ 1.119.52 m|n., emitidos por la referida Comisión de Construcciones, con el visto bueno de la Dirección General del Material, con fecha 15 de noviembre de 1937, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo estipulado en el referido contrato, corresponde devolver a la mencionada Empresa Gentile y Tavoletti, los importes de referencia que fueron retenidos en la Cuenta Especial "Valores retenidos en garantía de obras", de conformidad a lo determinado en las siguientes Ordenes Generales de Pago, originarias del Departamento de Marina:

	m$n.
O. Pago N.° 414|936, Decreto febrero 10 de 1937 . .	2.200.—
O. Pago N.° 38|937, Decreto marzo 10 de 1937 . .	1.800.—
O. Pago N.° 97|937, Decreto mayo 11 de 1937 . .	3.819.52
O. Pago N.° 119|937, Decreto mayo 28 de 1937 . .	3.583.58
	11.403.10

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Empresa Gentile y Tavoletti la cantidad de ($ 11.403.09 m|n.) once mil cuatrocientos tres pesos con nueve centavos moneda nacional, en concepto a la devolución del fondo de garantía de reparos en las obras ejecutadas, cuya suma le ha sido retenida en virtud de lo dispuesto por las Ordenes Generales de Pago citadas en los considerandos del presente, dejando constancia de que los mencionados contratistas han efectuado cesión de crédito a favor del Banco Germánico de la América del Sud, por el importe total del contrato, de acuerdo a las actuaciones del expediente 3-G-32.410|936, del Ministerio de Marina, que ha sido agregado a la Orden General de Pago número 414|936, originaria de dicho Departamento, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras"

	m$n.
1.—Empresa Gentile y Tavoletti	10.283.57
2.—Empresa Gentile y Tavoletti	1.119.52
	11.403.09

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

28.349. — 1.133. — Atento al Acta de Recepción Definitiva, que se agrega expedida con fecha 9 de noviembre próximo pasado por la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano, referente a las obras de construcción de 16 casas para personal subalterno en la Base Naval de Puerto Belgrano, efectuadas por la Empresa Gentile y Tavoletti, con arreglo al contrato celebrado el día 6 de agosto de 1935, cuyo proyecto fué aprobado por Decreto N.° 63.431, dictado en Acuerdo de Ministros del 13 de julio de 1935;

Visto los adjuntos certificados de devolución del 10 o|o que fuera retenido en garantía de reparos al hacerse efectivas las cuotas de pago, por valor de $ 19.588.51 y $ 2.749.42 m|n., emitidos por la referida Comisión de Construcciones, con el visto bueno de la Dirección General del Material, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo estipulado en el referido contrato corresponde devolver a la mencionada Empresa Gentile y Tavoletti, los importes de referencia, que fueron retenidos en la Cuenta Especial "Valores retenidos en garantía de obras", de conformidad a lo determinado por las siguientes Ordenes Generales de Pago, originarias del Departamento de Marina:

	m$n.
O. Pago N.° 51|936, Decreto abril 6 de 1936 . .	1.900.—
O. Pago N.° 63|936, Decreto abril 16 de 1936 . .	2.400.—
O. Pago N.° 109|936, Decreto mayo 20 de 1936 . .	2.400.—
O. Pago N.° 135|936, Decreto junio 15 de 1936 . .	1.300.—
O. Pago N.° 178|936, Decreto julio 27 de 1936 . .	2.300.—
O. Pago N.° 303|936, Decreto noviembre 10 de 1936	1.306.51
O. Pago N.° 304|936, Decreto noviembre 10 de 1936	793.49
O. Pago N.° 380|936, Decreto enero 7 de 1937 . .	3.800.—
O. Pago N.° 439|936, Decreto febrero 25 de 1937 . .	2.749.43
O. Pago N.° 88|936, Decreto mayo 3 de 1937 . .	3.588.51
	22.337.94

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Empresa Gentile y Tavoletti, la cantidad de ($ 22.337.93 m|n.) veinte y dós mil trescientos treinta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, en concepto a la devolución del fondo de garantía de reparos en las obras ejecutadas, cuya suma le ha sido retenida en virtud de lo dispuesto por las Ordenes Generales de Pago citadas en los considerandos del presente, dejando constancia de que los mencionados contratistas han efectuado cesión de crédito a favor del Banco Germánico de la América del Sud, de acuerdo a las actuaciones del expediente 3-G-N.° 40.908|936, del Ministerio de Marina, que ha sido agregado a la Orden Gral. de Pago N.° 109, año 1936, originaria del dicho Departamento, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras

	m$n.
1.—Empresa Gentile y Tavoletti	19.588.51
2.—Empresa Gentile y Tavoletti	2.749.42
	22.337.93

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo servicios a nombre de Lorenzo Tomás Daniel Brughetti

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.903. — 1.134. — Visto lo solicitado en el expediente 4-B. N.° 15.450|1937, y atento las constancias que obran en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconocer a nombre de Lorenzo Tomás Daniel Brughetti (clase 1883, D. M. 19, M. I. 1.080.868) - Registro del Personal Civil de la Administración Nacional N.° 128.579 —Afiliado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles N.° 140.521— los servicios que tiene prestados en la Base Naval de Puerto Belgrano, el auxiliar octavo (7-1-13), Lorenzo Brughetti, quien ingresó en la citada Base el 14 de enero de 1907, y que, por error de revista, ha estado figurando con los nombres de: Lorenzo, Lorenzo D., y Lorenzo Daniel Brughetti, indistintamente, habiendo comprobado con su libreta de enrolamiento que su verdadero nombre es: Lorenzo Tomás Daniel Brughetti, por lo que, en lo sucesivo, deberá figurar en la forma indicada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, fecho, remítase, agregado al expediente 4-B. 15.450|937, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptando renuncia presentada por el auxiliar 4.° de la P. G. M., Antonio Celle.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.904. — 1.135. — Visto el expediente 5-C-18.567-c|v-1937, y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, por habérsele acordado jubilación ordinaria, la renuncia de su empleo presentada por el auxiliar 4.° de la Prefectura General Marítima (ayudante de 2da., Personal Imputado a Cuentas Especiales —Empresas Particulares—, inciso 11.° —ítem Policía Marítima—, Personal Superior, partida 2), para fiscalización de las operaciones derivadas de la concesión acordada por Decreto N.° 14.288 del 16 de diciembre de 1932, a la Empresa Compañía Nacional de Petróleos, Limitada, Aduana de Campana, Antonio Celle (Cl. 1884, D. M. 30, M. I. 1.845.102).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Trabajos de reparación en el anexo del edificio de la Ayudantía de Deseado

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.905. — 1.136. — Visto el presente expediente 5-D. 4491|937, del Departamento de Marina, en el que la Prefectura General Marítima, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la ejecución de los trabajos de reparaciones en el anexo del edificio de la Ayudantía de Deseado, y

CONSIDERANDO:

Que en la realización de ese acto, han sido cumplidos los requisitos exigidos en las disposiciones en vigor; y

Teniendo en cuenta que la contratación para la realización de los citados trabajos se encuentra comprendida en lo determinado en el artículo 6.° de la Ley N.° 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto — Edición 1937)

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada por la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina y adjudícase la ejecución de las obras al contratista Antonio Tonin, en la suma global de ($ 1.987 m|n.) un mil novecientos ochenta y siete pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Prefectura General Marítima y autorízase al Jefe de la Ayudantía de Deseado, dependiente de esa Repartición, para que proceda a su firma con el adjudicatario.

Art. 3.° — El gasto que irroga las obras referidas se imputará al inciso 14, ítem 5, partida 3 del Anexo G. del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a los efectos pertinentes a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
E. VIDELA

Operaciones de libros

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.906. — 1.137. — Visto los informes producidos en el expediente 1-C-10.923|937, que se acompaña al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la cantidad de ($ 5.117.30 m|n.) cinco mil ciento diecisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, por franqueo y telegramas por los meses de febrero y julio de 1937, debiendo imputarse la cantidad expresada a "Rentas Generales, Ley 12.345", como sigue:

	m$n.
"C. y Telégrafos, Serv. (Acdo. 22|5|925), año 1937"	5.117.30

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Adquisición de 1.000 mts.³ de tierra negra vegetal y adjudicando su provisión a la firma Marsetti Hnos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.907. — 1.138. — Atento a que por Decreto N.° 108.603 del 21 de junio de 1937, se autorizó al Departamento de Marina para invertir la suma de $ 45.617 m|n., con imputación a la partida 8-1-8- del Plan de Trabajos Públicos vigente, en la ejecución por vía administrativa, de los trabajos de relleno y formación de jardines en los terrenos de la Escuela de Mecánica adyacentes a la Escuela de Aplicación, y

CONSIDERANDO:

Que para realizar esos trabajos se hace necesario proceder a la adquisición de 1.000 metros cúbicos de tierra negra vegetal;

Que de la licitación privada correspondiente, realizada por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, de acuerdo con lo que establece el artículo 6.° de la Ley N.° 11.672, surge la conveniencia de adjudicar la provisión de ese material a la firma Marsetti Hnos.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina, para adquirir 1.000 metros cúbicos de tierra negra vegetal y apruébase la licitación privada respectiva realizada por la Dirección General del Material del Departamento citado.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Marsetti Hnos., la provisión del material indicado en el artículo anterior por el precio total de ($ 2.650 m|n.) dos mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional legal.

Art. 3.° — La suma mencionada en el artículo precedente se imputará a los fondos que provee el Decreto número 108.603 del 21 de junio de 1937.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Insistiendo Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 120.600, por el que se modifican créditos partidas Anexo "G", y se distribuye refuerzo de pesos 3.690.000.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.968. — 1.139. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 120.600 de fecha 3 de diciembre del corriente año, por el que se modifican los créditos de las partidas del Anexo G (Marina), y se distribuye por el artículo 2.° del mismo el refuerzo de $ m|nacional 3.690.000, acordado por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 119.443, e insistido por el de fecha 22 de noviembre N.° 119.667, y subsistiendo las razones que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto N.° 120.600 de fecha 3 de diciembre del corriente año.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

Equipo transmisor y receptor para el yate "Tequara"

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937.

121.046. — 1.140. — Visto el presente expediente 1-T-9316|937, del Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad adquirir un equipo transmisor y receptor para ser instalado en el Yate "Tequara";

Que de la licitación efectuada por el Servicio de Comunicaciones Navales del Departamento de Marina, surge la conveniencia de adjudicar este material a la firma "The Marconi International Marine Communication Company, Limited", por ser la única casa que lo posee y que llena las condiciones exigidas, por lo que la adquisición se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto en el acápite 5.° del artículo 33.° de la Ley número 428;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina a adquirir (1) un equipo transmisor y receptor para ser instalado en el Yate "Tequara".

Art. 2.° — Adjudícase a la firma "The Marconi International Marine Communication Company, Limited", en Buenos Aires, la provisión del material indicado en el artículo anterior, de acuerdo con las especificaciones y presupuesto de detalle de la propuesta agregada, en la suma total de £ 336-0-0 (trescientas treinta y seis libras esterlinas).

Art. 3.° — El equivalente en moneda nacional de la suma indicada en el artículo 2.°, deberá imputarse al inciso 14, ítem 3, partida 4 del Anexo "G" del Presupuesto para el corriente año.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

Sobre liquidación retiro al conscripto, Jordán María Naranjo

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937.

121.049. — 1.141. — Vistas las constancias del presente expediente (3-N. 6935|936), y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 6 de marzo de 1937, por el que se incluyó nuevamente en las listas de retirados de la Armada, al conscripto (1887), Jordán María Naranjo, estableciéndose que a partir del 1.° de marzo de 1918, debe serle liquidado como pensión de retiro el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo asignado al empleo de marinero por el presupuesto en vigor en el año 1909, de conformidad con lo dispuesto en Decreto de la referida fecha, 1.° de marzo de 1918, exp. D. 2038|913.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

No haciendo lugar reclamo interpuesto por el F. C. Sud

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937.

121.050. — 1.142. — Visto el presente expediente 3-F. N.° 21.745|937, en el que la empresa del Ferrocarril del Sud, reclama el pago de la suma de pesos 51.297.63 m|n., o la resolución denegatoria pertinente, en concepto de rebajas efectuadas a sus cuentas por servicios de pasajes y cargas prestados, y diferencia resultante entre la aplicación de "tarifas especiales" y "tarifas ordinarias", según detalle en las planillas de fojas 11 a 15, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas rebajas y descuentos, corresponden en unos casos a pasajes de miembros de familia de militar que fué cambiado de destino, o que se trasladó de un punto a otro en servicio ordenado, licencia anual, licencia en misión de estudios, o que por disposiciones reglamentarias les ha correspondido.

Que esas rebajas están comprendidas en el Acuerdo de Ministros del 9 de junio de 1926, aclaratorio del de fecha 11 de abril de 1924, que determina el goce del 50 o|o de rebaja a que por ley están obligadas las empresas;

Que otros casos, consisten en deducciones practicadas por errónea aplicación de tarifa por parte de las mismas, en los transportes de materiales y efectos por cuenta y orden del Gobierno de la Nación, contemplados en el Decreto de fecha 10 de mayo de 1920;

Que finalmente, en los que se trata del transporte de muebles y otros efectos de propiedad del militar trasladado, este caso ha sido resuelto definitivamente en el expediente 1-F. 8660|932, originado por el Ferrocarril Central Argentino, dictándose el Decreto denegatorio de fecha 22 de noviembre de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al reclamo interpuesto por la empresa del Ferrocarril del Sud.

Art. 2.° — Comuníquese a la recurrente, previa reposición del sellado de ley, publíquese y vuelva a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Designando al Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que inicie juicio contra Ramón A. Ayrolo, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937.

121.137. — 1.143. — Visto el presente expediente (4-A-9210|937), del Departamento de Marina, de cuyas actuaciones se desprende que el ex Suboficial 2.° Artillero, Ramón A. Ayrolo, es deudor del Estado por el concepto que se indica, de la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 158.40 m|n.), que dejó pendiente de pago al ser dado de baja, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las gestiones realizadas, no se ha conseguido el pago de la suma adeudada por la vía administrativa, corresponde se inicie la acción judicial pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, en turno, para que inicie la acción judicial correspondiente contra don Ramón A. Ayrolo, por el cobro de la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 158.40 m|n.), que se le abonó en el Cañonero "Libertad", en concepto de indemnización por cambio de destino y que por haberse establecido que no le correspondía efectuó, debe reintegrarla al erario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos, a la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia pensionista Berta Matilde Meroño

Buenos Aires Diciembre 10 de 1937.

121.139. — 1144. — Vista la presente solicitud (Expte. 4-M-26.669|937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de dos años y autorización para trasladarse a Italia a la pensionista de la Armada, doña Berta Matilde Meroño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1937.

28.414. — 1145. — Atento a las disposiciones del Decreto N.° 116679 de fecha 29 de julio de 1937 por el cual se adjudica a la Empresa Gustavo Alfonso Ferraris, la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a "Taller de Optica y Contralor de Tiro" en la Base Naval de Puerto Belgrano; se aprueba el proyecto de contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, autorizando al Director General de la mencionada Repartición para que proceda a su firma con el adjudicatario, cuyas obras se ejecutarán con imputación al Anexo "L", inciso 8, ítem 1, partida 21 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1937, aprobado por Decreto número 99.504 y reajustado por Decreto número 113.396 (inciso 8, ítem 1, partida 5, Cuenta Contaduría General de la Nación):

Visto el adjunto certificado N.° 1 por valor de $ 52.519 m|n., de fecha 29 de noviembre próximo pasado, expedido por la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano, con el visto bueno de la Dirección General del Material, con arreglo a las estipulaciones de contrato celebrado con la aludida Empresa el día 13 de agosto de 1937, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo determinado por el artículo 9.° del referido contrato corresponde disponer el abono del importe del adjunto Certificado número 1, previa deducción del (10 o|o) diez por ciento de su valor en concepto de fondo de garantía de reparos en las obras ejecutadas:

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la empresa Gustavo Alfonso Ferraris la cantidad de (pesos 52.519 m|n.) cincuenta y dos mil quinientos diez y nueve pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor de las obras certificadas y de referencia en los considerandos del presente, ejecutadas en el año 1937, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina Año 1937

	m$n.
Anexo "L", inciso 8, ítem 1, partida 21 del Plan de Trabajos Públicos, año 1937, aprobado por Decreto número 99.504 y reajustado por Decreto N.° 113.396 (inciso 8, ítem 1, partida 5, Cuenta Contaduría General de la Nación) Certificado N.° 1, parcial único	52.519.—

Art. 2.° — Al efectuarse el pago que se dispone por el artículo anterior se deducirá la cantidad de ($ 5.251.90 m|n.) cinco mil doscientos cincuenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, en concepto al (10 o|o) diez por ciento del importe total del Certificado que se agrega, como fondo de garantía de reparos en las obras ejecutadas, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores retenidos en garantía de obras", hasta la recepción definitiva de las mismas.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

28.415. — 1146. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, la cantidad de ($ 21.797.98 m|n.) veintiún mil setecientos noventa y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, en concepto de haberes de retirados y pensionistas residentes en el interior del país, por el mes de diciembre del año en curso; debiendo imputarse el importe de referencia como sigue:

1—Retirados de Marina:

	m$n.
(Interior) Anexo J., inciso 2, ítem 3	13.645.76
A deducir a Rentas Generales por cargos	20.—
	13.625.76

2—Pensionistas de Marina:

(Interior), Anexo J., inciso 2, ítem 1, ...	1.030.—
Anexo J., inciso 2, ítem 2 .	7.180.90
	8.210.90
A deducir a Rentas Generales por cargos	38.68
	8.172.22
Total	21.797.98

Art. 2.° — La cantidad de ($ 38.68 m|n.) cincuenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que se ha deducido, se acreditará a Rentas Generales.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional